

**“Plan de Seguridad y Autoprotección de la
Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019”**



Grado en
Seguridad y
Control de
Riesgos

Trabajo Final
de Grado

Autor: D. Ernesto Olivares Afonso
Tutor: D. Luis Gómez Izquierdo
Cotutora: Dña. Laura Gil García
Mes de Entrega: julio de 2018

Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria.

Estructura de Teleformación.

Grado en Seguridad y Control de
Riesgos.

Trabajo Fin de Grado.

“Plan de Seguridad y Autoprotección de
la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal
2019”

Autor: Don Ernesto Olivares Afonso.

Tutor: Don Luis Gómez Izquierdo.

Cotutora: Doña Laura Gil García.

Mes de entrega: julio de 2018.

D. Ernesto Olivares
Afonso

D. Luis Gómez
Izquierdo

Dña. Laura Gil García.

Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria.

Estructura de Teleformación.

Grado en Seguridad y Control de
Riesgos.

Trabajo Fin de Grado.

“Plan de Seguridad y Autoprotección de
la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal
2019”

Autor: Don Ernesto Olivares Afonso.

Tutores: Don Luis Gómez Izquierdo.

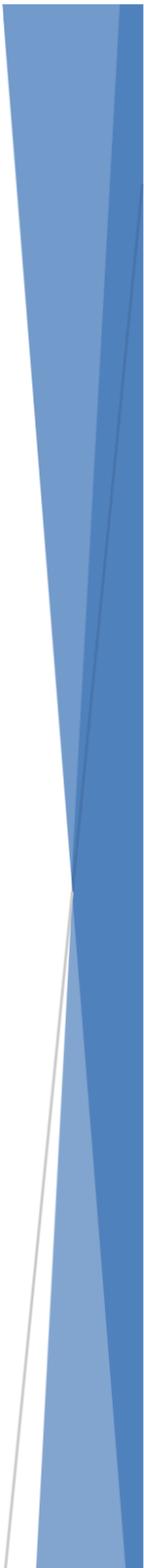
Cotutora: Doña Laura Gil García.

Mes de entrega: julio de 2018.

Firma de los miembros del tribunal

Calificación Obtenida	
--------------------------	--

C A P Í T U L O 0



Índice de contenidos

1.	Resumen	1
2.	Summary.....	3
3.	Introducción y/o Antecedentes.....	5
4.	Justificación.....	7
5.	Objetivos.....	13
6.	Material y métodos.....	15
7.	Contenido.....	17
8.	Conclusiones.....	19
9.	Conclusions.....	21
10.	Fuentes.....	23
Capítulo 1	<i>Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.....</i>	<i>33</i>
1.1.	Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.....	35
1.2.	Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.....	35
1.3.	Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.....	36
1.4.	Nombre del Técnico competente del plan de autoprotección. Dirección postal, teléfono, fax, nº de registro autonómico.....	36
1.5.	Memoria descriptiva del evento.....	37
Capítulo 2	<i>Descripción detallada de la actividad y el medio físico en el que se desarrolla.....</i>	<i>39</i>
2.1.	Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.....	41

2.2.	Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.....	44
2.3.	Clasificación y descripción de usuarios.....	48
2.4.	Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	52
2.5.	Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.....	55
Capítulo 3	<i>Inventario, análisis y evaluación de riesgos</i>	63
3.1.	Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.....	65
3.2.	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).....	68
3.3.	Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	75
Capítulo 4	<i>Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección</i>	81
4.1.	Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.....	83
4.2.	Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.....	86

Capítulo 5	<i>Programa de mantenimiento de instalaciones.....</i>	107
5.1.	Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.....	109
5.2.	Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.....	114
5.3.	Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.....	115
Capítulo 6.	<i>Plan de actuación ante emergencias.....</i>	119
6.1.	Identificación y clasificación de las emergencias.....	121
6.2.	Procedimientos de actuación ante emergencias.....	124
	a) Detección y Alerta.....	124
	b) Mecanismos de Alarma.....	125
	c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.....	126
	d) Evacuación y/o Confinamiento.....	129
	e) Prestación de las Primeras Ayudas.....	130
	f) Modos de recepción de las Ayudas externas.....	130
6.3.	Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.....	131
6.4.	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.....	137
Capítulo 7	<i>Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.....</i>	139
7.1.	Los protocolos de notificación de la emergencia.....	141
7.2.	La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.....	141
7.3.	Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.....	143
Capítulo 8	<i>Implantación del Plan de Autoprotección.....</i>	145

8.1.	Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	147
8.2.	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.....	147
8.3.	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.....	149
8.4.	Programa de información general para los usuarios.....	151
8.5.	Señalización y normas para la actuación de visitantes.....	151
8.6.	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.....	153
Capítulo 9	Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.....	155
9.1.	Programa de reciclaje de formación e información.....	157
9.2.	Programa de sustitución de medios y recursos.....	157
9.3.	Programa de ejercicios y simulacros.....	158
9.4.	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.....	159
9.5.	Programa de auditorías e inspecciones.....	160
Capítulo 10	<i>Propuestas de mejora</i>	161
Capítulo 11	<i>Integración del Plan de Seguridad en el Plan de Autoprotección</i>	171
<i>Anexos</i>	175
Anexo I.	Planos (Representaciones gráficas).....	177
Anexo II.	Directorio de comunicación.....	185
Anexo III.	Formularios para la gestión de las emergencias.....	187
Anexo IV	Documentación.....	188
Anexo V.	Imágenes de las calles que componen el recorrido de la cabalgata.....	189
Anexo VI.	Imágenes de los puntos de riesgos de las instalaciones donde se desarrollarán los actos de la cabalgata.....	193
Anexo VII.	Relación de ubicación de puntos de disparo, conjuntos, unidades, kilogramos de materia reglamentada, duración,	

	calibre máximo, distancias de seguridad al público y a edificaciones y ángulo de lanzamiento.....	201
Anexo VIII.	Tipo de artículos, N° Catalogación y fabricante.....	202
Anexo IX.	Señalizaciones según su tipo y forma. Señales temporales y vallado de seguridad.....	208
Anexo X.	Formato del cuadernillo de hojas numerado para las inspecciones de mantenimiento preventivo y de seguridad de las instalaciones de protección.....	212
Anexo XI.	Protocolos de actuación de los equipos de Seguridad y Emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata.....	213
Anexo XII.	Formación básica para los servicios de seguridad y emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata.....	218
Anexo XIII	Obligaciones y requisitos para la participación de las entidades y empresas involucradas en el evento.....	219
Glosario	227
Anexo Final	Propuesta de TFG.....	231

Índice de Imágenes

Imagen 1	Recorrido de la cabalgata.....	45
Imagen 2	Zonas de la Playa de El Burrero.....	47
Imagen 3	Proximidad de la Playa de El Burrero y el Aeropuerto de Gran Canaria.....	47
Imagen 4	Plaza de la Coronación.....	47
Imagen 5	Entorno general del recorrido de la cabalgata.....	53
Imagen 6	Entorno general de la Playa de El Burrero.....	54
Imagen 7	Entorno general de la Plaza de la Coronación.....	55
Imagen 8	Accesos para servicios de seguridad y emergencias durante el recorrido y Plaza de la Coronación.....	57
Imagen 9	Accesos para servicios de seguridad y emergencias durante el recorrido en la Playa de El Burrero.....	58
Imagen 10	Condiciones de seguridad y acceso contra actos terroristas en la Playa de El Burrero.....	60
Imagen 11	Condiciones de seguridad y acceso contra actos terroristas en la Plaza de la Coronación.....	61
Imagen 12	Sectorización Playa de El Burrero	90
Imagen 13	Distancias de seguridad del espectáculo pirotécnico....	90
Imagen 14	Plataforma de soporte para la quema de la sardina.....	92
Imagen 15	Regulación del tráfico y cierre de vías por el recorrido.....	104
Imagen 16	Regulación del tráfico y corte de vías por el espectáculo pirotécnico y recorrido.....	105
Imagen 17	Protocolo de actuación en situaciones de emergencias.	129
Imagen 18	C/ Escultor Eduardo.....	189
Imagen 19-20-21-22	Avenida de Canarias.....	189
Imagen 23-24-25	C/ Barcelona.....	189
Imagen 26	C/ Barcelona.....	190
Imagen 27	C/ Huerta del Obispo.....	190

Imagen 28-29-30-31	C/ República Argentina.....	190
Imagen 32-33	Avenida Carlos V.....	190
Imagen 34-35	Avenida Carlos V.....	191
Imagen 36-37	Avenida De Canarias.....	191
Imagen 38-39-40-41	Carretera a El Burrero.....	191
Imagen 42	Carretera a El Burrero.....	192
Imagen 43-44-45	C/ A.J.R. Bethencourt.....	192
Imagen 46-47	Badén y glorieta. (Avenida de Canarias).....	193
Imagen 48-49	Badén y desnivel en la acera (C/Barcelona).....	193
Imagen 50-51	Badenes (C/ Barcelona).....	193
Imagen 52-53	Desnivel, parterre y mal estado de la acera. (C/ Barcelona).....	193
Imagen 54-55	Aceras en mal estado y presencia de escombros (C/ Huerta del Obispo).....	194
Imagen 56-57	Aceras en mal estado (C/ Huerta del Obispo).....	194
Imagen 58-59	Aceras en mal estado (C/ Huerta del Obispo).....	194
Imagen 60-61	Aceras en mal estado (C/ República Argentina).....	194
Imagen 62-63	Aceras en mal estado y a desnivel (C/ República Argentina).....	195
Imagen 64-65	Estructura divisoria y glorieta (C/ República Argentina).....	195
Imagen 66-67	Estructura divisoria, acera a desnivel y presencia de obstáculos (C/ República Argentina).....	195
Imagen 68-69	Parterre, obstáculo y aceras a desnivel (C/ República Argentina).....	195
Imagen 70-71	Aceras a desnivel (C/ República Argentina).....	196
Imagen 72-73	Estructura divisoria y glorieta (C/ República Argentina)..	196
Imagen 74-75	Estructura divisoria, desnivel y obstáculo en la acera (C/ República Argentina).....	196
Imagen 76-77	Obstáculos en la acera (C/ República Argentina).....	196
Imagen 78-79	Desniveles y parterres (C/ República Argentina).....	197

Imagen 80-81	Obstáculos (C/ República Argentina) y estación de servicio (Avenida Carlos V).....	197
Imagen 82-83	Glorieta y mediana (Avenida Carlos V).....	197
Imagen 84-85	Estructura divisoria y glorieta (Avenida de Canarias)....	197
Imagen 86-87	Badén y desnivel por acera (Carretera GC 192).....	198
Imagen 88-89	Acera a desnivel y carretera en mal estado (Carretera GC 192).....	198
Imagen 90-91	Paso a nivel y desagüe pluvial (Carretera GC 192).....	198
Imagen 92-93	Aceras a desnivel y obstáculos (Carretera GC 192).....	198
Imagen 94-95	Desniveles (Carretera GC 192).....	199
Imagen 96-97	Desniveles en acera (C/ A.J.R. Bethencourt).....	199
Imagen 98-99	Obstáculos en la acera y desniveles (C/ A.J.R. Bethencourt).....	199
Imagen 100-101	Obstáculos y desniveles (Avenida marítima).....	199
Imagen 102-103	Desnivel y accesos en mal estado. (Avenida marítima).....	200
Imagen 104-105	Parterres en la Plaza de la Coronación.....	200
Imagen 106-107	Desniveles en la Plaza de la Coronación.....	200
Imagen 108	Señales de advertencia (forma triangular).....	209
Imagen 109	Señales de prohibición (forma redonda).....	209
Imagen 110	Señales de obligación (forma redonda).....	210
Imagen 111	Señales relativas a los equipos de protección contra incendios (forma rectangular o cuadrada).....	210
Imagen 112	Señales de salvamento o socorro (forma rectangular o cuadrada).....	211
Imagen 113-114	Vallas de seguridad.....	211
Imagen 115	Señal temporal de prohibición del estacionamiento.....	211

Índice de Tablas

Tabla 1	Dirección de la actividad, nombre, teléfono y fax.....	35
Tabla 2	Titulares de la actividad y colaboradores.....	36
Tabla 3	Responsable del PAU y Director del Plan de Actuación.....	36
Tabla 4	Técnico competente redactor del PAU.....	37
Tabla 5	Memoria descriptiva del evento.....	37
Tabla 6	Índice de peligrosidad (IP).....	72
Tabla 7	Índice de daños (vulnerabilidad).....	72
Tabla 8	Índice de Riesgo (IP/ID).....	73
Tabla 9	Índice de severidad (IS).....	73
Tabla 10	Índice de Riesgo (IR) y consideraciones.....	73
Tabla 11	Cálculo Nivel de Riesgo.....	75
Tabla 12	Valor medio del nivel de riesgo ponderado de la cabalgata...	75
Tabla 13	Emergencias según el tipo de riesgo.....	121
Tabla 14	Emergencias según la gravedad.....	122
Tabla 15	Persona encargada de dar los avisos.....	126
Tabla 16	Responsable de la implantación del Plan.....	147
Tabla 17 y 18	Teléfonos del personal y equipos de emergencias.....	185
Tabla 19	Teléfonos de ayuda exterior.....	185
Tablas 20 y 21	Modelo de notificación de las emergencias.....	187
Tabla 22	Relación del material que se usará para la realización del espectáculo pirotécnico y condiciones de seguridad.....	201
Tablas 23	Características de los artículos del espectáculo pirotécnico..	207
Tabla 24	Colores de Seguridad Según RD 485/1997. Fuente: RD 485/1997.....	208
Tabla 25	Cuadernillo tipo para la recogida de la información obtenida durante la inspección.....	212

Índice de Representaciones gráficas

R.G. I	Propuesta de mejora salidas de El Burrero.....	166
R.G. II	Propuesta de mejoras salidas de El Burrero (división de la calzada)	167
R.G. III	Propuesta de mejoras salidas de El Burrero (conexión con la plaza)	168
R.G. IV	Vía de acceso de la Plaza de la Coronación.....	169
R.G. V	Ubicación general de la celebración de los actos de la cabalgata..	177
R.G. VI	Zonificación de la Playa de El Burrero para la celebración del espectáculo pirotécnico.....	178
R.G. VII	Zonificación de la Plaza de la Coronación durante la celebración de los mogollones y verbena popular.....	179
R.G. VIII.	Zonificación de la Plaza de la Coronación para el control de accesos y aforo.....	180
R.G. IX	Condiciones de acceso y comunicación de la Playa de El Burrero.	181
R.G. X	Condiciones de acceso y comunicación de la Plaza de la Coronación.....	182
R.G. XI	Sectores de riesgo, vías de evacuación y puntos de encuentro y reunión de la Playa de El Burrero.....	183
R.G. XII	Sectores de riesgo, vías de evacuación y puntos de encuentro y reunión de la Plaza de la Coronación.....	184

Acrónimos

- **ADR:** Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera.
 - **CA:** Comunidad Autónoma.
 - **CECOES:** Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad.
 - **CECOPIN:** Centro de Coordinación Insular.
 - **CECOPAL:** Centro de Coordinación Municipal.
 - **CETRA:** Centro de Comunicaciones y Transmisiones.
 - **CTE:** Código Técnico de la Edificación.
 - **EPP:** Equipos de Protección Personal.
 - **EPIS:** Equipos de Protección Individual.
 - **ID:** Índice de Daños.
 - **IP:** Índice de Peligrosidad.
 - **IS:** Índice de Severidad.
 - **IR:** Índice de Riesgo.
 - **IRP:** Índice de Riesgo Ponderado.
 - **ITC:** Instrucción Técnica Complementaria.
 - **PAU's:** Plan de Autoprotección.
 - **PMR:** Private Mobile Radio.
 - **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales.
 - **RAE:** Real Academia Española.
 - **SVB:** Soporte Vital Básico.
 - **SVA:** Soporte Vital Avanzado.
 - **TETRA:** Trans European Trunked Radio.
 - **TEDAX:** Técnico Especialista en Desactivación de Artefactos Explosivos.
 - **VIR:** Vehículo de Intervención Rápida.
-

1. Resumen

La elaboración de este Trabajo Final de Grado (TFG), tiene como objetivo la creación de un Plan de Seguridad y Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval del Carrizal 2019. Los Carnavales, fiestas típicas y multitudinarias, son actos populares celebrados antes del inicio de la cuaresma cristiana con una importante afluencia de participantes y público.

Debido a ello, en la celebración de este tipo de espectáculos públicos suele identificarse multitud de riesgos que pueden derivar situaciones de emergencia con relativa facilidad. Por ello, deben ser evaluados y analizados con el fin de poder obtener las medidas y medios necesarios para combatirlos. En este sentido, es numerosa la normativa reguladora de estas fiestas tanto a nivel nacional, autonómico y municipal. A raíz de ella, la elaboración de Planes de Seguridad y Autoprotección es fundamental para dotar de un adecuado nivel de seguridad a estas celebraciones.

2. Summary

The preparation of this Final Degree Project (TFG), aims to create a Safety and Self-protection Plan for the Carnival of Carrizal 2019. The Carnival, typical and multitudinous festivals are popular acts held before the start of Lent Christian, and often have a significant influx of participants and the public.

Due to this, in the celebration of this type of public spectacles, a multitude of risks are often identified that must be evaluated and analyzed in order to obtain the measures and means necessary to combat them, being spectacles that can derive emergency situations with relative ease. For this reason, the regulations governing these festivities are numerous, at national, autonomous and municipal levels. As a result, the preparation of Safety and Self-protection Plans is essential to provide an adequate level of security for these celebrations.

3. Introducción y/o Antecedentes

Los espectáculos públicos son una de las formas de diversión más actuales e importantes en nuestra sociedad. Paralelamente a la celebración de dichos espectáculos, las sociedades son testigos de diversos problemas de seguridad acaecidos durante su celebración, debido a su gran envergadura con grandes multitudes de personas (participantes y asistentes), y en los que también suelen identificarse múltiples fuentes que puedan dar lugar a situaciones de riesgo. Por ello, en los casos en los que son necesarios y obligatorios por la normativa en vigor, se realizan Planes de Autoprotección, acompañados de Memorias o Planes de Seguridad, con el objetivo de darles la cobertura necesaria para poder proteger a las personas asistentes, a los bienes y al medio ambiente ante situaciones que les pongan en peligro.

Según el DECRETO 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, se entiende por espectáculo público *“las representaciones, las actuaciones, las exhibiciones, las proyecciones, las competiciones o las actividades de otro tipo dirigidas al entretenimiento o al ocio, realizadas ante público, en establecimientos destinados al ejercicio habitual de las citadas actividades y llevadas a cabo por artistas, intérpretes o actuantes que intervienen por cuenta de una empresa o por cuenta propia”*.

En la actualidad, las fiestas populares suelen ser eventos señalados y esperados con mucho ímpetu en nuestro país. Si se analiza el panorama de la sociedad española, son numerosos los casos y ejemplos de ello, como los Sanfermines en Pamplona, las Fallas en Valencia, la Feria de Abril en Sevilla, la Semana Santa en Andalucía, la Romería de la Virgen del Rocío en Huelva, etc.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, los ejemplos también son numerosos como las Fiestas de la Bajada de la Virgen de las Nieves (La Palma), la Bajada de la Virgen de Guadalupe (La Gomera), La Rama de

Agaete (Gran Canaria), el Corpus Christi de la Orotava (Tenerife) o los Carnavales en los distintos municipios de las islas.

Los carnavales son una fiesta popular típica tanto en nuestras islas como en muchas otras partes del mundo, realizada antes del inicio de la cuaresma cristiana, que se inicia con el miércoles de ceniza y en donde se combina elementos como desfiles, fiestas y disfraces. Los dispositivos de seguridad que se preparan para este tipo de celebraciones son de gran envergadura e importancia, debido sobre todo a los altos niveles de inseguridad que suelen presentarse en los mismos, provocando con ello múltiples situaciones de riesgo. Además, suelen ser fiestas multitudinarias con elevada afluencia de participantes y espectadores, llegando incluso a ser fiestas de interés turístico. Se puede señalar como ejemplos los Carnavales de Santa Cruz, Maspalomas, de Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Santa Lucía de Tirajana, etc.

En este caso concreto, el carnaval elegido para su análisis es el Carnaval de El Carrizal 2019, y en particular su cabalgata, en el municipio de Ingenio, ubicado en el sureste de la isla de Gran Canaria. Con más de 30 años de existencia desde el año 1982, son fruto del trabajo de una Junta Promotora compuesta por diferentes vecinos del barrio de El Carrizal de Ingenio. En el año 1981, promovieron el nacimiento de la Murga Los Legañosos y los actos del Carnaval de 1982 (del 13 al 28 de febrero). Estos carnavales cuentan con numerosos actos como la Gala Drag, el Concurso de Murgas, la Pasarela Fashion World Gran Canaria, y sin duda alguna el acto más importante y señalado, la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal.

Como antecedentes, se pueden señalar las cabalgatas que se celebran todos los años dentro de los actos del carnaval. De esta manera, el antecedente más próximo lo encontramos en la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal del año 2018.

4. Justificación

La realización de este Plan de Seguridad y de Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019, viene amparada y fundamentada por dos pilares fundamentales. Por un lado, el imperativo legal en forma de normativa que obliga a los espectáculos de este tipo a disponer de un Plan de Autoprotección, y en este caso, un Plan de Seguridad. Desde esta perspectiva, la normativa que regula y condiciona estos espectáculos públicos es numerosa. Dentro de esta normativa, cabe resaltar la importancia del REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, que establece en su Anexo I *“Catalogo de actividades”*, apartado D *“Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características: Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas”*. Según éste REAL DECRETO se entiende como autoprotección *“el sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil”*.

Por su parte, se define como Plan de Autoprotección (PAU) *“el marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil”*. Asimismo, los Planes de Seguridad se realizan en relación

al evento a celebrar y cuando el aforo máximo autorizado del mismo supera las 200 personas.

La cabalgata del Carnaval de El Carrizal está catalogada como espectáculo público celebrado a cielo abierto por concurrir en ella las características señaladas en el apartado 2.c) del artículo 1 de la *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias*. A raíz de esta catalogación, existe la obligación de desarrollar un Plan de Autoprotección de acuerdo al *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias*, que desarrolla los contenidos mínimos previstos por el *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia* y amplía el catálogo de actividades, centros, espacios, dependencias, y establecimientos susceptibles que por cualquier motivo puedan generar riesgos o ser especialmente vulnerables afectando a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo.

El *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias según el Anexo I, CATÁLOGO DE ACTIVIDADES “APARTADO A” ACTIVIDADES DE RELEVANCIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN CIVIL CON REGLAMENTACIÓN SECTORIAL ESPECÍFICA, EPÍGRAFE 3 “Espectáculos públicos y actividades recreativas”, en el punto A3.2 “Espectáculos públicos actividades recreativas y en general eventos regulados por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas que se celebren al aire libre”* expone que los Espectáculos públicos actividades recreativas y en general eventos regulados por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y

actividades clasificadas que se celebren al aire libre están sujetos a dicho decreto cuando tengan una Capacidad o aforo igual o superior a 10.000 personas.

Por último, el DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos en su artículo 10 se establece que: *“1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8 y 9 anteriores, las personas organizadoras o promotoras de espectáculos públicos deberán elaborar un plan de seguridad del mismo cuando el aforo máximo autorizado del evento exceda de 200 personas”*.

Toda la normativa se encarga de regular tanto la parte administrativa, la clasificación y catalogación de la actividad, etc., como todo lo relacionado con el diseño, redacción, elaboración, preparación, implantación de los Planes de Autoprotección – en adelante PAU´s-, además de establecer las condiciones que deben reunir los técnicos que son competentes para su elaboración, creándose además un registro autonómico (Comunidad Autónoma –en adelante CA- de Canarias). Asimismo, se puede hacer referencia a toda la normativa que se encarga de regular, confeccionar y establecer todos los aspectos necesarios para poder actuar ante situaciones de emergencia y situaciones en las que la seguridad pueda verse afectada, como los Planes Territoriales de Protección Civil, la normativa que crea y regula las comisiones de Protección Civil y todo el Sistema Nacional de Protección Civil, la normativa encargada de crear el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, etc. Por último, también se destaca la presencia de normativa que rige la celebración de ciertas actividades, como la celebración de espectáculos pirotécnicos, en donde se regula desde los talleres y personas que pueden fabricar, crear, vender, distribuir, montar y llevar a cabo espectáculos pirotécnicos, hasta el transporte, montaje in situ o condiciones de seguridad en el lugar de desarrollo del espectáculo.

Cabe recordar también, la normativa fundamental en Prevención de Riesgos Laborales – en adelante PRL- cuya norma primordial es la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa

encargada de regular las condiciones mínimas de señalización, seguridad y salud en el trabajo, siguiendo lo establecido en el REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y en el REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, el segundo aspecto fundamental que justifica la realización de este Plan de Seguridad y de Autoprotección es que su realización, elaboración e implantación viene a ser la respuesta a esa demanda de la sociedad que necesita ver cubierta su necesidad básica de seguridad. En los tiempos que corren, las sociedades demandan cada vez más que los espectáculos públicos cuenten con un sistema de seguridad adaptado a su amplitud y envergadura y que sea capaz de proporcionar una seguridad óptima con los elementos adecuados en los casos en los que se vean alteradas las condiciones normales en las que deben celebrarse dichos espectáculos. Por ello, los Planes de Autoprotección y de Seguridad se llevan a cabo no solo para identificar cuáles son las condiciones para que los eventos y espectáculos públicos puedan desarrollarse con normalidad, sino también los riesgos a los que se está expuesto, las personas encargadas de tomar decisiones, qué puntos suponen una debilidad, qué medidas son necesarias para llevar a cabo una actuación rápida y eficaz en caso de situaciones de inseguridad y emergencia, con qué medios y recursos se las puede hacer frente, y sobre todo, poder crear una conciencia en seguridad y emergencias en la sociedad.

Es preciso remarcar, que actualmente las sociedades demandan de sus poderes públicos mayores niveles de seguridad, máxime cuando uno de los fenómenos globales y problemas de seguridad a nivel mundial está más que nunca en auge y ocupando portadas en los medios de comunicación día a día como es el terrorismo. Sin duda alguna, este fenómeno también condiciona a los espectáculos públicos como el ya mencionado, sobre todo a raíz de la evolución y los cambios en la forma en la que los terroristas llevan a cabo sus

ataques. Lejos de las formas de antaño, los actos terroristas han evolucionado hacia ataques simples, llevados a cabo con menos preparación que en épocas anteriores, pasando de tener un objetivo concreto a ser totalmente indiscriminados. A día de hoy, es suficiente con hacerse con un camión, una furgoneta y realizar atropellos masivos en zonas de gran afluencia, acompañados de ataques con armas de fuego o armas blancas como los últimos hechos acaecidos en París, Barcelona, Londres, etc. Por ello, es importante tener en cuenta este fenómeno a la hora de realizar los planes que sirvan para dar seguridad a eventos y espectáculos públicos.

En definitiva, y como motivo de las fiestas populares que se realizan año tras año en el Municipio de Ingenio, en el barrio de El Carrizal, dentro de los actos organizados para el Carnaval de El Carrizal, Fiesta de Interés Turístico Local (con expectativas a ser considerada Fiesta de Interés Turístico en el ámbito Regional), se hace necesario establecer un “**Plan de Seguridad y Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019**”.

También hay que considerar lo que se especifica en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril. En el citado artículo se precisa que los eventos organizados por el Ayuntamiento en los que tengan lugar fiestas en la vía pública o espacios habilitados a tal efecto solo necesitarán su propia aprobación. El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio autoriza mediante el DECRETO DE ALCADÍA Nº 2018 -1184 de fecha 08/02/2018 la celebración de la Cabalgata.

Se establece que las fiestas a las que sea aplicable el precepto desarrollado en el DECRETO DE ALCALDÍA, les será de aplicación el régimen de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica según la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, siendo obligación de la Administración local el área territorial y el calendario aplicable a esta suspensión.

Si las actividades o espectáculos con ocasión de festejos, se desarrollan por particulares, personas físicas o jurídicas, se someterán al régimen de intervención correspondiente según la Ley 7/2011, de 5 de abril, de

actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

La corporación municipal deberá hacer público el calendario de actos de las fiestas, ubicación horario y recorrido, con un mes de antelación, mediante un bando.

Además, la corporación municipal deberá establecer las medidas precisas para evitar molestias, riesgos e inseguridades, aplicables en el caso de participación popular en vías públicas, calles o plazas, delimitando espacios y horarios concretos, fuera de los cuales se podrá considerar que existe ocupación ilegal de la vía pública.

5. Objetivos

La realización de este Plan de Seguridad y Autoprotección tiene como objetivo primordial el disponer de un documento en el que se establezca las medidas y acciones de seguridad que permitan prevenir los riesgos, y en el caso en el que los riesgos analizados se materialicen, poder controlarlos reduciendo sus incidencias y mitigando sus efectos a niveles aceptables sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. Además, se busca alcanzar una respuesta adecuada sobre aquellas posibles situaciones de emergencia que puedan afectar y alterar la cabalgata del carnaval durante su celebración, garantizando además que esta respuesta pueda integrarse con las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Con todo esto, se propone que con la realización de este Plan de Seguridad y Autoprotección se garantice la protección de personas, bienes e inmuebles y del medio ambiente durante la celebración del acto, y que además permita cumplir unos objetivos específicos como:

- Llevar a cabo una memoria descriptiva del evento.
- Llevar a cabo la identificación de los titulares, medio físico, descripción de la actividad y de su desarrollo; identificación, análisis y evaluación de los riesgos; descripción medidas y medios de autoprotección; mantenimiento de las instalaciones; plan de actuación ante emergencias; integración del PAU en otros de ámbito superior y su implantación, mantenimiento y actualización.
- Conocer el medio físico, instalaciones y el ámbito geográfico donde se desarrollará el carnaval, así como sus posibles usuarios.
- Poder prever y prevenir los riesgos a los que está sometida la celebración del acto, además de establecer las actuaciones a seguir ante situaciones de emergencia que ocurran durante el desarrollo de la cabalgata.
- Redactar un catálogo de posibles riesgos, su frecuencia y la posible gravedad que representen, así como las medidas necesarias para

hacer frente a sus efectos, buscando la eliminación, mitigación o reducción.

- Establecer los recursos necesarios, su formación, adiestramiento y organización.
- Hacer un uso óptimo de los medios y recursos (humanos y materiales), que estén al servicio del PAU durante la cabalgata.
- Poder establecer medidas de prevención y seguridad en el ámbito de la Protección Civil.
- Establecer la estructura jerárquica, la asignación de funciones y responsabilidades para la toma de decisiones.
- Configurar protocolos de actuación, así como puntos de encuentro.
- Describir el dispositivo de asistencia sanitaria que cubrirá el evento.
- Poder concienciar a la población de los riesgos que existen o pueden existir durante la celebración del acto, buscando fomentar el desarrollo de una conciencia en seguridad para que los asistentes disfruten de la celebración con responsabilidad.
- Representar gráficamente en planos las instalaciones donde se desarrollarán los actos, identificando las vías de evacuación de cada una de ellas.
- Establecer el dispositivo de asistencia sanitaria del evento.

Por su parte, los objetivos principales de la elaboración para este Trabajo Final de Grado de un Plan de Seguridad y Autoprotección se establecen en:

- Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el desarrollo de las asignaturas que componen el plan de estudios del Grado en Seguridad y Control de Riesgos de la ULPGC.
- Aplicar práctica y teóricamente las nociones básicas, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en una línea de trabajo concreta como es la aplicación de la normativa reguladora de los espectáculos públicos a un evento en concreto.
- Finalizar los estudios de Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

6. Material y métodos

Para la realización de este Plan de Seguridad y Autoprotección se ha necesitado utilizar diverso material y aplicar distintos métodos para la utilización práctica de ese material.

En primer lugar, en cuanto al material, se ha tenido que recurrir a numerosa normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local, y que legalmente regula las distintas actividades que lleva aparejada el desarrollo de la cabalgata (visible en la bibliografía de este TFG). Se ha recorrido y analizado el itinerario de la cabalgata, así como inspeccionado los lugares donde se desarrollarán el espectáculo pirotécnico y la verbena popular.

Además, se han estudiado los distintos riesgos a los que están expuestas este tipo de celebraciones, así como los distintos procedimientos existentes para evaluarlos. De igual forma, se han estudiado las posibles medidas que pudieran aplicarse para regular los espectáculos y los medios disponibles y adecuados que pudieran ser utilizados para combatir esos riesgos y enfrentar posibles situaciones de emergencia.

También, se han identificado las instalaciones de riesgo y de autoprotección y toda la normativa que les atañe. Se han estudiado los distintos procedimientos y protocolos existentes de actuación ante emergencias y sus formas de aplicación. Por último, se han estudiado y analizado las necesidades formativas de los Servicios de Seguridad y Emergencias Adscritos al Plan, y las necesidades formativas e informativas de los participantes en los actos.

Asimismo, ha sido necesario disponer de documentos de apoyo como los manuales de las asignaturas del Grado en Seguridad y Control de Riesgos y la documentación aportada y facilitada por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y del Patronato del Carnaval de El Carrizal, así como el análisis de las instalaciones para poder representarlas gráficamente.

Por su parte, en relación a los métodos aplicados, se ha realizado un análisis exhaustivo y comprobación de la autenticidad de toda la información y datos

recabados, así como su posterior tabulación. Se ha realizado un análisis pormenorizado y exhaustivo de la normativa que lleva aparejada la realización de los actos de la cabalgata.

Se han seleccionado los datos necesarios para proceder a la descripción y análisis de las condiciones del itinerario que recorre la cabalgata, así como el análisis de las instalaciones donde se realizan el espectáculo pirotécnico y la verbena popular. Además, se ha procedido a la selección de los riesgos que pueden tener lugar durante los actos, y a la elección y aplicación de uno de los procedimientos de análisis y evaluación de los mismos.

Asimismo, se han establecido las medidas reguladoras de las actividades y medios disponibles para hacer frente a los riesgos identificados, pudiendo hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan acaecer. También se han analizado y establecido obligaciones normativas sobre las instalaciones de riesgo y de autoprotección. Se ha procedido a la elección de procedimientos y protocolos de actuación ante emergencias. Se han escogido planes de formación concretos a raíz del análisis de las necesidades de formación apreciadas para los servicios de Seguridad y Emergencia.

Se han establecido los programas de formación e información necesarios para cubrir las necesidades formativas e informativas de los participantes en los actos.

Por último, ha sido necesario utilizar diversa tecnología como cámara fotográfica, ordenador y las herramientas de trabajo que este proporciona (Paint, Google Earth, Microsoft Word, World Wide Web...) para realizar las representaciones gráficas y la elaboración del Trabajo Final de Grado.

7. Contenido

El contenido de este TFG, está desarrollado a partir del Capítulo 1 en adelante, en los que se desarrollan los contenidos obligatorios que debe recoger un Plan de Autoprotección y en los que se integran los contenidos mínimos obligatorios de un Plan de Seguridad según la normativa vigente, tal y como se expone en el capítulo 11 del presente plan.

La obligación de disponer de ambos planes se ha resuelto mediante la elaboración de un documento único, integrando los contenidos de ambos planes.

8. Conclusiones

La elaboración de este TFG, ha permitido realizar un Plan de Seguridad y Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval del Carrizal 2019 con el objetivo de dotar a esta celebración de un nivel de seguridad adecuado. Para poder alcanzar este nivel de seguridad, se establece la necesidad de implantar las medidas de autoprotección y seguridad establecidas en este plan con los medios y materiales identificados en el mismo, aplicar los protocolos de actuación en emergencia, seguir las condiciones de aproximación para la ayuda en emergencias (teniendo en cuenta las especificadas para la ayuda externa), respetar la estructura jerárquica establecida y las condiciones de integración del Plan en los de ámbito superior. Además, deben aplicarse los programas de formación y capacitación desarrollados para los servicios de seguridad y emergencia, los programas de formación e información para los participantes, los programas de sustitución de medios y recursos, así como la elaboración de ejercicios y simulacros.

9. Conclusions

The elaboration of this TFG, has allowed to realize a Security and Self-protection Plan for the Carnival of Carrizal 2019, in order to endow this celebration with an adequate level of security. To reach this level of adequate security, the need to implement the measures of self-protection and security established in this plan with the means and materials identified in it is established, to apply the protocols of emergency action, to follow the conditions of approach for emergency assistance (taking into account the specified ones). for external assistance), respect the established hierarchical structure and the integration conditions of the Plan in the higher level. In addition, the training and training programs developed for the security and emergency services, the training and information programs for the participants, the programs for replacing resources and resources, as well as the preparation of drills and drills must be applied.

10. Fuentes

Todas las fuentes utilizadas para la realización de este Trabajo Final del Grado en Seguridad y Control de Riesgos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), citadas a continuación, están referenciadas según la norma de citación APA.

- **Bibliografía:**

- Castro, J., Chirino, E. (2008). Metodología de la investigación científica. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Carballo, P. (2011). Derecho Constitucional. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cilleros, L. (2012). Medios de comunicación social en la seguridad y el control de riesgos. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dávila, C., Tejera, M. (2008). Estadística Socioeconómica. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Díaz, H. (2012). Psicología aplicada a la Seguridad y Control de Riesgos. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Díaz, A. (2013). La Protección Civil. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- García, R. (2011). Seguridad aeroportuaria. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

-
- Fernández, J. (2012). Seguridad Humana. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ginés, C., Romero, L. (2009). Geografía e Historia de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Gómez, L. (2014). Sistemas y Equipos de Protección contra Incendios. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Grillo, F., Gómez, L. (2013). Gestión del Control de Riesgos II. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Hernández, A. (2012). Sociología aplicada a la seguridad y el control de riesgos. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Hernández, A., Chacón, R. (2013). Comunicación Institucional. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Hernández, J., Díez, M., Pérez, J. (2013). Gestión de Incidentes de Múltiples Víctimas y Catástrofes. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Hernández, J., Fernández, P. (2011). Fundamentos, Historia y Evolución de la Seguridad. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Herrera, J., Santos, L. (2012). Modelos de Cuerpos de Seguridad. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

-
- Jiménez, J. (2008). Prevención de Riesgos Laborales. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Marrero Vega, J., Pérez Delgado M., Izquierdo Gómez, L. (2013). Riesgos Industriales. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Martínez, J., Ester, A. (2012). Derecho Administrativo. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Medina, C. (2012). Deontología de la seguridad y el control de riesgos. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Molina, L., Carballo, P., Pérez, L. (2015). Técnicas de protección y seguridad pública y privada. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Palma, M^a., Pérez, J., Rodríguez, Z. (2013). Gestión del Control de Riesgos I. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Rodríguez, J. (2008). Psicología de la personalidad e interacción social. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Rodríguez, M., Jiménez, J., Beránger, B. (2012). Seguridad Turística y Patrimonio Histórico. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Rodríguez, J., Morata, L. (2014). Drogodependencias en el ámbito de la Seguridad Humana. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de

Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Saavedra, P., Osorio, E., Romeo, S., (2012). Derecho Penal y Procesal. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Santacreu, L. (2013). Aspectos Técnicos de las Comunicaciones y Transmisiones. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Santana, E. (2012). Criminología. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Santacreu, L., González, C. (2014). Coordinación interinstitucional, mando y control en los servicios de seguridad. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Santos, J., Quesada, Alexis., Freire, D. (2012). Informática Aplicada. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Verdugo, Q., Carballo, P. (2012). Movilidad y Seguridad Vial. Las Palmas de Gran Canaria: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- **Legislación:**

- Normativa Estatal:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 10 de noviembre de 1995, núm. 269, pp. 1-37.
- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 18 de noviembre de 2003, núm. 276, pp. 40494-40505.

-
- LEY 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 9 de julio de 2015, núm. 164, pp. páginas 57409-57435.
 - REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 6 de noviembre de 1982, núm. 267, pp. 30570-30582.
 - REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado. Madrid 1 de mayo de 1992, núm. 105, pp.14868-14870.
 - REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 23 de abril de 1997, núm. 97, pp. 12911-12918.
 - REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 23 de abril de 1997, núm. 97, pp. 12918-12926.
 - REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 18 de septiembre de 2002, núm. 224, pp.33084-33086.
 - REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 28 de marzo de 2006, núm. 74, pp-1-26.
 - REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 24 de marzo de 2007, núm. 72, pp.12841-12850.
 - DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 5 de febrero de 2009, núm. 31, pp. 12297-12388.

-
- REAL DECRETO 563/2010 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos, y cartuchería. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 8 de mayo de 2010, núm. 113, pp. 40832-41030.
 - REAL DECRETO 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 27 de febrero de 2014, núm. 50, pp. 18506-18607.
 - REAL DECRETO 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 7 de noviembre de 2015, núm. 267, pp. 105627-105906.
 - REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 12 de junio de 2017, núm. 139, pp. 48349-48386.
 - INSTRUCCIÓN 3/2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista. Ministerio del Interior. Madrid. 25 de mayo de 2015.
 - INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 8 “Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos”. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 7 de noviembre de 2015, núm. 267, pp. 105747-105779.
 - ENMIENDA a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre Transporte internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2017) enmendado, adoptadas en Ginebra el 1 de octubre de 2016. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 4 de mayo de 2017, núm. 106, pp. 34460-35457.
 - Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 3: señalizaciones y balizamiento luminiscentes (2003). UNE 23035-3:2003. Madrid: AENOR.

○ Normativa Autonómica:

- LEY 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 2007, núm. 77, pp. 8145-8156.
- LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 2011, núm. 77, pp. 9104-9130.
- DECRETO 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 2012, núm. 117, pp. 11147-11154.
- DECRETO 30/2013, de 8 de febrero, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 2013, núm. 42, pp. 4094-4105.
- DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 2013, núm. 156, pp. 22615-22705.
- DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 2015, núm. 98, pp. 14270-14311.
- DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias

-
- (PLATECA). Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 2015, núm.104, pp. 15670-15968.
- RESOLUCIÓN por la que se acuerda dar publicidad a los Acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, que homologan determinados planes de Emergencias Municipales. Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del Municipio de Ingenio. Boletín Oficial de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 28 de febrero de 2011, núm. 42, p. 4016.
 - Plan Insular de Protección Civil (PEIN) de Gran Canaria.
- Normativa municipal:
- DECRETO de ALCALDÍA 2018-1184. Ingenio, 08 de febrero de 2018.
 - ORDENANZA municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. Pleno corporativo. Boletín Oficial Provincial. Las Palmas de Gran Canaria, 17 de febrero de 2006, núm. 145.
- Páginas web:
- La Cabalgata de Carrizal se retrasa una hora por ajustes con las operaciones aeroportuarias (2017, 16 de marzo). *Digital Faro Canarias*. Consulta: 11 de junio de 2018. Recuperado de <http://www.digitalfarocanarias.com/index.php/2017/03/16/la-cabalgata-carrizal-se-retrasa-una-hora-ajustes-las-operaciones-aeroportuarias/>
 - La gran Cabalgata del Carnaval de Carrizal se retoma para el próximo sábado, 25 de marzo (2017, 20 de marzo). *OFC Radio*. Consulta: 11 de junio de 2018. Recuperado de <http://ofcradio.es/la-gran-cabalgata-del-carnaval-de-carrizal-se-retoma-para-el-proximo-sabado-25-de-marzo/>
 - La Cabalgata del carnaval del Carrizal se traslada a este sábado (2017, 20 de marzo). *Gran Canaria TV*. Consulta: 11 de junio de 2018. Recuperado de <https://www.grancanariatv.com/2017/03/la-cabalgata-del-carnaval-del-carrizal.html>

- **Enlaces electrónicos:**

- Ministerio del Interior. (2018). Nivel Alerta Antiterrorista - Ministerio del Interior. [online]. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/prensa/nivel-alerta-antiterrorista> [Acceso 17 junio 2018].
- Carnavaldecarrizal.com. (2018). *Patronato del Carnaval de Carrizal*. [online]. Disponible en: <http://www.carnavaldecarrizal.com/juntas.html#inicio> [Acceso 17 junio 2018].

**Identificación de los titulares y del
emplazamiento de la actividad**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

1**

1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre o marca. Teléfono y fax.

La celebración de este espectáculo público al aire libre tendrá lugar en el término municipal de la Villa de Ingenio, situado en el sureste de la isla de Gran Canaria (España).

Dirección Postal del emplazamiento de la actividad	Municipio de la Villa de Ingenio (Gran Canaria) <u>Recorrido:</u> C/ Escultor Eduardo Gregorio, Avenida de Canarias, C/ Huerta del Obispo, C/República Argentina, Avenida Carlos V, Carretera a El Burrero (GC 192), C/Alcalde José Ramírez Bethencourt <u>Espectáculo pirotécnico:</u> Playa de El Burrero (X: 461.876,53 Y: 3.087.316,95) <u>Verbena popular:</u> plaza de la coronación y alrededores (X: 640.404,53 Y: 3.087.372,58)
Denominación de la actividad	Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019
Teléfono	928780076
Fax	928781247

Tabla 1. Dirección de la actividad, nombre, teléfono y fax. Elaboración propia.

1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre o Razón social, dirección postal, teléfono y fax.

Los titulares de la actividad están reconocidos como la Concejalía de Presidencia, Coordinación de Concejales, Relaciones Institucionales, Régimen Interior, Personal, Transportes y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. Cabe destacar, como colaboradores en la organización de la actividad al Patronato del Carnaval de El Carrizal.

Titulares de la Actividad	
Nombre o Razón Social	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. CIF: P3501200 D. Concejalía de Presidencia, Coordinación de Concejales, Relaciones Institucionales, Régimen Interior, Personal, Transportes y Festejos
Titular Concejalía	D. Juan Díaz Sánchez
Dirección postal	Plaza de la Candelaria, Nº1 CP: 35250
Teléfono	928780076 – Extensión 433
Fax	928781247

Colaboradores	
Nombre o Razón Social	Patronato del Carnaval de El Carrizal. CIF: G-35131762 L.P.
Presidente	D. Antonio E. Ramírez Pérez
Dirección postal	Avenida de los artesanos, 260 (Carrizal- Ingenio). CP: 35240
Teléfono	928787885/607395656
Fax	928787885

Tabla 2. Titulares de la actividad y colaboradores. Elaboración propia.

1.3. Nombre del Responsable del Plan de Autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencia, caso de ser distintos. Dirección postal, teléfono y fax.

El Responsable del Plan de Autoprotección es el Concejal de Salud Pública, Sanidad y Consumo, Policía, Tráfico y Protección Civil del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio. El Director del Plan de Actuación en Emergencia será el Jefe de la Policía Local de Ingenio.

Responsable del PAU	D. Francisco Javier Espino Espino
Dirección postal	Plaza de la Candelaria, N°1 CP:35250
Teléfono	928780076 - Extensión 247
Fax	928781247

Director del Plan de Actuación en Emergencia	D. Justo Santana Sánchez
Dirección postal	Avenida de los Artesanos, N° 57 CP:35250
Teléfono	638032643 / Policía: 928780825
Fax	928785195

Tabla 3. Responsable del PAU y Director del Plan de Actuación. Elaboración propia.

1.4. Nombre del Técnico competente del plan de autoprotección. Dirección postal, teléfono, fax, nº de registro autonómico.

El técnico competente encargado de la elaboración del Plan de Autoprotección es Don Ernesto Olivares Afonso.

Técnico competente del PAU	D. Ernesto Olivares Afonso
Dirección postal	C/ África Nº 39 Ingenio, CP:35250
Teléfono	928786637/699146312
Fax	--
Nº Registro Autonómico	TRXXXX

Tabla 4. Técnico competente redactor del PAU. Elaboración propia.

1.5. Memoria descriptiva del evento.

Descripción	Desarrollo de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal, en el Municipio de la Villa de Ingenio. Se compone de un recorrido principal con carrozas, por un total de 8 calles del barrio, un espectáculo pirotécnico en la Playa de El Burrero a la finalización del recorrido, y de la realización de una verbena popular como acto final en la Plaza de la Coronación.
Lugar	Barrio de El Carrizal/Barrio de El Burrero Municipio de la Villa de Ingenio (Gran Canaria).
Fecha	Sábado 09 de Marzo de 2019
Hora	Recorrido: 18:00/23:00
	Espectáculo pirotécnico: 23:00/23:20
	Verbena popular: 23:45/05:00

Tabla 5. Memoria descriptiva del evento. Elaboración propia.

**Descripción detallada de la actividad y
del medio físico en el que se desarrolla**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

2**

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

El objeto del Plan lo constituye la celebración de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019. Esta cabalgata, catalogada como espectáculo público celebrado al aire libre (considerando el Plan de Seguridad y Autoprotección que se desarrolla como Plan de Autoprotección de relevancia local en virtud del DECRETO 67/2015, de 30 de abril), se compone de tres actividades fundamentales, que realizadas de manera secuencial constituyen el programa de la cabalgata.

Primeramente, se llevará a cabo un pasacalle por el barrio de El Carrizal. Este recorrido se hará por de diversas calles del barrio, cuyo trayecto será realizado tanto por las diferentes carrozas que se han inscrito de manera previa al acto (un máximo de 50 carrozas siguiendo las recomendaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), cuanto por los participantes disfrazados, así como por la carroza de la sardina que posteriormente será quemada en la Playa de El Burrero. No se debe olvidar, que durante el recorrido también se contará con la asistencia de público que acude a ver el trayecto.

Previo al inicio del recorrido, se efectuará una reunión de las carrozas en la C/ Escultor Eduardo Gregorio y Avenida de Canarias. Posteriormente, el recorrido empezará en la Avenida de Canarias, subirá por la C/ Barcelona hasta llegar a la C/ Huerta del Obispo. Bajará por la C/ República Argentina hasta la Avenida Carlos V. Continuará por esta calle hasta cruzarse con la Avenida de Canarias, volviendo a pasar por el punto de inicio, para seguir bajando por la Carretera a El Burrero (GC 192) y la C/ Alcalde José Ramírez Bethencourt hasta llegar a la avenida marítima de la Playa de El Burrero donde finalizará el recorrido.

Todas las calles permanecerán cerradas al tráfico y con prohibición expresa de estacionamiento. El itinerario puede verse en la “Imagen 1. Recorrido de la cabalgata” del presente plan. Se estima que la hora de inicio sea a las 18:00 y su llegada aproximada a la playa sea a las 23:00.

Tras la finalización del recorrido, se llevará a cabo el espectáculo pirotécnico en la Playa de El Burrero donde se procederá a la introducción de la sardina en el mar hasta un punto previamente establecido (a unos 150 metros de distancia desde la orilla del mar, cumpliendo con la distancia de seguridad obligatoria hasta el público y edificaciones debido al lanzamiento de fuegos artificiales y que según la ITC N° 8 “Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos” del REAL DECRETO 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, ésta distancia está establecida en “120” y “65” metros respectivamente, al tratarse de espectáculos con fuego aéreo y poseer un calibre inferior a “150” mm el artificio de mayor calibre) para prenderle fuego. Su introducción se llevará a cabo de la siguiente manera: la sardina estará ubicada en una plataforma de hierro, rodeada por bidones herméticamente sellados, lo que permitirá que flote. En esta plataforma se hará firme un cabo de longitud adecuada cuyo chicote libre será trasladado por una pequeña embarcación de madera que navegará hasta el punto deseado, desde el cuál arrastrará mar adentro la plataforma de la sardina halando del cabo para ubicarla en el lugar de la quema.

Simultáneamente a la quema, se comenzará el lanzamiento de fuegos artificiales. La afluencia de público hace necesario que se tomen ciertas medidas de seguridad para evitar riesgos asociados tanto a la quema y al disparo de fuegos artificiales, como a la presencia masiva de visitantes, señaladas en el punto 4.2 de este plan. Por ello, se establece zonas claramente diferenciadas y señalizadas en la playa, como una vía principal de acceso de la sardina hacia el agua, así como de los vehículos y personal de emergencia, las zonas de lanzamiento de fuegos, zona donde está prohibida la circulación de vehículos, punto de encuentro de emergencia, señalización de vías de evacuación, zonas de acceso restringido accesibles únicamente para el personal autorizado (miembros de la empresa pirotécnica), zonas de estancia para el público y zonas para el estacionamiento de carrozas y aparcamiento.

Cabe señalar la importancia del desarrollo de este espectáculo pirotécnico debido a la cercanía de una infraestructura crítica como es el Aeropuerto de Gran Canaria (apreciable en la “imagen 3. Proximidad de la Playa de El Burrero y el Aeropuerto de Gran Canaria”), lo que conlleva que, debido a la posible incidencia lumínica sobre la navegación aérea, sea preciso que el Jefe de la Policía Local de Ingenio contacte en dos ocasiones con la Torre de Control del Aeropuerto de Gando (mediante los números de teléfono 928 57 71 43 / 928 57 72 04 incluidos en la autorización de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) la primera, una hora y media antes del inicio del espectáculo y posteriormente ante la inminencia del comienzo del mismo.

Se estima que la hora de inicio del espectáculo pirotécnico serán las 23:00 horas y que el espectáculo finalizará sobre las 23:20 horas (duración aproximada de 20 minutos).

En el espectáculo pirotécnico se procederá al lanzamiento de artificios de pirotecnia, del grupo B, superior a 50 kilogramos e inferior a 100 kilogramos, con una Materia Reglamentada de 95,72 Kg.

La autorización para la quema de la sardina y del espectáculo pirotécnico quedará, no obstante, condicionada a la adopción de una serie de medidas de precaución y correctoras que vienen recogidas en el Informe Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de Ingenio, en el informe del Área de Prevención y Gestión del Riesgo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en el Plan de Actuación y Emergencias de la Policía Local de Ingenio, sin olvidar el contenido que engloba la solicitud de AENA y sus preceptos (procedimiento, tiempo y condicionantes). Estos documentos se recogen en el Anexo IV.

Finalmente, tras el espectáculo pirotécnico se desarrollará una verbena popular en la Plaza de la Coronación, cuyas características e instalaciones se pueden visualizar en la “Imagen 4. Plaza de la Coronación” del presente plan, conocida coloquialmente como la Plaza de la Jurada. En ella, tendrá lugar la celebración de los “mogollones” donde la mayoría de los asistentes acuden a disfrutar de las actividades programadas.

2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

Las actividades de la cabalgata pueden englobarse en tres grandes acontecimientos que se desarrollarán en tres emplazamientos físicos destacables. Como primera actividad, se encuentra el recorrido cuyo itinerario está compuesto por ocho calles cuyos datos fundamentales se describen a continuación, recogiendo en el Anexo V imágenes de las mismas:

- C/ Escultor Eduardo Gregorio: Vía secundaria, de doble sentido de circulación compuesta por dos carriles, uno por sentido. Presenta en su sector izquierdo algunas viviendas unifamiliares de dos y tres plantas, y algún comercio (supermercado). Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 54 metros aprox. / Anchura: 7 metros aprox.).
- Avenida de Canarias: Vía secundaria, de doble sentido de circulación, un carril por sentido (existe un tramo de un único carril alrededor de una plaza) y que presenta a su alrededor numerosos comercios y viviendas unifamiliares de varias plantas. Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 550 metros aprox. / Anchura: 9 metros aprox. (tramo de dos carriles) y 8 metros aprox. (tramo de un único carril)).
- C/ Barcelona: Vía secundaria, de doble sentido de circulación con un carril por cada sentido. Presenta viviendas unifamiliares y edificios de varias plantas, así como accesos a calles secundarias y principales del barrio. Además, dispone de badenes para reducir la velocidad en la misma y aceras en ambos sentidos por tramos. Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 961 metros / Anchura: 6,5 metros aprox.).
- C/ Huerta del obispo: Vía secundaria, de un sentido y un carril. Presenta algunas naves industriales, terrenos sin edificar y algunos edificios de viviendas. (Longitud: 150 metros aprox. / Anchura: 5 metros aprox.).
- C/ República Argentina: Vía principal, de doble sentido de circulación y un carril para cada uno. Presenta numerosos cruces, rotondas y accesos a calles secundarias. Dispone de múltiples comercios, talleres, industrias, casas particulares y aceras con parterres y bancos para sentarse en

ambos sentidos. Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 580 metros / Anchura 10 metros aprox.).

- Avenida Carlos V (GC 191). Vía principal del municipio, de doble sentido de circulación, compuesta de dos carriles, uno por sentido, separados por una mediana. Presenta un tramo adoquinado. Dispone de numerosos comercios a ambos lados, casas particulares, talleres, rotondas, cruces de peatones y amplias aceras. Además, existen parterres para árboles y bancos para sentarse. Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 1 km aprox. (Para la cabalgata se utilizan unos 500 metros) / Anchura: 14 metros aprox.).
- Carretera a El Burrero (GC 192). Carretera principal, de doble sentido de circulación y un carril por sentido. Presenta a su alrededor terrenos de cultivo, invernaderos o cercados particulares. También se encuentran terrenos naturales al aire libre. Dispone de una amplia acera en su lado izquierdo. Dispone un paso a nivel a unos 100 metros desde la Avda. de Canarias (apreciable en la imagen 90 del presente plan) en el cual la altura máxima de gálibo es de 4,80 metros, así como numerosos desagües pluviales. (Longitud: 800 metros aprox. / Anchura: 5 metros aprox.).
- C/ Alcalde José Ramírez Bethencourt: Vía principal, un único sentido y carril, con badenes para reducir la velocidad. Múltiples accesos a vías secundarias. Dispone de casas y edificios particulares a su alrededor, así como numerosos comercios y bares. Vía libre de uso y sin limitaciones específicas. (Longitud: 500 metros aprox. / Anchura: 5 metros aprox.).



Imagen 1. Recorrido de la cabalgata. Fuente: elaboración propia a partir de GRAFCAN.

Por su parte, la Playa de El Burrero constituye el segundo punto de riesgo importante de la celebración de los carnavales donde se llevará a cabo el espectáculo pirotécnico. Se trata de una playa compuesta de arena negra y dorada, de tipo fino, donde suele presentarse un oleaje moderado, aguas limpias y claras, y vientos de componente noreste. Tiene una longitud aproximada de 500 metros y 30 metros aproximadamente de anchura, con fáciles accesos tanto a pie como en coche.

En cuanto a su orografía, dispone de un Roque (de naturaleza volcánica), y la Montaña de El Burrero, en su extremo norte. Se encuentran en ella, además, ciertos hallazgos arqueológicos como el Pecio (restos de una embarcación hundida de entre los siglos XVI y XVIII y de la que se desconoce su origen exacto) o un asentamiento aborigen.

Respecto a zonas naturales y de interés medioambiental, hay puntos muy conocidos de la playa, como son el Charco del Cura, la Marfea, la Aguaiza o la Bartola. Cabe destacar también la conocida como “Playa de atrás”, una playa de arena dorada y negra frecuentada por gente joven pero donde no es muy recomendable el baño debido a las fuertes corrientes y oleaje.

La Playa de El Burrero, dispone de 3 zonas de baño y otras 2 reservadas para deportes acuáticos como Windsurf, Kitesurfing, Bodyboard, etc. Además, cuenta con una zona de acceso de embarcaciones y otra para el fondeo de las mismas y un solárium donde la gente disfruta de la playa.

La playa está enmarcada por una avenida marítima principal, conectada con el muelle prioritario de la playa donde se encuentra la zona de pescadores. Además, esta avenida marítima cuenta con espacios amplios, incluso alberga un edificio principal donde se encuentra un bar, el puesto de Salvamento, socorrismo y vigilancia acuática, club náutico, así como los baños públicos.



Imagen 2. Zonas de la Playa de El Burrero. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.



Imagen 3. Proximidad de la Playa de El Burrero y el Aeropuerto de Gran Canaria. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Por último, se encuentra la Plaza de la Coronación o de la Jurada situada en la Avenida de Canarias y donde tendrá lugar la celebración de la verbena popular. Con una longitud aproximada de 78 metros y una anchura aproximada de 66 metros, dispone de múltiples espacios para el ocio, como un parque infantil para el uso y disfrute de menores de edad, una Asociación de Vecinos, un escenario para bailes y espectáculos (con cubierta de plancha galvanizada) y dos zonas de espacio libre. Se puede acceder a ella por 4 entradas, 3 son a pie y 1 está dispuesta para el acceso de vehículos, sin barreras arquitectónicas para personas discapacitadas.



Imagen 4. Plaza de la Coronación. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

2.3. Clasificación y descripción de usuarios.

A este tipo de fiesta suelen acudir usuarios que responden a distinta tipología. Por ello, se destaca que durante la celebración estará admitida la presencia de menores de edad (bajo la responsabilidad de sus “padres o tutores” y está prohibida la venta y consumo de alcohol de los mismos. Se admitirá la venta de alcohol a las personas mayores de edad, utilizando para ello los puntos de venta de la zona de chiringuitos habilitada para la instalación de los mismos durante la celebración de la verbena popular. La afluencia estimada a este evento suele superar las 20.000 personas, de ahí su elevado interés turístico (sobre todo local). De esta manera, se pueden distinguir:

1. Participantes: todas aquellas personas que no pertenecen a la organización del evento ni a los servicios de seguridad y emergencias, que acuden al evento en aras del disfrute y celebración de los actos. Como participantes en los actos, las edades varían de manera considerable, sobre todo aquellos que acuden disfrazados (en su mayoría, adolescentes y adultos, con edades comprendidas entre los 15 y 35 años). Normalmente, suelen beber alcohol (algunos presentarán estado de embriaguez) y en menor medida usan otro tipo de sustancias (drogas). En general, no son conocedores de las salidas de emergencia de manera previa al espectáculo, pero si podrán visualizarlas una vez estén in situ (en la plaza de la coronación y en la playa).

- Personas disfrazadas. Personas que acuden al evento disfrazadas con mascaritas, alegorías y complementos típicos de estos actos.
- Personal titular de las carrozas. Personas responsables de gestionar las posibles incidencias que les afecten a las que se prohibirá expresamente la venta de alcohol en las carrozas y que deben estar presentes durante el recorrido de la cabalgata.
- Conductores de carrozas. Personas adultas con carnet de conducir adecuado al vehículo que conduzcan, a los que se les prohibirá expresamente la ingesta de alcohol durante el recorrido de la cabalgata. Se someterán a las pruebas de alcoholemia que realizará la

Policía Local de Ingenio antes de iniciar el recorrido. Asimismo, serán informadas con una semana de antelación al día de la Cabalgata del itinerario del recorrido, normas, medidas de seguridad y prevención, prohibiciones y las zonas de estacionamiento permitido al finalizar el recorrido en la Playa de El Burrero.

- Personal de seguridad de las carrozas. Personas adultas que tienen que estar identificados mediante chalecos. Cada carroza deberá disponer de un mínimo de 4 personas que serán designadas por parte del titular de la carroza. Conocerán las normas, medidas de seguridad y prevención y las formas de comunicación con los Equipos de Seguridad y Emergencias para cuando se produzcan situaciones de emergencia.
- Público en general. Vecinos del pueblo, visitantes y público que no intervienen directamente en la celebración de los actos. Acuden al evento únicamente a visualizarlo y normalmente no van disfrazadas. Estarán ubicados a lo largo del recorrido de manera dispersa en las aceras, pudiendo identificarse como punto de mayor concentración de público la Playa de El Burrero en el momento del espectáculo pirotécnico.
- Artistas y Grupos musicales. Contratados por la organización para el desarrollo de la verbena popular, amenizando los actos con música y bailes. Conocerán las normas, medidas de seguridad y prevención y los riesgos más importantes relativos a la zona del escenario donde llevarán a cabo sus actuaciones.
- Personal técnico encargado del montaje de sonido, imagen, infraestructura, espectáculo pirotécnico etc. Personal encargado de realizar el montaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la verbena popular y el espectáculo pirotécnico. Conocerán las medidas de seguridad y prevención de los riesgos relativos a la labor que desempeñen.

2. Personal de la organización: miembros que pertenecen a la organización del evento. En este caso, este personal si no está ejerciendo funciones organizativas y acuden al desarrollo del evento se considerarán como participantes. Serán conocedores del presente Plan de Seguridad y Autoprotección y todo lo que este engloba.

- Miembros de la Administración Local. Personal dependiente a Concejalías y áreas del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de Ingenio (Personal de la Concejalía de Festejos para la coordinación de los actos programados, Personal de la Concejalía de Medioambiente para la vigilancia y protección de las posibles incidencias de los actos sobre el entorno del municipio, Personal de la Concejalía de Seguridad para el conocimiento y coordinación de las incidencias de seguridad que ocurran durante el evento según se recoge en el presente plan).
- Miembros del Patronato del Carnaval de El Carrizal. Coordinarán en colaboración con el personal del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y, en concreto de la Concejalía de Festejos, el desarrollo de los actos programados.
- Miembros de la Asociación de Vecinos San Gabriel de la Jurada de El Carrizal. Se encargarán de la vigilancia y adecuación del Salón de Vecinos de la asociación ubicado en la trasera del escenario de la Plaza de la Coronación, utilizado como punto de avituallamiento de los artistas y grupos musicales.

3. Personal de los equipos de Seguridad y Emergencias: miembros pertenecientes a los servicios de seguridad y emergencias. Conocen el Plan de Seguridad y Autoprotección, en lo relativo a los protocolos de actuación en caso de emergencias, vías de evacuación y estructura jerárquica. Se encontrarán ubicados en el “Punto 0” en la Plaza de la Coronación, así como en el “Punto 0” de la Playa de El Burrero”, visibles en las representaciones gráficas VI y VII del Anexo I. Conocerán todas las salidas de emergencia, rutas de evacuación y puntos de encuentro señalados en este Plan. Además, tendrán identificados a los responsables

y personal de seguridad de las carrozas, Director del Plan de Seguridad y Autoprotección, Responsable de la puesta en marcha del Plan de actuación ante emergencias, formas de comunicación, canales de comunicación, protocolos de actuación, restricciones de estacionamiento y tráfico, ubicaciones de estacionamiento, y las normas y medidas de seguridad, autoprotección y prevención.

- Miembros de la Policía Local de Ingenio.
- Miembros de Protección Civil de Ingenio.
- Miembros de la Guardia Civil.
- Miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria (Grupo de refuerzo de Seguridad Ciudadana y Grupo de Menores).
- Miembros del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (para el espectáculo pirotécnico).
- Miembros de Cruz Roja.

4. Resto de personal: trabajadores eventuales encargados de la rehabilitación y limpieza de las zonas donde se lleva a cabo el evento, así como trabajadores pertenecientes a los puestos instalados en la Plaza.

- Trabajadores externos eventuales. Trabajadores de los chiringuitos, puestos de golosinas y juguetes y a las atracciones hinchables. Estarán presentes antes, durante y después del evento. Conocerán las normas de seguridad relativas al espectáculo y las medidas de seguridad, autoprotección y riesgos inherentes a sus labores profesionales.
- Trabajadores del Servicio de Limpieza inmobiliaria y viaria. Estarán presentes antes y después del evento, conociendo las medidas de seguridad, autoprotección y riesgos inherentes a sus labores profesionales, que estarán enfocadas a la limpieza viaria e inmobiliaria.
- Trabajadores del Servicio de Parques y Jardines. Estarán presentes antes y después del espectáculo ejerciendo labores de limpieza de parques y jardines. Conocerán las normas de seguridad y autoprotección relativas a los riesgos específicos de sus labores profesionales.

2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

El desarrollo de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal se realizará en el Municipio de la Villa de Ingenio, situado al Sureste de la Isla, a 26 Km. de la Capital de la isla Las Palmas de Gran Canaria. Se encuentra limitado por los siguientes municipios:

- Al Norte por el municipio de Telde.
- Al Noroeste por el municipio de Valsequillo.
- Al Sur por el municipio de Agüimes.
- Al Oeste por el municipio de San Bartolomé de Tirajana

El Municipio de la Villa de Ingenio constituye una suave rampa, interrumpida por el barranco de Guayadeque. Dicha rampa, está compuesta por mantos piroclásticos y materiales basálticos de coladas lávicas. En su costa, que se extiende a lo largo de unos tres kilómetros, de morfología lineal, destaca la ausencia de acantilados y accidentes lineales.

Su capital, Ingenio, está situada en la zona de medianía del término municipal con una altitud de 310 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de Ingenio, nace a nivel del mar en la Playa de El Burrero, alcanzando los 310 m en el casco de Ingenio y llegando hasta los 1670 m de la Caldera de Los Marteles.

En cuanto a su climatología, el municipio de la Villa de Ingenio se engloba en una pequeña franja del litoral de la Isla de Gran Canaria. Este subsector posee las características típicas de los climas soleados.

Las lluvias son débiles e irregulares, con un marcado carácter torrencial al producirse en forma de chubascos violentos. En las cumbres, las lluvias son más frecuentes, provocando procesos erosivos.

En cuanto a la humedad relativa ésta es moderada en torno al 68%. El viento por carecer de obstáculos montañosos que pudiera actuar a modo de pantalla hace que la zona sea más expuesta, la dirección predominante es N-NE, con

una velocidad media entre 22 y 33 Km/h, según el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) del Municipio de la Villa de Ingenio.

Según su hidrografía, una de las características que definen el municipio es la gran cantidad de barrancos que lo cruzan de Oeste a Este.

En relación a su demografía, la población de derecho es de unos 30.340 habitantes, variando constantemente, debido a la alta movilidad laboral que generan el sector aeroportuario, la zona industrial de Las Majoreras, y la zona comercial de la Avenida Carlos V. Esta población se encuentra localizada en su mayor parte, en los núcleos de El Carrizal e Ingenio, que cuentan con el 85% del total del municipio.

El entorno urbano industrial y natural en el que se desarrollará la cabalgata presenta variaciones singulares. En primer lugar, el itinerario del recorrido de las carrozas se hace por un entorno principalmente urbano, propio de un barrio actual moderno. Durante su recorrido, se pueden encontrar múltiples cruces con calles secundarias, pasos de peatones, algunas rotondas propias de la red viaria, edificios de viviendas y casas terreras particulares, cercados privados, comercios pequeños, supermercados, talleres, casas de coches, bancos, restaurantes, etc. Asimismo, llegando al final del recorrido, pasa por la Carretera a El Burrero (GC 192) que presenta un entorno principalmente agrícola y de espacios naturales, sin edificaciones a su alrededor.



Imagen 5. Entorno general del recorrido de la cabalgata. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Por su parte, la Playa de El Burrero constituye en sí misma una prolongación natural de la Bahía de Gando de la que forma parte hasta unos 200 m aproximadamente antes de la desembocadura del Barranco de Guayadeque. Destaca también la desembocadura del barranco de los Aromeros.

El entorno que presenta obliga a diferenciar dos imágenes claras. Por un lado, el núcleo urbano de El Burrero donde se concentra prácticamente toda la actividad humana, con edificios de viviendas, casas particulares, comercios, bares, restaurantes, zonas deportivas, estancia de mayores, etc. Un poco más alejado se encuentra la zona principal de la playa y una pequeña concentración de casas, sin embargo, esta zona responde más un lugar de esparcimiento y ocio propio del entorno marino.

Por su parte, al oeste del núcleo urbano principal, se encuentra una zona fundamentalmente agrícola y con múltiples invernaderos. Al este del núcleo urbano, se aprecia terreno natural sin edificar ni utilizar, muy próximo al territorio del aeropuerto de Gran Canaria.



Imagen 6. Entorno general de la Playa de El Burrero. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Por último, la Plaza de la Coronación se encuentra encuadrada en un entorno principalmente urbano. A su alrededor, no existe ningún tipo de vegetación, ni espacio agrícola más allá de una gran extensión de terreno sin edificar colindante al Centro de Salud de El Carrizal. Se trata de una zona de gran actividad humana, rodeada de comercios, talleres, supermercados, carnicerías, floristerías, etc. Al noreste de la plaza se encuentra el Centro de Salud de El Carrizal en la C/ Mijaíl Gorbachov, y tiene facilidad de acceso a las principales vías viarias del barrio, así como hacia la autopista GC-1.



Imagen 7. Entorno general de la Plaza de la Coronación. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

La red de comunicaciones del municipio de la Villa de Ingenio está formada por la autopista GC-1, que va desde Las Palmas de Gran Canaria hasta el Barranco de Arguineguín. Cuenta también, con la carretera comarcal GC-195 que desde Las Palmas de Gran Canaria sigue en dirección a Mogán. Desde El Carrizal hacia Ingenio discurre la carretera comarcal GC-196 o la GC 189.

El propio casco urbano es atravesado por la carretera comarcal GC-122 que se une con la GC-120 que llega hasta el centro de la isla. La carretera con dirección hacia el Barranco de Guayadeque es la carretera comarcal GC-103 en conexión con la GC-120.

Por último, a partir de la GC-191 surge la carretera comarcal GC-192 que lleva hasta la Playa de El Burrero.

De manera más específica, durante los espectáculos que se celebrarán en la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019, se establecen una serie de pasos y condiciones para la ayuda externa. En caso de ser necesaria la intervención de una ayuda externa durante la cabalgata, los equipos de seguridad y emergencia harán uso de la red viaria (en sentido habitual de circulación y en sentido no habitual de circulación si es preciso) del municipio

para llegar hasta el punto exacto donde se localice la emergencia, con este fin harán uso de viales no incluidos en el recorrido de la cabalgata (Imagen 8 y 9).

Estos equipos de seguridad se beneficiarán de los cortes, restricciones y desvíos provisionales del tráfico mediante la forma descrita en el punto 4.2 así como de su prioridad de paso si circulan por calles no cortadas o no restringidas.

En el caso de que, por las condiciones de la emergencia, los servicios de seguridad y emergencia estimen oportuna la utilización de vías en sentido contrario al habitual, así como no respetar las señales de regulación de la circulación, lo harán bajo su propia responsabilidad. Debe escogerse la ruta óptima en cuanto a distancia y tiempo de traslado teniendo en cuenta el punto de origen desde el que sale la ayuda y el punto final donde sea necesaria la presencia de los distintos dispositivos demandados.



Leyenda	
Recorrido cabalgata	—
Recorrido equipos de emergencia en sentido habitual de circulación	- - - - -
Reunión de carrozas	- - - - -
Punto de inicio del recorrido	●
Punto O	●
Policía	👮
Sanitarios	🚑
Recorrido simultáneo Cabalgata y Carrozas (Carretera al burrero, única vía)	- - - - -
Recorrido equipos de emergencia en sentido contrario al habitual (si es necesario)	- - - - -

Imagen 8. Accesos para servicios de seguridad y emergencias durante el recorrido y Plaza de la Coronación. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.



Leyenda	
Recorrido cabalgata	
Recorrido equipos de emergencia en sentido habitual de circulación	
Final del recorrido	
Recorrido simultáneo Cabalgata y Carrozas (Carretera al burrero, única vía)	
Recorrido equipos de emergencia en sentido contrario al habitual (si es necesario)	
Punto O	
Policía	
Sanitarios	
Bomberos	

Imagen 9. Accesos para servicios de seguridad y emergencias durante el recorrido en la Playa de El Burrero. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Respecto a las condiciones de acceso en la Playa de El Burrero miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil) se situarán en un punto de encuentro ubicado al final de la C/ Pescador Gregorito. Esta Calle, permanecerá cerrada al tráfico mediante vallas ubicadas en su bifurcación desde la C/ A. J. R. Betancourt.

Asimismo, las C/ Josefina de la Torre, C/ Pescador Gregorito, C/ Barlovento y la C/ Popa se encontrarán cerradas a la circulación y se prohibirá el estacionamiento de vehículos, siendo óptimas para su uso por parte de los equipos que dispondrán de acceso rápido a la C/ Luís Doreste Silva, C/ Juan Millares Carló y a la C/ Tomás Arroyo Cardoso, las cuales dan acceso directo a la Carretera a El Burrero (GC192) (Imagen 9).

Para impedir la circulación y el estacionamiento en estas calles se procederá a la colocación de vallas de seguridad en cada uno de los extremos de las calles y mediante señales temporales de prohibición del estacionamiento por el evento, con una nota informativa indicando la prohibición expresa de estacionamiento y el horario de 14:00 a 24:00 horas. Estas señales se colocarán con tres días de antelación al día de la celebración del Carnaval. El modelo de señal y del vallado de seguridad, se recogen en el Anexo IX de este plan.

Al final de la C/ Barlovento, se dispone de un terreno de tierra en el que se situarán el resto de equipos de Seguridad y Emergencias (policía, bomberos, socorristas acuáticos y voluntarios de protección civil) disponiendo de acceso directo a la avenida marítima y a la playa. Estas vías de comunicación pueden ser usadas por los equipos de Seguridad y Emergencia y por los equipos de ayuda externa necesarios.

Durante la celebración del espectáculo pirotécnico se establecen como medidas preventivas de protección contra actos de tipología terrorista, aunque el riesgo que representa es un riesgo bajo, la colocación de maceteros o bloques de hormigón en los diferentes accesos a la avenida marítima situados en la Avenida Marítima y al final de las C/ Juan del Rio Ayala y C/ Tomas Arroyo Cardoso (imagen 10).

Como se muestra en la imagen, en las C/ Barlovento y Simón Benítez Padilla, existe un pequeño acceso a la Avenida marítima en la que se colocarán vehículos cruzados de la Policía Local de Ingenio, actuando como medida de prevención ante ataques terroristas y para que en caso de que los servicios de seguridad y emergencia necesiten acceder a la avenida, bastará con retirar los vehículos.



Imagen 10. Condiciones de seguridad y acceso contra actos terroristas en la Playa de El Burrero. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Respecto a la accesibilidad en la Plaza de la Coronación, esta dispone de múltiples pasos que la conectan con calles principales y secundarias. Al principio de la C/ Ortega y Gasset, en el punto en el que se cruza con la Avenida de Canarias, se establecerá el “Punto 0”, espacio en el que se sitúan todos los equipos de Seguridad y Emergencia durante la celebración de la verbena popular. Este punto es estratégico, ya que dispone de conexión directa con la Avenida de Canarias y la C/ Mijaíl Gorbachov, las cuales dan acceso a la Avenida Carlos V.

Tras acceder a la Avenida Carlos V, los equipos pueden disponer de unas condiciones rápidas y fáciles de acceso a la GC 1 en caso de que sea necesario. Estas vías de comunicación pueden ser usadas tanto por los equipos de Seguridad y Emergencia como por los equipos de ayuda externa que se requieran.

Durante la celebración de la verbena se establecen como medidas preventivas de protección contra actos de tipología terrorista, aunque el riesgo que representa es un riesgo bajo, la colocación de maceteros o bloques de hormigón en los diferentes accesos a la plaza desde las C/ Pedro Perdomo Acedo, C/ Foliás y en la C/ Ortega y Gasset (imagen 11).

Para permitir el acceso a la plaza de los equipos de seguridad y emergencia y evitar ataques terroristas, en la C/ Ortega y Gasset, en su extremo derecho, se ubicará vallado de seguridad y un vehículo policial. En la Avenida de Canarias por ser una calle perteneciente al recorrido se propone la ubicación vallado de seguridad y un vehículo de seguridad al terminar el paso del recorrido y posterior inicio de la verbena popular.



Imagen 11. Condiciones de seguridad y acceso contra actos terroristas en la Plaza de la Coronación. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Todas las calles mencionadas anteriormente son óptimas para su uso por parte de los equipos de emergencia, tanto como entrada a los lugares mencionados como para rutas de evacuación. La única excepción para los equipos pesados contra incendios la constituyen las C/ Luís Doreste Silva, C/ Juan Millares Carló y la C/ Tomás Arroyo Cardoso, en la playa de El Burrero, ya que la maniobra de los mismos puede ser dificultosa. Para obviar esta circunstancia, se dispone de una salida rápida por las calles Josefina de la Torre y Pescador Gregorito. A través de estas, tendrán acceso a la C/ de La Corsa que les conduce directamente a la Carretera a El Burrero (GC-192).

**Inventario, análisis y evaluación de
riesgos**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

3**

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Durante la celebración de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019, se pueden apreciar numerosos elementos, instalaciones, procesos de producción que pueden dar origen a una situación de emergencia.

En primer lugar, durante el recorrido de la cabalgata, el principal elemento que puede dar origen a una situación de emergencia es la propia masificación y la elevada presencia de personas que se encuentran en las calles. Además, no hay que olvidar que durante el recorrido confluyen de manera simultánea carrozas, con el riesgo que implica su circulación, participantes y espectadores (en muchas ocasiones pueden ser familias, niños pequeños, presencia de carritos de bebés...) con posibilidad de atropellos. Asimismo, existen determinados lugares en los que se encuentran ciertos puntos de riesgo en forma de elementos físicos como aceras altas, badenes, pasos a nivel con varias alturas, medianas, etc., con la peligrosidad que ello representa. De manera específica, los elementos reseñados anteriormente se localizan en:

- Confluencia de vehículos en movimiento, participantes y espectadores: durante todo el recorrido.
- Aceras altas y en mal estado y badenes: Avenida de Canarias, C/ Barcelona y Carretera a El Burrero.
- Medianas y glorietas: C/ República Argentina, Avenida Carlos V.
- Pasos a nivel con diferentes alturas: Carretera a El Burrero.
- Desniveles (varios carriles a desnivel, desagües para lluvias): C/ República Argentina, Carretera a El Burrero, C/ Alcalde José Ramírez Bethencourt.
- Locales de riesgo por la actividad que en ellos se desarrollan y los procesos de producción acaecidos en los mismos (como

supermercados, bares, comercios pequeños, talleres, estaciones de servicio, etc.): Avenida de Canarias, C/ Barcelona, C/ República Argentina, Avenida Carlos V, C/ Alcalde José Ramírez Bethencourt. Destaca como instalación de mayor peligro la estación de servicio y gasolinera de la compañía DISA situada en la Avenida de Canarias, debido al almacenamiento, manipulación y utilización de sustancias peligrosas (gasóleo, gasolina, gas butano en bombonas) con los riesgos de fuga, vertido, incendio y explosión que presenta. Apreciables en la “Imagen 5. Entorno general del recorrido de la cabalgata”.

En el Anexo VI se recogen una serie de imágenes de los puntos de riesgos identificados en el itinerario del recorrido.

En segundo lugar, durante la celebración del espectáculo pirotécnico también se pueden apreciar múltiples elementos de riesgo. Primeramente, por la actividad que se desarrolla y los riesgos que ello implica, sería conveniente destacar que el lanzamiento de los fuegos artificiales puede tener una incidencia desfavorable, en caso de problemas durante el espectáculo, sobre las personas, medio ambiente o bienes materiales. Por ello, los principales puntos de riesgo de este espectáculo residen en las zonas propias de lanzamiento de fuegos artificiales y la zona de quema de la sardina. Además, existen otros elementos como diverso mobiliario urbano y desniveles en la zona de la avenida marítima. Por último, otro elemento de riesgo vendría derivado de la masiva concentración de personas en la avenida marítima, solárium y calles aledañas.

En el Anexo VI se recogen una serie de imágenes de los puntos de riesgos identificados en la Playa de El Burrero.

En tercer lugar, la celebración de la verbena popular en la Plaza de la Coronación sería la actividad con más puntos o zonas de riesgo. Atendiendo a las características físicas del entorno, y debido a la confluencia de personas se pueden encontrar múltiples locales ubicados en la Avd. De Canarias que representan un peligro por la actividad que en ellos se desarrollan, aunque

muchos estarán cerrados con motivo de las fiestas (apreciable en la “Imagen 7. Entorno general de la Plaza de la Coronación”):

- Supermercado Spar: C/Avenida de Canarias (abierto durante el espectáculo).
- Carnicería: Avenida de Canarias.
- Taller de coches: Avenida de Canarias.
- Bares: Avenida de Canarias. (abiertos durante el espectáculo).
- Autoservicios: Avenida de Canarias (abiertos durante el espectáculo).
- Tiendas domésticas: Avenida de Canarias.
- Tienda de mascotas: Avenida de Canarias.
- Ferretería: Avenida de Canarias.
- Floristería: Avenida de Canarias.
- Supermercado Lidl: C/ Chile.

Por otro lado, la verbena popular implica otra serie de riesgos derivados de la zona en la que se celebra. En la plaza, se dan cita multitud de personas en un espacio físico exiguo para el número de visitantes que va a albergar por lo que se presentan riesgos de avalancha, aplastamientos, problemas de orden público, etc. La misma plaza presenta desniveles peligrosos debido a su construcción. En la zona del escenario, aparte del riesgo de caídas a distinto nivel, se señalan como elementos de riesgo la propia instalación de los equipos de sonido e iluminación, generadores eléctricos, instalaciones eléctricas puntuales, estructuras desmontables no permanentes, presentando riesgo eléctrico, de incendio o explosión.

Por último, dentro de la propia plaza, así como en calles contiguas a la misma se sitúan varias zonas de chiringuitos que representan un peligro adicional por el tipo de actividad y procesos de producción que en ellos se desarrollan. Pueden ser riesgos derivados de puntos eléctricos, iluminación, generadores eléctricos, puntos calientes, uso de gasóleos, etc. Además, la concentración de personas a su alrededor puede conllevar problemas de

orden público, avalanchas, derivados del consumo desmesurado de alcohol o sustancias estupefacientes, avalanchas, etc.

También pueden situarse anexos a los chiringuitos zonas para el montaje de dispositivos hinchables infantiles, debiendo proceder a la instalación de los mismos con las máximas condiciones de seguridad y en base a la normativa que les atañe, evitando riesgos como el posible desinflado brusco de los mismos, caídas, etc.

Mención especial como riesgo significativo y de gravedad merece el fenómeno global del terrorismo. Experimentando un auge de gran importancia en los últimos años, sobre todo a raíz del terrorismo yihadista hacia occidente (y teniendo en cuenta que España ya ha sufrido sus ataques en Madrid en el año 2004 y en Barcelona en el año 2017), la actividad de la cabalgata del Carnaval de El Carrizal no está exenta de sufrir ataques terroristas, aunque el riesgo probable de que se produzca un ataque de tipología terrorista sea bajo. Por ello, como medidas preventivas y de autoprotección frente al terrorismo se establecen la ubicación de barreras físicas (descritas anteriormente) y las medidas de control del aforo y restricción descritas en el apartado 4.2.

En el Anexo VI se recogen una serie de imágenes de los puntos de riesgos identificados en la Plaza de la Coronación.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

La celebración de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019 implica una serie de riesgos que le son inherentes. De esta manera, identificando tres escenarios de riesgo (pasacalle, espectáculo pirotécnico y verbena popular) puede establecerse una clasificación previa englobando tres tipos generales de riesgos, en función de su origen, para posteriormente individualizar una serie de riesgos específicos. Asimismo, cabe recordar que existen riesgos propios de la actividad, inherentes al tipo de espectáculo y externos.

Para la identificación y clasificación de los riesgos de la actividad, se ha tenido como referencia la clasificación de los riesgos establecida en el Capítulo 2 “Evaluación de Riesgos”, apartado 2.2 “Clasificación de Riesgos” del Plan Territorial de Emergencias y de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). De esta manera, y en virtud del desarrollo de la cabalgata y sus condiciones particulares, los riesgos a los que está condicionada la realización de la misma son los siguientes:

1. Riesgos Antrópicos y Tecnológicos: derivado de la actividad humana, así como de la tecnología propia que usa para la realización de la cabalgata:
 - Incendios urbanos.
 - Incendios industriales.
 - Riesgo eléctrico.
 - Riesgo de explosión.
 - Riesgo de deflagración.
 - Quemaduras.
 - Electrocuciiones.
 - Afecciones respiratorias.
 - Accidentes de Tráfico (Accidentes de transporte, accidentes en carretera).
 - Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas (accidentes en carretera).
 - Atropellos.
 - Aglomeraciones.
 - Aplastamientos.
 - Avalanchas.
 - Crisis de Ansiedad.
 - Infartos.
 - Intoxicaciones alimentarias.
 - Intoxicaciones etílicas.

-
- Traumatismos.
 - Caídas a distinto y al mismo nivel.
 - Derrumbe de instalaciones.
 - Avería de Servicios Básicos (Agua, luz, gas...).
 - Colapso de Servicios Básicos (Transportes, Centros de salud...).
2. Riesgos de Inseguridad: derivados de la falta de seguridad, o de su quebrantamiento.
- Extravío de personas.
 - Sustracción de pertenencias.
 - Robo en viviendas.
 - Robos de vehículos.
 - Actos vandálicos.
 - Agresiones.
 - Alteraciones del orden público.
 - Peleas o reyertas.
 - Amenazas de bombas.
 - Ataques terroristas.
3. Riesgos naturales: riesgos derivados de la actividad natural y en los que influyen aspectos como la meteorología. Se hace necesario la intervención de un Plan de Protección Civil para hacerles frente.
- Olas de calor.
 - Incendios forestales.
 - Lluvias fuertes o torrenciales.
 - Vientos fuertes.
 - Calima y polvo en suspensión.
 - Fenómenos costeros.

Tras la identificación, clasificación y análisis de los riesgos mencionados anteriormente se procede a la evaluación de los mismos. En la metodología aplicada para realizar el análisis de riesgos de la Cabalgata y del entorno donde se va a desarrollar se ha considerado tres parámetros básicos:

-
- Peligrosidad o Probabilidad de ocurrencia: Grado de probabilidad de que se produzca el siniestro. Se le asigna un valor al que se denomina “Índice de Peligrosidad” (IP).
 - Vulnerabilidad o Daños Previsibles: Nivel de daños materiales y/o humanos estimados en caso de materializarse el riesgo. Se le asigna un valor al que se denomina “Índice de Daños” (ID).
 - Severidad: valor regulador (reductor o amplificador) en función del grado de afectación y repercusión sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente. Se refiere a la magnitud de las consecuencias. Se le asigna un valor al que se denomina “Índice de Severidad” (IS).

En una matriz de doble entrada, los parámetros de probabilidad de que ocurra la amenaza (Peligrosidad) se relacionan con los daños previsibles (Vulnerabilidad) para determinar el Índice de Riesgo (IR) mediante la fórmula siguiente:

$$\text{IR} = \text{IP} \times \text{ID}$$

El valor anterior se relaciona con el “Índice de severidad” (IS) para obtener el “Índice de Riesgo Ponderado” (IRP) mediante la fórmula:

$$\text{IRP} = \text{IP} \times \text{ID} \times \text{IS}$$

Los datos de la vulnerabilidad se obtienen mediante la información de los daños y pérdidas ocasionadas en ediciones anteriores, y en su defecto, por los daños ocasionados en el desarrollo de actividades similares, así como de los medios disponibles para el control de la seguridad y las emergencias.

En el caso de los riesgos naturales se valoran atendiendo, además, a las condiciones ambientales propias de la época del año en la que se celebra el espectáculo. Para establecer el grado de vulnerabilidad se ha asignado una calificación en valores de puntaje de acuerdo con la condición existente.

ÍNDICE DE PELIGROSIDAD (IP)			
VALOR	INTENSIDAD	URGENCIA	SUCESOS ANTERIORES
0	NULO	NULA O MUY BAJA	<ul style="list-style-type: none"> INEXISTENTE
1	POCO PROBABLE	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> SIN CONSTANCIA MENOS DE UN SUCESO/ INCIDENTE EN 30 AÑOS
2	PROBABLE	MEDIA O MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> UN SUCESO/ INCIDENTE EN 10-30 AÑOS
3	BASTANTE PROBABLE	ALTA	<ul style="list-style-type: none"> UN SUCESO/ INCIDENTE EN 1-10 AÑOS
4	MUY PROBABLE	MUY ALTA	<ul style="list-style-type: none"> UNO O MÁS SUCESOS/ INCIDENTES CADA AÑO

Tabla 6. Índice de Peligrosidad. Elaboración propia.

ÍNDICE DE DAÑOS O (VULNERABILIDAD) (ID)		
VALOR	GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN
0	SIN CONSTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> SIN DAÑOS
1	POCA CONSIDERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> PEQUEÑOS DAÑOS MATERIALES SIN AFECTADOS
2	CONSIDERABLE	<ul style="list-style-type: none"> PEQUEÑOS DAÑOS MATERIALES O MEDIOAMBIENTALES POSIBLES AFECTADOS SIN VÍCTIMAS MORTALES
5	GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> GRAVES DAÑOS MATERIALES O MEDIOAMBIENTALES NUMEROSOS AFECTADOS POSIBILIDAD DE VÍCTIMAS MORTALES
10	CATASTRÓFICO	<ul style="list-style-type: none"> ELEVADO NÚMERO DE VÍCTIMAS MORTALES Y AFECTADOS DAÑOS MATERIALES MUY GRAVES DAÑOS IRREPARABLES AL MEDIO AMBIENTE PÉRDIDA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Tabla 7. Índice de daños (vulnerabilidad). Elaboración propia.

Índice de Riesgo (IR)		DAÑOS (VULNERABILIDAD)				
		Sin Constancia	Poca Consideración	Considerable	Grave	Catastrófico
PELIGROSIDAD		0	1	2	5	10
Nula o Muy baja	0	0	0	0	0	0
Baja	1	0	1	2	5	10
Media o Moderada	2	0	2	4	10	20
Alta	3	0	3	6	15	30
Muy Alta	4	0	4	8	20	40

Tabla 8. Índice de Riesgo (IP/ID). Elaboración propia.

Conocidos los valores del Índice de Riesgo, cada valor resultante se relaciona con el Índice de Severidad que proceda. Valor que actuará como reductor o amplificador de las consecuencias, para determinar el IRP.

ÍNDICE DE SEVERIDAD (IS)		
MÍNIMA	MEDIA	MÁXIMA
0,5	1	1,5

Tabla 9. Índice de severidad (IS). Elaboración propia.

Con el valor del Índice de Riesgo Ponderado (IRP) se establece un Nivel de Riesgo de acuerdo a la Tabla 10 “Índice de Riesgo y Consideraciones”.

NIVEL DE RIESGO (En función del IRP)	CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ACTIVIDAD
MUY ALTO: IRP > 30	El desarrollo de la actividad no es viable
ALTO: 10 < IRP ≤ 30	Se recomienda la suspensión de la actividad que implica el riesgo
MEDIO: 5 < IRP ≤ 10	Adopción de medidas especiales de protección
BAJO: 4 ≤ IRP ≤ 5	Riesgos que deben ser contemplados o considerados
MUY BAJO O SIN RIESGO: IRP < 4	Sin riesgo o nada considerable

Tabla 10. Índice de riesgo (IR) y consideraciones. Elaboración propia.

CABALGATA DEL CARNAVAL DE EL CARRIZAL 2019

ORIGEN RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IRP	NIVEL RIESGO
<u>Riesgos Antrópicos y Tecnológicos</u>	Incendios urbanos	1	2	1	2	Muy bajo
	Incendios industriales	1	2	1	2	Muy bajo
	Riesgo eléctrico	2	2	1	4	Bajo
	Riesgo de explosión	2	2	1	4	Bajo
	Riesgo de deflagración	2	2	1	4	Bajo
	Quemaduras	2	2	1	4	Bajo
	Afecciones respiratorias	2	2	1	4	Bajo
	Accidentes de tráfico	2	5	1	10	Alto
	Accidentes de mercancías peligrosas	1	2	1	2	Muy bajo
	Atropellos	1	2	1	2	Muy bajo
	Aglomeraciones	1	5	1	5	Medio
	Aplastamientos	1	5	1	5	Medio
	Avalanchas	1	5	1	5	Medio
	Crisis de ansiedad	2	2	1	4	Bajo
	Infartos	2	2	1	4	Bajo
	Intoxicaciones alimentarias	1	5	1	5	Medio
	Intoxicaciones étlicas y de estupefacientes	2	5	1	10	Alto
	Traumatismos	3	2	1	6	Medio
	Caídas a distinto nivel	3	2	1	6	Medio
	Caídas al mismo nivel	3	2	1	6	Medio
	Derrumbe de instalaciones provisionales	2	2	1,5	6	Medio
	Derrumbe de elementos provisionales	2	2	1,5	6	Medio
	Interrupción de servicios básicos	1	2	1	2	Muy bajo
Afectación a la Seguridad Aérea	1	2	1	2	Muy bajo	
<u>Riesgos de inseguridad</u>	Extravío de personas	3	2	1	6	Medio
	Sustracciones de pertenencias	2	2	1,5	6	Medio
	Robo en viviendas	1	2	1	2	Muy bajo
	Robo en vehículos	1	2	1	2	Muy bajo

	Actos vandálicos	2	2	1	4	Bajo
	Alteraciones del orden público	4	2	1	8	Medio
	Agresiones	4	2	1	8	Medio
	Peleas o reyertas	4	2	1	8	Medio
	Amenazas de bomba	1	5	1,5	7,5	Medio
	Ataques terroristas	1	5	1,5	7,5	Medio
Riesgos Naturales	Olas de calor	1	2	1,5	3	Muy bajo
	Incendios	2	2	1	4	Bajo
	Lluvias fuertes o torrenciales	2	2	1,5	6	Medio
	Vientos fuertes	2	2	1,5	6	Medio
	Calima y polvo en suspensión	1	2	1,5	3	Muy bajo
	Fenómenos costeros	1	2	1,5	3	Muy bajo
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					4,92	BAJO

Tabla 11. Cálculo del Nivel de Riesgo. Elaboración propia.

ANÁLISIS GLOBAL DE LA ACTIVIDAD	
CABALGATA	
VALOR MEDIO DEL ÍNDICE DE RIESGO PONDERADO	(RESULTADO)
4,92	BAJO

Tabla 12. Valor medio del Nivel de Riesgo Ponderado de la cabalgata. Elaboración propia.

Atendiendo a los resultados obtenidos en el análisis de riesgos que pueden acontecer durante el desarrollo de la “Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019”, se establece que la misma presenta un nivel de riesgo global “BAJO”.

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Durante la celebración de la cabalgata, se puede identificar, cuantificar y establecer diferente tipología de personas con acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan los eventos. De esta manera, se distingue:

- i. Participantes: se estima una afluencia en torno a 20.000 personas.

-
- **Personas disfrazadas:** personas mayores de edad y, en su mayoría, adolescentes. Se permite la presencia de menores de edad, aunque no el consumo de alcohol ni tabaco por los mismos. De manera general, y tras las apreciaciones de años anteriores, no suelen haber presencia de personas discapacitadas. Si acuden, disponen de condiciones de accesibilidad (Avenida Marítima y Plaza de la Coronación) sin barreras arquitectónicas. Se estima una presencia de 15.000 personas.
 - Menores de edad (0-12 años): irán acompañados de personas adultas (padres, tutores/tutoras legales o algún familiar), son un grupo de carácter minoritario y el mayor riesgo que presentan viene derivado de extravíos y caídas.
 - Adolescentes (12-18 años): grupo de mayor afluencia durante los actos que presenta riesgos asociados a la ingesta de alcohol (llegando en muchos casos a la intoxicación etílica), tabaco o uso de algunas drogas de abuso como el cannabis, así como riesgo de caídas, extravíos... Además, suelen verse involucrados en reyertas y sustracción de pertenencias. Desconocen las vías de acceso y comunicación, aunque no presentan problemas para realizar una evacuación por sus propios medios.
 - Adultos (18 años en adelante): es el otro grupo de gran afluencia durante los actos, con menor asistencia que los adolescentes. Presentan riesgos asociados a la ingesta de alcohol, (llegando en algunos casos a la intoxicación etílica), tabaco o uso de algunas sustancias estupefacientes. En menor medida, suelen verse involucrados en caídas, reyertas y en sustracción de pertenencias. Desconocen las vías de acceso y comunicación (cuando asisten de otros municipios), aunque no presentan problemas para realizar una evacuación por sus propios medios.
 - Discapacitados: su presencia es prácticamente nula durante el desarrollo de los actos y los riesgos asociados a este grupo dependen y están caracterizados en función de la discapacidad que

-
- posea la persona. En caso de evacuación, presentan grandes problemas para realizarla por medios propios, necesitando ayuda externa, desconociendo las vías de acceso y evacuación.
- Personas ancianas (60-70 años): su presencia durante el desarrollo de los actos es minoritaria y se limita a la visualización del recorrido y del espectáculo pirotécnico, y en menor medida a participar en la cabalgata (vecinos del pueblo). Los riesgos que presentan están asociados a su estado de salud. En caso de evacuación, presentan grandes problemas para realizarla por sus propios medios, necesitando ayuda externa, desconociendo las vías de acceso y evacuación.
 - Personal titular de las carrozas. Los titulares de la carroza están obligados a estar presente durante el recorrido de la cabalgata. Se estima una presencia de entre 15-20 titulares.
 - Personal de seguridad de las carrozas. Encargados de la vigilancia exterior de la carroza, así como vigilantes de seguridad para el control de los accesos a las mismas. Según datos estadísticos de años anteriores, se estima una cantidad de entre 60-80 vigilantes.
 - Conductores de carrozas (chóferes con licencia). Varían en función del número de carrozas participantes. En función de la predicción de carrozas participantes, se estima entre 15-20 conductores.
 - Público en general (Vecinos del pueblo, visitantes...). Se estima una presencia aproximada de 5.000 personas y no estará concentrado en un único lugar, si no que se dispersará a lo largo del recorrido. El punto de mayor concentración de público se identifica en la Playa de El Burrero durante el lanzamiento de los fuegos artificiales.
 - Artistas, Grupos musicales y DJ'S (cantantes, bailarines, músicos...). Según la contratación realizada por el ayuntamiento para la participación de grupos musicales y DJ'S, se estima una participación de 9 artistas en el escenario de manera sucesiva, teniendo como lugar

de preparación y avituallamiento el Local de la Asociación de Vecinos de San Gabriel.

- Personal técnico encargado del montaje de sonido, imagen, infraestructura... Personal perteneciente a las empresas de sonido, imagen e infraestructura para la realización de la verbena popular. Se estima una cantidad de 10 técnicos, que trabajarán principalmente en la zona del escenario y sus alrededores.
- Personal técnico perteneciente a la empresa encargada del montaje y realización del espectáculo pirotécnico. Se estima una presencia de 2 expertos y 2 aprendices.

ii. Personal de la organización:

- Miembros de la Administración Local. Personal dependiente a Concejalías y áreas del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de Ingenio (Festejos, Medioambiente y Seguridad). Personal encargado de la organización de diversas tareas. Al menos 1 Técnico responsable de cada Concejalía involucrada en el desarrollo de los actos. Se estiman la presencia de 4 trabajadores. Los Técnicos de la Concejalía de Festejos para la coordinación de los actos programados, presentes durante todos los actos. Técnicos de la Concejalía de Medioambiente para la vigilancia y protección de las posibles incidencias de los actos sobre el medioambiente del municipio, limpieza de la red viaria, Playa de El Burrero, etc., presentes antes y después de los actos. Técnicos de la Concejalía de Seguridad para el conocimiento y coordinación de las incidencias que ocurran, presentes durante todo el evento.
- Miembros del Patronato del Carnaval de El Carrizal. Se contará con diversos miembros de su Junta Directiva, en torno a 4 personas. Tendrán como funciones principales la coordinación y colaboración con el personal del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio en relación a la dirección y coordinación del desarrollo de los actos.
- Miembros de la Asociación de Vecinos San Gabriel de la Jurada de El Carrizal. Se estima una presencia de 2 miembros de la Asociación,

encargados de la apertura y vigilancia del Local de la Asociación de Vecinos de San Gabriel ubicado en la parte posterior del escenario de la Plaza de la Coronación.

iii. Personal de los equipos de Seguridad y Emergencias:

- Miembros de la Policía Local de Ingenio. 21 policías locales, repartidos en dos turnos (de 17:00 a 23:30 y de 23:30 a 05:00).
- Miembros de la Guardia Civil (apoyo). Según se estime necesario desde la propia Guardia Civil para el ejercicio de sus funciones, mediante la solicitud de efectivos. Según datos de ediciones anteriores se estima una presencia de 17 agentes en dos turnos (de 17:00 a 23:30 y de 23:30 a 05:00).
- Miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria (apoyo). Según se estime necesario desde el Cuerpo para el ejercicio de sus funciones, mediante la solicitud de efectivos. Según ediciones anteriores se estima una presencia de 8 agentes en un turno de 17:00 a 23:00 horas.
- Miembros de Protección Civil de Ingenio (según disponibilidad y voluntariedad de asistir al evento). Se estima una presencia de 10 voluntarios más el Coordinador Jefe a lo largo de los actos.
- Miembros de Cruz Roja. Se les contratará para que cubran el espectáculo atendiendo las incidencias sanitarias que se produzcan mediante una solicitud de prestación de servicio preventivo compuesto por 6 Técnicos en emergencias, 1 enfermero, 2 médicos y un Puesto Sanitario Avanzado.
- Miembros del SUC (No están presentes durante la celebración del Carnaval. Su intervención se solicitará a través del CECOES 1-1-2).
- Miembros del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. Con una semana de antelación se solicitará al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria la presencia de un retén de efectivos para cubrir su realización. Para el resto de casos, su intervención se solicitará a través del CECOES 1-1-2. Normalmente, un contingente normal de prevención consistente en 1 vehículo con 5 agentes.

**Inventario y descripción de las medidas
y medios de autoprotección**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

4**

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Para que la celebración de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal se realice en condiciones de seguridad lo más óptimas posible, se hace necesario contar con una serie de medidas y medios (humanos y materiales), con los que poder hacer frente y controlar los riesgos detectados, así como para realizar una intervención en emergencias y facilitar la de los Servicios Externos de Emergencias.

Por ello, durante la cabalgata se contará con una serie de medios, tanto humanos como materiales, dimensionados a los riesgos estudiados. Teniendo en cuenta, entre otros, lo establecido en el artículo 11.6 del DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, este evento en concreto contará con una presencia de entre 60-70 efectivos de seguridad. Los servicios solicitados para el evento, decidirán el número concreto de efectivos necesarios para cubrir el evento. Los medios estimados son los que se detallan a continuación:

- Medios Humanos (60-70 efectivos):
 - Director del Plan de Seguridad y Autoprotección.
 - Director del Plan de Actuación en emergencias.
 - Agentes de la Policía local de Ingenio. 21 agentes.
 - Agentes de la Guardia Civil (apoyo). Según estime el propio cuerpo. (Según ediciones anteriores unos 17 agentes).
 - Agentes del Cuerpo General de la Policía Canaria (apoyo). Según estime el propio cuerpo. (Según ediciones anteriores unos 8 agentes).
 - Miembros de Cruz Roja. Durante la celebración del recorrido y de la verbena popular (de 18:00 a 05:00 horas) se dispondrá de un Puesto Sanitario Avanzado con médico en el Punto 0. Según

estime la propia Cruz Roja, normalmente su presencia está dotada de 6 Técnicos en emergencias, 1 enfermero y 2 médicos.

- Personal del voluntariado de Protección Civil de Ingenio (10 voluntarios y Coordinador Jefe).
- Miembros del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, para cubrir el espectáculo pirotécnico y la quema de la sardina. Será el propio consorcio quien decida el número de efectivos y los medios necesarios. Resto de casos se activa a través del CECOES 1-1-2. Normalmente, su presencia está dotada de 1 contingente normal de prevención, 5 miembros.

- Medios materiales:

- Vehículos de la Policía Local de Ingenio. 5 vehículos tipo turismo y 4 motocicletas.
- Vehículos de la Guardia Civil y Cuerpo General de la Policía Canaria (apoyo). Serán tanto la Guardia Civil como el Cuerpo General de la Policía Canaria quienes estimen la cantidad de vehículos necesarios para el transporte y desplazamiento de sus efectivos.
- 3 Ambulancias (2 de Soporte Vital Básico (SVB) vehículo terrestre dotado de ayudante y conductor, 1 de Soporte Vital Avanzado (SVA) con 1 médico, 1 enfermero y 2 Técnicos en emergencias) y 1 Puesto Sanitario Avanzado con médico, En virtud del Art.15 “*Dispositivos de asistencia sanitaria*” del DECRETO 86/2013, teniendo en cuenta que el aforo máximo es de 2200 personas y se estima una afluencia de personas superior a 1000, deberá establecerse “*una enfermería o lugar de primeros auxilios con las dotaciones exigidas en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo*”. En este caso, se ubicará un Puesto Sanitario Avanzado en la Zona 0 de la Plaza de la Coronación, en la C/ Ortega y Gasset.
- Vehículos del voluntariado de Protección Civil de Ingenio (1 vehículo de 1º intervención, 2 vehículos de transporte de

voluntarios, un camión cisterna de 1500 litros, así como una embarcación de rescate neumática tipo “Zódiac” y material acuático para intervenciones y rescates en caso de accidentes durante el espectáculo pirotécnico y quema de la sardina).

- Vehículo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria durante el desarrollo del espectáculo pirotécnico (quema y lanzamiento de material pirotécnico), con el objetivo de intervenir ante posibles incidentes derivados del mismo. Será el consorcio quien estime la cantidad de recursos, el tipo de vehículo y materiales que sean necesarios. Normalmente, el Consorcio pone a disposición un contingente normal de prevención con un vehículo cisterna, según datos de ediciones anteriores.
- Equipos de Protección Individual (EPIs) de los equipos de seguridad.
- Material de comunicaciones. Cada equipo de seguridad y emergencias se comunicará de manera privada a través de sistemas de comunicaciones por radiotelefonía - Redes Privadas Móviles (PMR)- o telefonía móvil. En caso de utilizar un sistema de comunicación por radiotelefonía, se usará el Sistema de Comunicaciones Móviles para Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias (Sistema TETRA). En situaciones de emergencia, los servicios de Seguridad y Emergencias adscritos al Plan, informarán al Centro de Coordinación Operativa del Plan de la incidencia, estableciendo comunicación con el Centro de Transmisiones allí instalado compuesto por transceptores de radio portátiles (Walkies – Talkies), telefonía móvil, ordenador y telefax.
- Medios Técnicos del CETRA: material de Transmisiones conformado por transceptores de radio portátiles (Walkies – Talkies), dispositivo informático, teléfonos, y telefax.

-
- Equipo de sonido del escenario: se usará como medio de transmisión de la alarma y consignas al público de la plaza de la coronación.
 - Material inherente a los servicios de seguridad (defensas de goma, pistolas, esposas, vallas (mínimo 100), cintas de balizamiento, conos...).
 - Material inherente a los servicios sanitarios (botiquín de primeros auxilios, equipamiento sanitario, desfibrilador, material de cura e inmovilización, equipos de soporte vital, camillas...).
 - Material inherente a los equipos de salvamento, rescate y extinción de incendios (equipos de protección personal de nivel 1, material para rescate o salvamento, material para la lucha contra incendios...).
 - Extintores portátiles ubicados en carrozas (mínimo 2 por carroza) y en chiringuitos, puntos eléctricos, escenarios, carpas, etc. Los extintores se ubicarán en puntos de riesgo como:
 - o Carrozas: uno accesible y próximo al alcance del conductor y otro en la parte habilitada como escenario para los participantes.
 - o Chiringuitos: cerca de las zonas donde se ubiquen bombonas de gas, grupos electrógenos y planchas de cocina.
 - o Escenario: cerca de las zonas donde se ubiquen los grupos electrógenos, altavoces, cableado y cuadros de luz.

4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Para prevenir y en su caso, atender a las situaciones de seguridad y emergencia que tengan lugar durante el desarrollo de los eventos, derivadas de la identificación, análisis y evaluación de riesgos realizada en el Capítulo 3 del presente plan, se dispondrá de unas medidas y medios específicos disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, según el tipo de situación que se desarrolle. De esta manera, los

medios humanos y materiales serán los reseñados en el epígrafe anterior, y las medidas las recogidas en el presente apartado.

De manera general, se establecen una serie de medidas organizativas y reguladoras de la cabalgata, del espectáculo pirotécnico y de la verbena popular establecidas por las Juntas de Seguridad, identificándose posteriormente las medidas específicas.

4.2.1. Medidas organizativas:

Desde el ayuntamiento, se constituirán de manera periódica y previa al evento, Juntas de Seguridad con el objeto de establecer las medidas que se consideran necesarias para la celebración del carnaval a las que se solicitará que acudan mediante solicitud escrita:

- Patronato del Carnaval de El Carrizal.
- Sr. Concejal de Policía de Ingenio.
- Sr. Concejal de Festejos.
- Guardia Civil (Agüimes).
- Policía Canaria.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Cruz Roja.
- Sr. Jefe de la Policía Local de Ingenio.
- Sr. Coordinador Jefe de Protección Civil de Ingenio.
- Técnicos de Prevención, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Transporte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Estas medidas, ya acordadas por la Junta de Seguridad se recogen a continuación:

❖ Cabalgata:

Durante la cabalgata, todas las calles que configuran en el recorrido permanecerán cerradas al tráfico y con prohibición expresa de estacionamiento de vehículos, estableciéndose una reorganización del tráfico por diversas calles del barrio. La cabeza de la cabalgata irá presidida de un

vehículo de la Policía Local de ingenio, y en la cola un vehículo de Protección Civil de Ingenio que indique el final de la misma.

Asimismo, durante el recorrido habrá patrullas policiales a pie (3 patrullas de 2 miembros). Se dotará de una cobertura dinámica al pasacalle con una ambulancia de Cruz Roja. Debido a las características del recorrido, y siguiendo las indicaciones de los Cuerpos de Seguridad, se establece un máximo de 50 carrozas. Se determina como horario de encuentro las 15:30 en la C/ Escultor Eduardo Gregorio. La zona se encontrará acotada y solo podrán acceder a ella las carrozas y sus responsables mediante control de la documentación. Las carrozas que no se presenten a dicha hora no podrán participar en la cabalgata. El horario de salida se estima a las 18:00.

La Policía Local de Ingenio también hará controles de alcoholemia y drogas a los conductores, antes y durante el recorrido llegando a prohibir su participación en caso de que se aprecien efectos en los conductores, así como si se aprecian deficiencias en las carrozas que pudieran afectar al normal desarrollo del recorrido. Una vez finalizado el recorrido, las carrozas deben dirigirse al lugar de estacionamiento (descampado situado junto a la C/ de la Corsa, señalado en la “Imagen 12. Sectorización Playa de El Burrero”).

Una vez finalizado el espectáculo pirotécnico y la quema de la sardina, será la Policía Local de Ingenio la encargada de proceder al desalojo de las carrozas, siempre y cuando se estime que las condiciones del tráfico en la vía principal de salida son adecuadas (en el momento concreto atendiendo a razones de seguridad establecidas en la Junta de Seguridad del evento).

❖ Espectáculo pirotécnico:

En segundo lugar y previamente a la celebración del espectáculo pirotécnico, la Policía Local de Ingenio establecerá un cordón de seguridad en la zona de la playa, mediante vallas de seguridad y cintas de seguridad, restringiendo el paso de los asistentes más allá del mismo, en función de la distancia de seguridad derivada de la zona de lanzamiento del material pirotécnico. Esta distancia de seguridad, establecida en virtud de la Instrucción Técnica Complementaria al Reglamento de artículos pirotécnicos

y cartuchería, aprobado por el REAL DECRETO 989/2015, N°8 “Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos”, se recoge en la información proporcionada por la empresa pirotécnica (se adjunta en el “Anexo VII”).

En este caso, los puntos de ignición se encontrarán en el Roque de El Burrero (superficie de naturaleza volcánica) y en la plataforma acuática en donde se procederá a la quema de la sardina. Para establecer la distancia de seguridad, primeramente, se debe establecer una sectorización que delimite el espacio en zonas:

- Zona de fuego: espacio especialmente acotado mediante vallado de seguridad, cuya zona queda comprendida por la superficie delimitada por la ocupación del conjunto de artificios pirotécnicos que serán utilizados durante el espectáculo pirotécnico. Protegida por el personal de la empresa pirotécnica y vigilada por la entidad organizadora. Su destino es exclusivo para el montaje y lanzamiento.
- Zona de lanzamiento: zona comprendida por la zona de fuego y una zanja perimetral, cuyo ancho vendrá determinado por la ubicación de los artefactos (delimitado por vallas o cintas de seguridad, con una anchura mínima 3 metros). Existen tres zonas de lanzamiento (A, B, C, identificadas en la “Imagen 13. Distancias de seguridad del espectáculo pirotécnico”).
- Zona de seguridad: zona comprendida por el espacio o área exterior desde la zona de lanzamiento, formada generalmente de manera circular, desde el epicentro ubicado en la zona donde están colocados los artificios pirotécnicos de mayor calibre. El radio de esta zona debe calcularse en función de los calibres de los artificios, teniendo en cuenta la distancia de seguridad que conforme a estos debe establecerse a edificios y a personas, y la delimitación de la zona de lanzamiento, a partir de la cual se establecerá el límite de esta zona de seguridad. Debe estar señalizada mediante vallas o cintas de seguridad, impide el

paso al público general, pero permite la entrada de los equipos de Seguridad y Emergencias si fuese necesario.

Asimismo, esta zona permite ubicar el límite a partir del cual se destina el espacio para los asistentes, proporcionando un desarrollo razonablemente seguro del espectáculo: De esta manera, se establecen como distancias de seguridad (distancia entre los morteros de la zona de lanzamiento o el mortero del artículo de mayor calibre y la línea perimetral de las zonas de seguridad), teniendo en cuenta que el calibre máximo a utilizar es de 150, 120 metros al público y 65 a edificaciones, en virtud de la Instrucción Técnica Complementaria al Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el REAL DECRETO 989/2015, N°8 “Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos”.



Imagen 12. Sectorización Playa de El Burrero. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.



Imagen 13. Distancias de seguridad del espectáculo pirotécnico. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

Asimismo, de la ITC complementaria al Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el REAL DECRETO 989/2015 N°8, en su capítulo 4 “*Requisitos para la realización del espectáculo*”, se desprende toda una serie de funciones de la empresa de expertos encargada del espectáculo y de las condiciones necesarias para la realización del mismo.

El montaje y desmontaje del espectáculo deberá realizarse cumpliendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (corresponsabilidad entre la empresa pirotécnica y la empresa promotora de la actividad) por expertos profesionales (carnet o certificado).

Además, la empresa es la responsable de realizar el transporte del material pirotécnico, desde su lugar de origen hasta la Playa de El Burrero, y desde aquí hasta la zona de lanzamiento y montaje en cumplimiento del ADR y del REAL DECRETO 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, siendo los vehículos considerados como almacenamiento especial (Art.102 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el REAL DECRETO 989/2015) y estando también regulados por la normativa de mercancías peligrosas.

La empresa de expertos encargada del espectáculo pirotécnico estará obligada a cumplir todas las disposiciones que le afecten recogidas en Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), en el REAL DECRETO 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en la ITC N° 8 “Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos” del REAL DECRETO 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Antes de realizar el montaje, se debe cumplir una serie de condiciones y premisas:

a) Requisitos:

- Los expertos pirotécnicos y aprendices que estén participando en el montaje deben seguir las normas de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a los Equipos de Protección Individual (indumentaria adecuada, calzado que no produzca chispas...). Deberán contar con equipos de protección contra incendios como extintores portátiles.
- Realizar una limpieza previa de la zona de lanzamiento.
- Refrescar las zonas que se estimen oportunas.
- Comprobación de la consistencia del suelo y de que la ubicación de los artificios no presente riesgo de desviación o choque en su trayectoria.
- Protección de los artículos de posibles fuentes de ignición, ignición fortuita, de la humedad ambiental y cambios de temperatura por las condiciones meteorológicas, manteniéndolos envasados y embalados.
- La utilización de dispositivos eléctricos, estructuras metálicas, conexiones, cableados deben estar protegidos contra posibles incidencias, así como protegidos para evitar ser posibles causantes de incidencias (conexiones de tierra, protección de cableados mediante canaletas, unidades de disparo...).
- Los dispositivos deben estar fijados de manera adecuada, evitando que puedan moverse por efecto del disparo, impidiendo que puedan cambiar su dirección o desviación del ángulo de lanzamiento estimado.
- La quema de la sardina, deberá realizarse sobre una estructura que permita hacerlo en condiciones de seguridad óptimas para ello. Ésta estructura será una plataforma de hierro, rodeada por bidones herméticamente sellados, lo que permitirá que flote.



Imagen 14. Plataforma de soporte para la quema de la sardina. Elaboración propia.

-
- Una vez haya finalizado el espectáculo, el personal responsable deberá verificar que en la zona de lanzamiento no queda ningún material sin disparar, para posteriormente proceder a la recogida de material que pueda explotar o arder, así como del resto de utensilios necesarios.
 - Como paso previo al montaje, se debe revisar el estado de los artículos pirotécnicos, desechando cualquier artículo que presente desperfectos o dudas de su utilidad.

b) Montaje:

- Debe hacerse preferentemente a la luz solar y en caso de hacerse con nocturnidad debe vigilarse con cautela la utilización de iluminación (evitar que pueda producir una chispa, iluminación intensa, desprendimiento de calor...).
- El montaje debe realizarse siguiendo las medidas de seguridad establecidas en la Legislación vigente para este tipo de eventos (REAL DECRETO 989/2015 por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería).
- Debe realizarse siguiendo las indicaciones estimadas por los fabricantes de los artículos pirotécnicos utilizados.
- El montaje debe realizarse en zonas alejadas de focos que puedan provocar chispas, así como alejados de focos que puedan producir llamas, gases calientes, etc., dentro de las zonas acotadas para ello.
- En caso de utilizarse líneas de tiro será responsabilidad exclusiva de la empresa de expertos encargada de efectuar el lanzamiento, la adecuación legal de los accesorios y comprobadores de línea de tiro a los requisitos legales que le sean de aplicación. Los conductores de cada uno de los inflamadores eléctricos se mantendrán en trazado paralelo, lo más próximo entre sí y a poder ser trenzados, para reducir el riesgo de iniciación accidental por inducción electromagnética de líneas eléctricas o emisoras de radio próximas.

Se comunicará al CECOES la intención de la celebración del espectáculo pirotécnico, así como el lugar, fecha, hora y una breve descripción del

espectáculo, detallando los medios materiales y humanos que intervendrán en el espectáculo y que han sido detallados en el presente plan. Si existen condiciones meteorológicas alertadas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, relacionadas con vientos fuertes y/o altas temperaturas, se procederá a la suspensión del espectáculo.

❖ Verbena popular:

En tercer lugar, se propone que durante la celebración de los mogollones se establezca la señalización de una vía de acceso al interior de la plaza, delimitada por vallado o cintas de seguridad, separada del espacio destinado al uso de los participantes, siendo solamente accesible para los servicios de seguridad y emergencias.

Con el objeto de prevenir actos terroristas, se establece un aforo máximo de 2200 personas en la plaza de la Coronación, con una superficie construida de 5148 m² y una superficie útil de 1930 m². El control del aforo se hará mediante la ubicación de agentes de la Policía Local y Voluntarios de Protección Civil en las cuatro entradas de la plaza (norte, sur, este y oeste, en las que se ubicarán vallas de seguridad conformado dos carriles, uno de entrada y otro de salida), y estarán en constante comunicación, realizando el recuento y controlando los accesos a la plaza. Por la entrada sur podrán acceder los vehículos, si se estima necesario, y las personas discapacitadas ya que es una entrada sin barreras arquitectónicas. Una vez alcanzado el aforo máximo, se restringirá y suspenderá el acceso de más participantes. Estas condiciones se pueden en el Anexo I (R.G. VIII).

Además, se aplica una serie de medidas específicas en los puntos de riesgo de los mogollones, establecidos en la zona del escenario, los accesos y salidas a la plaza, así como la zona de chiringuitos y atracciones hinchables. De esta manera, en el escenario se establecen las siguientes:

- Adecuada ubicación y señalización de las estructuras no permanentes encargadas de soportar los elementos de sonido (altavoces). Pueden provocar graves consecuencias derivadas de su posible caída.

-
- Adecuada ubicación y señalización de los elementos e instrumentos de música necesarios para la realización de la verbena (micrófonos, mesas de pinchadiscos, baterías...).
 - Adecuada ubicación y señalización de los elementos y materiales de iluminación (focos, luces...). Aseguramiento de los elementos en los que pueden estar sujetos o colgados, en caso de caída pueden suponer riesgos para los asistentes.
 - El montaje y utilización de tarimas supletorias se realizará conforme al certificado del proyecto técnico visado por colegio.
 - Adecuada señalización de los posibles elementos de riesgo como el tendido eléctrico o cableado (debe estar cubierto con canaletas cubre cables) tomas de tierra, cuadros de corriente, andamiajes, etc.
 - Presencia, señalización y ubicación correcta de equipos de protección contra incendios (extintores adecuados al tipo de fuego).
 - Las salidas de evacuación del escenario deben permanecer libres de obstáculos en todo momento, de forma que sea posible utilizarlas en cualquier momento en condiciones de seguridad.

Por otro lado, también se establecen determinadas medidas específicas para las zonas de los chiringuitos, puestos de golosinas e hinchables:

- Las ubicaciones de estas instalaciones no deben suponer un riesgo añadido ni para los propios trabajadores de las zonas ni para el público asistente, y su ubicación y montaje debe seguirse en función de las indicaciones establecidas en su perceptivo informe técnico.
- En los chiringuitos, deben mantenerse separados los elementos de consumo de aquellos elementos, instrumentos, productos y utensilios destinados a la limpieza.
- Adecuada ubicación y señalización de puntos de riesgos como el cableado, motores, zonas de gas, etc.

-
- Presencia, señalización y ubicación correcta de equipos de protección contra incendios en los chiringuitos (extintores adecuados al tipo de fuego).
 - Las salidas de la plaza deben estar libres de obstáculos.
 - En el caso concreto de las atracciones hinchables, deben cumplirse de manera estricta las recomendaciones de seguridad relacionadas con la carga, límite de niños dentro del hinchable y la edad de los mismos.
 - El montaje de las atracciones hinchables debe realizarse en la Avenida de Canarias (alrededor de la plaza), la cual está libre de obstáculos, pendientes y cualquier otra condición del terreno que pueda suponer un riesgo para su montaje, utilizando para ello los materiales e instrumentos adecuados y correctos.

Por último, de manera general cabe destacar que, como medios externos de coordinación operativa de seguridad y emergencias para la celebración de la cabalgata, el espectáculo pirotécnico y la verbena, se contará con la intervención del CECOES 1-1-2, a través del cual se canalizará todos los requerimientos de ayuda externa adicionales que se necesiten. Además, el CECOES será informado periódicamente de la evolución de las posibles emergencias que pudieran producirse por parte del CECOP.

Se establecerá, un Centro de Coordinación Operativa del Plan en el “Punto 0” de la Plaza de la Coronación, ubicado en la C/ Ortega y Gasset, debido a las características especiales del evento y la gran afluencia de participantes, controlado por agentes de la Policía Local de Ingenio. Desde el Ayuntamiento de Ingenio se establecerá en caso de activación del Plan de Emergencia Municipal de la Villa de Ingenio, un Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) y un Centro de Transmisiones (CETRA) donde se ubicarán el Director del Plan y resto de autoridades como los Concejales y Técnicos oportunos y los mandos de los servicios de seguridad y emergencias. Estas instalaciones se ubican en la Sala de Juntas de la Alcaldía, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Las medidas de actuación vendrán derivadas del tipo de situación que se desarrolle, la cual condicionará qué equipo de seguridad y emergencia (o varios de ellos) debe acudir a prestar su servicio a la zona donde se esté desarrollando la incidencia. En caso de simultaneidad de trabajo de varios equipos cada uno desarrollará ejercicios propios de su competencia profesional, por ejemplo, la policía (control de tráfico, limitaciones a la circulación, prohibiciones de paso, control del orden público...), equipos sanitarios (evaluación de heridos, curas, triage, transporte...), equipos de salvamento rescate y extinción de incendios (evaluación de la zona, estabilización de estructuras, extinción, rescate...), etc.

4.2.2. Medidas específicas

Tras establecer las medidas organizativas y reguladoras del evento, las medidas disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad serán:

a) Medidas preventivas y correctivas: señalización de los puntos de riesgos identificados en el Capítulo 3, medidas de protección física del espacio público por el terrorismo (Nivel de Alerta Antiterrorista 4 según el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista del Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Estado de Seguridad), regulación del tráfico, asistencia sanitaria, etc.:

- Dispositivo de seguridad: constará durante el recorrido de la vigilancia, inspección, y reorganización del tráfico. Durante la cabalgata, el espectáculo pirotécnico y la verbena popular se realizarán por parte de la Policía Local rondas de vigilancia y prevención de hurtos, robos y de reyertas. En caso de que se esté produciendo una reyerta de múltiples individuos en la cabalgata, verbena o el espectáculo pirotécnico, será la Guardia Civil quién actúe. Por último, como medidas preventivas para evitar el consumo de alcohol y drogas por menores de edad, si durante las rondas de vigilancia de la Policía Local o del Cuerpo General de la Policía Canaria se detectase el consumo de estas sustancias se

procederá a la comprobación de la edad de la persona en concreto por los medios oportunos (DNI) y en el caso de que se trate de menores se procederá a la retirada de las bebidas y sustancias estupefacientes (en este último caso se procederá asimismo a realizar la correspondiente denuncia), realizando la llamada a sus padres o tutores legales. En caso de que se detecten consumo o tráfico de drogas por personas mayores de edad en la vía pública, se procederá a la identificación de las personas, retirada de sustancias y tramitación de las denuncias correspondientes.

Para la prevención de la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol y drogas, se realizarán controles de alcoholemia y drogas por la Policía Local de Ingenio a partir de las 03:00 de la madrugada en las glorietas ubicadas en la GC 191 en conexión con la GC 189 (dirección hacia la GC 1) y la GC 199 (dirección hacia el Cruce de Arinaga).

Se destaca, además, como medidas de seguridad la evacuación y confinamiento descritas en el Capítulo 6 del presente plan.

- Dispositivo de asistencia sanitaria: se contará con la presencia de miembros de la Cruz Roja (contratación concertada) como servicio preventivo, y voluntarios de Protección Civil (apoyo), quienes serán los encargados de atender los posibles incidentes sanitarios.

Posteriormente, durante el espectáculo pirotécnico, los voluntarios de Protección Civil, así como parte de los miembros de Cruz Roja, harán un recorrido por la Playa de El Burrero, desde su extremo sur al extremo norte, portando un botiquín portátil por si es necesario realizar alguna intervención, actuando de manera inmediata y eficaz, realizando los primeros auxilios.

De manera análoga, repetirán este proceso en la Plaza de la Coronación, en este caso el recorrido se realizará alrededor de la plaza, así como por su interior. Además, se dispondrá de un Puesto Sanitario Avanzado en el “Punto 0”, perteneciente a la Cruz Roja. Si se estima oportuna la

intervención del SUC, se debe requerir su presencia a través del CECOES 1-1-2.

Como infraestructuras sanitarias para traslados sanitarios se identifican los Centros de Salud de Ingenio y El Carrizal (ambos centros constituyen Centros de Atención Primaria, siendo la estructura física que alberga consultas y servicios sanitarios de los núcleos de población mencionados, y se erigen como estructura funcional de la atención sanitaria de la Zona Básica de Salud a la que pertenecen, siendo a su vez el órgano del Servicio Canario de la Salud integrado por todos los profesionales del Equipo de Atención Primaria en estas zonas) situados en las C/ Avenida de los Artesanos y C/ Mijaíl Gorbachov, respectivamente. En caso de ser necesaria una atención especializada, se tiene como referencia el Complejo Hospitalario Universitario Insular.

- Dispositivo de Seguridad, prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento: para la realización del espectáculo pirotécnico, se establece la sectorización de la playa con una antelación de 6 horas al inicio del espectáculo, cumpliendo con esta medida, con las distancias de seguridad establecidas para este tipo de espectáculos, apreciable en la “Imagen 12. Sectorización Playa de El Burrero” e “Imagen 13. Distancias de seguridad del espectáculo pirotécnico”. Los espectadores deberán respetar esta señalización.

En materia de prevención de incendios, las zonas de alrededor del punto de lanzamiento, así como zonas próximas serán limpiadas de matorros, rastrojos, etc., ya que puedan arder fácilmente si les cae alguna chispa o algún material incendiado por los fuegos. Se contará con la presencia de un retén de efectivos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (tras la solicitud previa realizada). Para el resto de casos, permanecerán en el parque y su intervención se requerirá a través del CECOES 1-1-2. Cabe destacar y resaltar, la ayuda que pueden prestar los voluntarios de Protección Civil, quienes cuentan con una formación adecuada y amplia en materia de salvamento, rescate y extinción de incendios.

Para casos de respuesta a incendios en la que se precise la toma de agua para la carga de los servicios de extinción, conviene destacar que no se dispone de formas de carga de los vehículos, debido a que en el Municipio de la Villa de Ingenio la red de hidrantes no se encuentra operativa. La solución a este inconveniente requiere la carga de los vehículos en el propio parque de bomberos.

- Autoprotección: se resalta la ubicación de barreras físicas contra actos terroristas, así como el control del aforo y de los accesos a la Plaza de la Coronación tal y como se ha descrito anteriormente.

Se garantizará por medio de los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de Ingenio que las salidas de evacuación y acceso, tanto en la Playa de El Burrero como en la plaza de la Coronación, están permanentemente libres, impidiendo que el público se agrupe en dichas zonas, evitando con ello que las salidas de evacuación se encuentren bloqueadas. Estas salidas estarán señalizadas conforme a las señales recogidas en el Anexo IX. Se señalarán con antelación a la realización del evento y conforme al presente plan la ubicación de los puntos de encuentro y reunión de los equipos de emergencia e información (puntos 0) así como las vías de evacuación y puntos de reunión de evacuados, apreciables en el Anexo I. Representaciones Gráficas X y XI.

Las carrozas, deberán señalar las salidas de emergencia mediante señales indicativas de dirección, usando las descritas en el Anexo IX de este plan, así como el alumbrado de emergencia de dichas salidas, conforme al DECRETO 86/2013, de 1 de agosto y al Código Técnico de la Edificación.

Dentro de estas medidas de autoprotección, se destacan las medidas de evacuación y/o confinamiento, cuya comunicación a los asistentes se realizará a través de la instalación de sonido para la verbena montada en la Plaza de la Coronación, o a través de indicaciones visuales de los equipos de Seguridad y Emergencia en la Playa de El Burrero.

Se aplicarán medidas de control e inspección de puntos de riesgo (en el recorrido, zona de la playa, escenarios, chiringuitos y atracciones hinchables), así como el respeto y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación a los trabajadores que deban ejercer su tarea profesional durante el desarrollo de la cabalgata. Para establecer la señalización correcta, y cumpliendo con la normativa vigente, deben seguirse las señales y códigos de colores establecidas en el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, en el citado REAL DECRETO, vienen establecidas el tipo de señales en forma de panel. Independientemente de estas, también existen señales que pueden ser utilizadas en caso de emergencias como las señales luminosas o acústicas, recogidas en el ANEXO IX del presente plan.

- Instalaciones no permanentes: según el Art. 21 del DECRETO 86/2013, cabe recordar dos aspectos básicos:
 - *“1. Las estructuras no permanentes desmontables destinadas a la realización de espectáculos públicos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene necesarias para las personas espectadoras o usuarias, artistas y demás personal que ejecuta el espectáculo”.*
 - *“2. En cualquier caso, no se podrá otorgar licencia o autorización a las instalaciones no permanentes desmontables si no se cuenta con las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten la seguridad de la instalación ni iniciar su actividad si no se dispone de las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten el correcto montaje y funcionamiento de aquella. Dichas certificaciones, así como, en su caso, los manuales de instrucciones y las certificaciones de las obras realizadas en el lugar del emplazamiento, deben presentarse acompañando la solicitud de licencia o autorización, la comunicación previa o la declaración responsable”.*

Para garantizar la capacidad de carga máxima en la instalación en la que se van a ubicar éstas instalaciones (estructuras para equipos de sonido e iluminación, tarimas y puestos provisionales), será preciso comprobar la viabilidad y resistencia de los sistemas de anclaje, su adecuada ubicación, colocación y señalización, así como la verificación de la eficacia de los medios usados para ello, y un adecuado montaje de las instalaciones eléctricas destinadas al uso de estas instalaciones. Las estructuras no permanentes se montarán según el proyecto técnico visado por Colegio Oficial Profesional.

Las atracciones infantiles se establecerán en la Avenida de Canarias, alrededor de la plaza de la coronación, evitando con ello las zonas más masificadas, alejadas de mobiliario urbano, de terreno en mal estado y en zonas en las que el entorno no suponga un riesgo añadido. Se debe verificar el perfecto estado del material, así como el anclaje y amarre de las atracciones. Comprobación de sus tensores y anclajes, de su adecuación a la altura, peso y tamaño del hinchable. Estas comprobaciones se realizarán mediante la solicitud e inspección de informes de revisiones, seguros y documentación necesaria.

- Medidas de higiene y salubridad: teniendo como base lo establecido en el artículo 14, apartados 2 y 3, del DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, y considerando que el aforo máximo autorizado de la Plaza de la Coronación es de 2200 personas, se dispondrán un total de 15 aseos, compuestos por inodoros y lavabos, ubicados en la Plaza de la Coronación al lado del “Punto 0”.

b) Medidas restrictivas:

- Regulación y restricción del tráfico: al menos una hora y media antes del inicio de la cabalgata se procederá al corte y cierre parcial de las vías mediante balizado y vallado de seguridad en la zona final de las siguientes calles: Buenos Aires, Santo Domingo, Honduras, Espartero, Domingo Doreste Fray Lesco, Maestro Valle, Perú, Goya, Párroco Juan Pérez, República Argentina, L.H. Pilcher, Avenida de la Hoya, Pintor

Néstor, Juan de Austria, Tirso de Molina, Alemania, Dr. Sebastián Sánchez Ruano, Núñez de Balboa, Avenida de Canarias, Poeta Vicente Aleixandre, Alemania, Viera y Clavijo, Cosmonauta Collins, Cosmonauta Armstrong, Pancho Guerra, Escultor Martín Chirino, Mijaíl Gorbachov y Escultor Eduardo Gregorio. Del mismo modo en la zona de la Playa de El Burrero se procederá en la zona final de las siguientes calles: Juan del Río Ayala, Tomás Arroyo Cardoso, Francisco González Díaz, Claudio de la Torre, Periodista Jorde, Cronista Néstor Álamo, Juan del Río Ayala, Tomás Arroyo Cardoso, Bernegal y La Talla.

De estos cortes se dará comunicación al servicio de Transporte de Gran Canaria (TGC), debido a que su itinerario de servicio habitual se verá afectado, así como al Servicio de Taxis de Ingenio y El Carrizal. Durante el período en que se mantengan los cortes anteriores se establece un itinerario alternativo constituido por las calles Mijaíl Gorbachov, Chile, Compositor Maestro Rodrigo, Tanogan Corac, Castelar, y Camino de la Florida (representadas con color verde en la imagen 15). Cuando la cabalgata se aproxime a la Carretera a El Burrero GC 192, la intersección entre esta y las calles Mijaíl Gorbachov y C/ Chile se cortará de manera provisional hasta que la cabalgata pase en su totalidad, restableciéndose posteriormente la circulación.

Se establecerán con dos días de antelación las señales de restricciones de estacionamiento en las calles citadas, en ellas se ubicarán los equipos de Seguridad y Emergencias según se aprecia en las imágenes 10 y 11.

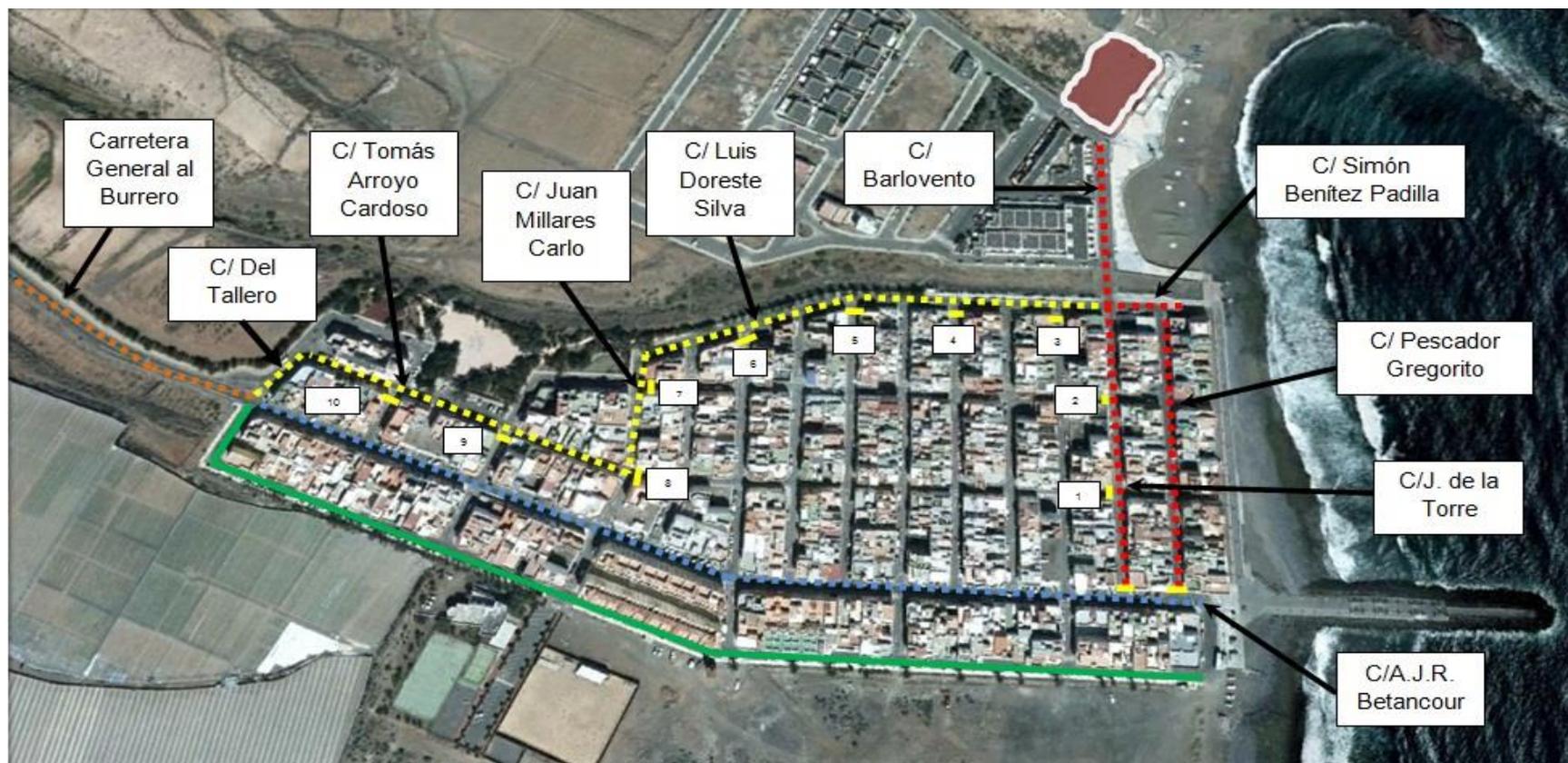
El modelo del vallado de seguridad, y las señales temporales de prohibición del estacionamiento se recogen en el Anexo IX de este plan.



Leyenda

Recorrido de la cabalgata ———	Recorrido alternativo para vehículos ———	Vallado de seguridad ———
--	--	---

Imagen 15. Regulación del tráfico y cierre de vías por el recorrido. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.



Leyenda

Calle restringida servicios de seguridad y emergencias	---	Calle restringida vía de evacuación	---	Recorrido de la cabalgata	---
Recorrido de la cabalgata y vía de evacuación	---	Calle para circulación normal de vehículos	---	Vallado de seguridad	---
				Punto 0	---

Imagen 16. Regulación del tráfico y corte de vías por el espectáculo pirotécnico y recorrido. Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

**Programa de mantenimiento de
instalaciones**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

5**

5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

Para poder prevenir posibles situaciones de riesgo relacionadas con las condiciones en las que se encuentren las instalaciones donde se van a llevar a cabo los actos de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019, se hace necesario e imprescindible establecer un programa que permita establecer un mantenimiento preventivo de estas instalaciones que garantice un control adecuado y un estado óptimo de las mismas. Por ello, se establece la realización de las siguientes acciones:

- Recorrido de la cabalgata: el propio recorrido de la cabalgata presenta unas características que por el estado de las vías puede provocar situaciones de emergencia, este itinerario por las calles está considerado como instalación de riesgo. Para garantizar la seguridad de los asistentes, se realizarán inspecciones de seguridad por parte de Técnicos del Ayuntamiento un día antes de la cabalgata, para el aseguramiento de la correcta señalización de puntos de riesgo que han sido identificados en el apartado 3.1 (baches, parterres, desniveles...).
- Carrozas: instalación de riesgo debido a la cantidad de peligros que en ellas se identifican, derivados de la identificación, análisis y evaluación realizada en el apartado 3 del presente plan. Para evitar los riesgos deben seguirse las indicaciones siguientes: señalización de puntos de riesgo como escaleras o desniveles, posesión de extintores de incendios como medios activos de lucha en caso de incendios, los cuales deben estar sometidos a las correspondientes labores de mantenimiento e inspección, y señalización y alumbrado de emergencia (conforme al apartado 4.2 y 5.2). Asimismo, la prevención de los riesgos a los que están sometidas las carrozas se realizara mediante la aplicación de las medidas descritas en apartados anteriores relacionadas con el personal auxiliar y las medidas relativas a los conductores.

Asimismo, las carrozas serán sometidas a Inspecciones de comprobación de la posesión de licencias y permisos de participación de las carrozas expedidas por el ayuntamiento. Inspecciones de seguridad para la comprobación de la efectiva acreditación del personal, la cual garantiza su cualificación (conductores, personal auxiliar de carrozas, trabajadores de chiringuitos, técnicos de montaje del espectáculo...). Por último, se realizarán inspecciones de seguridad y controles del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias estupefacientes, por la Policía Local de Ingenio a los conductores de las carrozas, de manera obligatoria a todos ellos antes del inicio del recorrido, así como ante la sospecha de que algún conductor pueda encontrarse bajo los efectos del alcohol o de algunas sustancias estupefacientes durante el recorrido.

- Cubierta del escenario principal: estructura metálica de planchas galvanizadas. Las labores de mantenimiento se corresponden con las siguientes acciones:

a) Elementos de fijación mecánica.

- Tornillería y remaches faltantes: Elementos que han sido retirados en actuaciones anteriores y que no han sido sustituidos. Deben ser reemplazados por otros de características y calidad igual o superior.
- Estado de apriete: Se debe realizar un examen exhaustivo de todos los elementos de la cubierta para detectar todos los puntos potencialmente conflictivos.
- Oxidación: Uno de los fallos más frecuentes fruto de la exposición; evitable con un mantenimiento continuado. Este mantenimiento será inspeccionado por Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de dos días al desarrollo del evento.
- Estado de juntas: Es preciso comprobar la degradación del compuesto provocada por efectos ambientales y apriete de los tornillos. Este mantenimiento será inspeccionado por Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de dos días al desarrollo de los actos.

b) Canalones.

- Bajantes y cazoletas: Se procederá a la limpieza y saneado previo al evento por Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de dos días al desarrollo del evento. para evitar la acumulación de elementos extraños en el tránsito de las bajantes y en las cazoletas. Se debe considerar que el propio objeto de los canalones los convierte en foco principal de humedades, barro, musgo, hongos, etc. Asimismo, se revisarán con una antelación de dos días al desarrollo de los actos, el estado de las juntas de dilatación.
- Instalaciones desmontables no permanentes: el mantenimiento preventivo de estas instalaciones de riesgo se establecerá mediante el cumplimiento de lo estipulado en la correspondiente licencia o autorización, en base a las certificaciones expedidas por técnico competente de manera previa a su instalación. Se realizarán inspecciones de seguridad por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día al desarrollo del evento, relativas al mantenimiento y verificación del estado de instalaciones no permanentes mediante la solicitud de las certificaciones expedidas por técnico competente.
- Electricidad: realización de comprobaciones de los puntos donde se va a utilizar electricidad. Se debe verificar que estas instalaciones cumplen con la normativa vigente (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, R.D. 842/2002, de 2 de agosto) sobre la puesta en servicio de estas instalaciones.

Asimismo, deben comprobarse la ubicación, señalización y el estado del tendido eléctrico, protecciones de cables, conexiones, empalmes, cubrición de los cuadros de luz, existencia de sistemas de protección contra contactos (directo e indirecto) en baja tensión, señalización y protección de tomas de corriente, estado de regletas, verificación y control de las tomas de tierra, adecuado uso de tomas de corriente, voltajes para evitar posibles incidencias por sobrecargas.

Se deben mantener los aparatos eléctricos en buen estado, verificar que la conexión de los aparatos al sistema eléctrico tenga un potencial mayor o equivalente al potencial de consumo de estos, verificar la capacidad del sistema eléctrico evitando un uso superior al de sus posibilidades, etc.

También se debe evitar la realización de empalmes mediante cintas o instalaciones eléctricas en puntos peligrosos (sobre elementos combustibles, maderas...), etc. También se impedirá realizar tomas de corriente única con varios receptores conectados, tender cables por el suelo o al alcance del público sin que exista protección de los mismos. En las carrozas en las que se tenga previsto usar electricidad, deben realizarse también las inspecciones de dichos elementos.

Todo lo mencionado anteriormente se comprobará mediante la realización de inspecciones de seguridad de la operatividad de las instalaciones eléctricas a través de la exigencia de certificado por instalador autorizado y el certificado de inspección, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día al desarrollo de los actos.

- Equipos de gas: se debe evitar colocar cerca de los mismos todos aquellos materiales que puedan suponer un riesgo añadido (posible material que arda, material con posibilidad de explotar, material que suponga una fuente o punto de calor), y que no se presenten como material fundamental para las actividades.

Los equipos de gas deben instalarse alejados de puntos de riesgo como pueden ser focos de ignición y fuentes de calor, así como de condiciones ambientales perjudiciales. Está prohibida la utilización de dos o más envases por equipo. Se garantizará el uso estable y adecuado de gas allí donde se requiera (chiringuitos, puestos de golosinas...).

Se verificará la viabilidad y aptitud de los puestos donde se vayan a utilizar equipos de gas, conforme a lo establecido en el REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Se realizarán Inspecciones de seguridad, por parte de los Técnicos del

Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día al desarrollo de la cabalgata, de la operatividad de los equipos de gas a través de la solicitud del certificado por instalador autorizado y el certificado de inspección.

- Grupos electrógenos: ubicados en carrozas, chiringuitos y escenario. Su mantenimiento se deberá ajustar a lo estipulado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, R.D. 842/2002, de 2 de agosto y sus instrucciones técnicas complementarias. Se revisará y garantizará el correcto estado del motor, sistemas eléctricos, sistemas de refrigeración, sistema de arranque, depósito de combustible y alternador, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día a la realización de la cabalgata.
- Playa de El Burrero y Plaza de la Coronación: en estos lugares debe señalizarse los puntos de riesgo establecidos en capítulos anteriores, mediante vallas, cintas de seguridad y/o carteles. Asimismo, las vías de evacuación deben estar señalizadas, completamente operativas y libre de obstáculos. De manera específica, en la Playa de El Burrero realizarán las siguientes inspecciones, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de dos días a la realización de la cabalgata:
 - Inspecciones de seguridad del lugar donde se va a llevar a cabo el espectáculo pirotécnico (ubicación, viabilidad, señalización...).
 - Inspecciones de seguridad, control y verificación de las zonas de lanzamiento y quema de la sardina además del perfecto estado del material pirotécnico a través de la revisión de la fecha de caducidad y del estado aparente del material.
 - Inspecciones de seguridad en los alrededores del lugar donde se va a llevar a cabo el espectáculo pirotécnico (señalización en materia de seguridad, zonificación de la playa, vías de evacuación, etc.).
 - El personal de la Concejalía de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio deberá revisar los alrededores del área en busca de posibles fuegos posteriores y secundarios. (Debe seguirse lo establecido en la ITC N°12).

En la Plaza de la Coronación, se llevarán a cabo las siguientes inspecciones, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de dos días a la realización de la cabalgata:

- Inspecciones de seguridad y comprobación de las condiciones de seguridad de la plaza (vías de evacuación, salidas, puntos de encuentro...).
- Inspecciones de seguridad en chiringuitos, puestos de golosinas y comidas, hinchables y parque infantil, así como de la cualificación personal de los trabajadores mediante la comprobación de certificados y/o carnets que lo habiliten.
- Inspecciones de seguridad relativa a niveles acústicos, mediante la inspección de lo establecido en la autorización emitida por el ayuntamiento.

5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

Existe una serie de instalaciones de protección que permiten garantizar una actuación rápida en caso de situaciones de riesgo, además de mantener un nivel de seguridad óptimo. Para que estos elementos funcionen correctamente y además no supongan un riesgo añadido por su mal estado, se hace necesario establecer un mantenimiento preventivo que reafirme la operatividad de los mismos. En este caso, como instalaciones de seguridad se identifican las siguientes:

- **Extintores de incendio:** se debe comprobar el cumplimiento del REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, y el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), aprobado por el REAL DECRETO 513/2017 de 22 de mayo, en vigor desde el 12 de diciembre de 2017.

Se debe verificar el estado general de los extintores y su sometimiento a las inspecciones obligatorias, así como de los componentes del mismo mediante la solicitud del certificado de verificación, recarga y prueba a

presión a extintores debidamente sellado por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias. Además, se comprobará su adecuada ubicación, señalización y accesibilidad (no pueden estar obstaculizados). El agente extintor debe ser adecuado al tipo de fuego que puede desarrollarse en la zona en la que está destinado para usarse. Todo lo mencionado será inspeccionado por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día a la realización de la cabalgata.

- **Señalización de las vías de evacuación y salidas de emergencia:** las vías de evacuación y salidas de emergencia previstas para la Playa de El Burrero y la Plaza de la Coronación se señalarán mediante señales indicativas de dirección, recogidas en el Anexo IX ubicándose la señalización de manera que sea totalmente visible para el público. En el caso de las carrozas, esta señalización y alumbrado deberá someterse a las inspecciones y mantenimiento establecido en el Código Técnico de la Edificación y la Norma UNE 23035-3:2003. Se realizarán inspecciones de seguridad y comprobación de las condiciones de seguridad de la plaza y de la playa con especial atención a las vías de evacuación y a las salidas de emergencia, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día a la realización de la cabalgata.

5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Las inspecciones de los elementos señalados anteriormente, deberán regularse conforme a la normativa vigente que le es de aplicación. Cabe tener en cuenta, respecto a las inspecciones obligatorias, que no son responsabilidad propia de la organización sino de los propietarios, que deberán realizar estas actuaciones a través de empresas de mantenimiento y Organismos de Control Autorizados (OCAS), siendo suficiente la petición de documentación administrativa pertinente como justificante de que los elementos han sido inspeccionados adecuadamente conforme a la

legislación, por parte de Técnicos del Ayuntamiento de Ingenio con una antelación de un día a la realización de la cabalgata. De esta manera, en las inspecciones se identifican:

❖ Inspecciones obligatorias:

- Inspecciones de seguridad relativa al mantenimiento y verificación de equipos contra incendios conforme al Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre), y al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI, REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo).
- Inspecciones de seguridad relativas al mantenimiento de instalaciones eléctricas conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002, de 2 de agosto)
- Inspecciones de seguridad relativas a los equipos de gas, conforme al Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre).
- Instalaciones no permanentes, conforme a lo establecido en la autorización emitida por el ayuntamiento.
- Inspecciones de seguridad relacionadas con los niveles acústicos. Para garantizar el cumplimiento de no superar los niveles acústicos permitidos, la actividad queda sometida a lo estipulado en la Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, aprobada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de 2005 (BOP 17-2-2006) y modificada por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2009, (BOP 13-11-2009) y en consonancia con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos (DECRETO 86/2013, de 1 de agosto).

-
- Inspecciones relativas a la empresa pirotécnica, derivada del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el REAL DECRETO 989/2015 (acreditación que la habilita como empresa de expertos autorizada), así como de los trabajadores de la empresa mediante la petición de documentación (carnets de expertos y aprendices y su habilitación en función del material pirotécnico que se vaya a utilizar (normativa autonómica).
 - Inspecciones de seguridad relativas al Transporte de mercancías peligrosas, según el REAL DECRETO 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, y al Acuerdo Europeo sobre Transporte internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Las inspecciones de mantenimiento preventivo y seguridad efectuadas deberán constar en el cuadernillo de hojas enumeradas cuyo formato se expone en el Anexo X del presente plan.

Plan de actuación ante emergencias

**C
A
P
Í
T
U
L
O

6**

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

Las situaciones de emergencia pueden clasificarse atendiendo a varios factores. En primer lugar, derivadas del tipo de riesgo que las ha originado. En segundo lugar, en función de la gravedad que presentan dichas emergencias y, por último, en función de la ocupación y medios humanos de atención a la emergencia.

- En función del tipo de riesgo.

En función del tipo de riesgo, se pueden identificar emergencias derivadas de los riesgos inherentes a la actividad y al entorno en el que se desarrolla como los riesgos antrópicos y tecnológicos, riesgos de Inseguridad o riesgos ocasionados por las condiciones naturales.

Emergencias según el tipo de riesgo.	
Riesgos antrópicos y tecnológicos	Riesgo eléctrico, Riesgo de incendio, Riesgo de explosión, Quemaduras, Electrocuciiones, Afecciones respiratorias, Colapso o Avería de Servicios Básicos, Derrumbe de instalaciones, Caídas, Traumatismos, Intoxicaciones etílicas, Intoxicaciones alimentarias, Crisis de Ansiedad, Avalanchas, Aplastamientos, Aglomeraciones, Accidentes de Tráfico, Accidentes en los que estén implicados productos químicos, accidentes relacionados con el Transporte de Mercancías Peligrosas.
riesgos de inseguridad	Peleas o reyertas, Extravío de personas, Sustracción de pertenencias, Robo en viviendas y vehículos, Actos vandálicos, Alteraciones del orden público, Agresiones, Terrorismo.
Riesgos naturales	Olas de calor, Incendios forestales, Lluvias fuertes o torrenciales, Vientos fuertes, Calima, Fenómenos costeros, Seísmos, Erupciones volcánicas, Movimientos gravitatorios.

Tabla 13. Emergencias según el tipo de riesgo. Elaboración propia.

- En función de la gravedad.

En función de la gravedad, se pueden encontrar diferentes tipos de emergencias.

Clasificación de las emergencias en función de la gravedad		
Fase	Situación	Explicación
Preemergencia	Situación de prealerta	Situación en la que la emergencia aún no se ha materializado según los parámetros que definen el riesgo, pero dada las condiciones existentes el incidente-accidente tiene una producción inminente, y que según sus circunstancias puede acabar provocando una situación de emergencia.
Emergencia		<u>Conato de emergencia</u> : se trata de una emergencia con un carácter fundamentalmente limitado, cuyo control y dominio puede realizarse de una manera rápida y sencilla con los medios y recursos adscritos al PAU.
	Situación de alerta	<u>Emergencia parcial</u> : emergencia ya producida que puede controlarse con los medios y recursos adscritos al PAU. Se debe informar y comunicar el estado de la situación al CECOES 1-1-2. Puede haber daños a las personas, a los bienes y/o al medio ambiente. Implica una activación parcial del PAU.
	Situación de alerta máxima	<u>Emergencia general</u> : Emergencia que no puede ser controlada por los medios y recursos del PAU, por lo que requieren la movilización de la ayuda externa. La emergencia evoluciona de manera desfavorable produciendo graves daños, o una emergencia con graves consecuencias. Se activa el PAU de manera general.
Fin de la emergencia		La situación y las consecuencias provocadas y originadas por el incidente ya no suponen un riesgo para las personas, bienes materiales y medio ambiente. Se requiere evaluación de las actuaciones y de la situación. Retirada progresiva de medios externos y desactivación del PAU.

Tabla 14. Emergencias según la gravedad. Elaboración propia.

-
- En función de la ocupación y medios humanos de atención a la emergencia.

En este caso, la clasificación de la emergencia en función de la ocupación y medios humanos debe realizarse desde el punto de vista de la operatividad y de la presencia de medios humanos (equipos de Seguridad y Emergencias), en función del horario de realización de los eventos.

Se tendrá en cuenta el horario de celebración de la cabalgata, que clasificará el plan de actuación ante emergencias en función del horario, como un plan de actuación ante emergencias diurno, horario del recorrido desde la concentración de las carrozas 15:00 hasta las 19:00 horas; en horario nocturno, Cabalgata (19:00 hasta 23:00 horas), espectáculo pirotécnico (23:00 hasta 23:20 horas) y verbena (23:45 hasta 05:00 horas).

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en años anteriores, la ocupación prevista presenta variaciones. Durante el recorrido, la ocupación será menor al principio del mismo, y tenderá a aumentar conforme el recorrido avance, estimándose como punto de mayor ocupación la C/ República Argentina, a partir aproximadamente de las 20:30 horas. Durante el espectáculo pirotécnico y hasta su finalización la ocupación se mantendrá estable. Tras el espectáculo pirotécnico, la previsión de ocupación de la verbena popular experimenta un descenso considerable, sobre todo a partir de la 01:00, estimándose una presencia de 3000 personas teniendo en cuenta los participantes del interior de la plaza y de las calles aledañas. En su mayoría, durante la verbena se espera un público joven y adolescente.

Para hacer frente a las posibles emergencias, y teniendo en cuenta la estimación de ocupación, en función del horario estimado la presencia de medios humanos pertenecientes a los equipos de seguridad y emergencias variará. De esta forma, se estima que, durante el recorrido de la cabalgata y la verbena popular, la presencia de efectivos de la Policía Local y de la Guardia Civil deberá ser mayor que la de otros servicios, siendo estos quienes determinen el número total de efectivos (además se contará con la presencia del Cuerpo General de la Policía Canaria, 6 voluntarios de protección civil y

un mínimo de cuatro voluntarios de la Cruz Roja). Asimismo, durante el espectáculo pirotécnico será más importante la presencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria que la del resto de servicios de seguridad y emergencias (se dispondrá además de 5 agentes de la Policía Local de Ingenio, 8 voluntarios de Protección Civil de Ingenio, 2 miembros de Cruz Roja y un retén mínimo de efectivos de la Guardia Civil). Durante la verbena popular, la presencia de efectivos de los servicios de seguridad deberá ser mayor que la de otros servicios. Se estima necesaria la mayor presencia de agentes de la Policía Local de Ingenio y de la Guardia Civil. Además, en materia sanitaria se asegurará la presencia de unos 10 efectivos entre los voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

Para hacer frente a las emergencias, se hace necesario establecer una serie de protocolos de actuación para los equipos de Seguridad y Emergencias que permitirán actuar de la manera más correcta, óptima y coordinada posible en aras de salvaguardar la vida de las personas y la protección de los bienes y del medio ambiente. De esta manera, se establecen diferentes fases de actuación:

a) Detección y Alerta.

Según el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, se define la alerta como *“la situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente”*. Puede darse principalmente por dos medios:

- A.1. Notificación de la alerta al centro de coordinación:

Cuando se produce una situación de riesgo, la alerta puede comunicarse primeramente por parte de los participantes, público en general y testigos in situ, a través de una llamada telefónica al CECOES 1-1-2 Canarias, en este caso a su Sala Operativa de Las Palmas. Asimismo, desde el personal de la organización y/o servicios de seguridad y emergencia, quienes comunicarán la alerta al Centro de Coordinación del Plan, ubicado en el punto 0 de la Plaza

de la Coronación, desde donde se procederá a establecer comunicación con el CECOES 1-1-2.

- A.2. Notificación del incidente desde el CECOES 1-1-2:

Recibida una llamada en el CECOES 1-1-2, por parte el operador de demanda del Área de recepción de llamadas de la Sala operativa de Las Palmas, quién se encargará de contestar, localizar, clasificar y desviar la llamada según la situación y la demanda que identifique. Establece la veracidad de la información y gravedad de la emergencia, localización, naturaleza y establece los medios necesarios. Informa al centro de coordinación del plan y a su director (quien toma las medidas necesarias). Se avisa a los equipos de Seguridad y Emergencias del Plan. Si es necesario, hace un seguimiento de la emergencia. Si el incidente se comunica de manera previa al Centro de Coordinación del Plan, será este quien establezca comunicación con el CECOES 1-1-2, transmitiéndole la información, datos y situación del incidente.

b) Mecanismos de Alarma.

Según el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, se define alarma como *“aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia”*.

En caso de materializarse y verificarse la existencia de una situación de emergencia, se hace necesario establecer los protocolos de aviso y de actuación de las personas implicadas. Por ello, los mecanismos de alarma suponen uno de los procesos fundamentales en el desarrollo y devenir de una situación de emergencia, sobre todo en los primeros momentos. Como mecanismos principales se encuentran la utilización de mensajes a través del sistema de sonido instalado en el escenario, indicándose expresamente la obligación de seguir las indicaciones de los miembros de la Policía Local de Ingenio y el Voluntariado de Protección Civil de Ingenio.

- B.1. Identificación de la persona que dará los avisos.

La persona encargada de dar los avisos, tanto a los equipos de Seguridad y Emergencias como al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), es la persona encargada de la dirección del PAU.

Nombre	Ocupación	Teléfono.
D. Francisco Javier Espino Espino	Concejal de Salud Pública, Sanidad y Consumo, Policía, Tráfico y Protección Civil	655936444

Tabla 15. Persona encargada de dar los avisos. Elaboración propia.

- B.2. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

El Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil será el Centro Coordinador de Seguridad y Emergencias, CECOES 1-1-2, y en concreto la sala operativa con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

Los mecanismos y métodos de comunicación con el CECOES 1-1-2 son fundamentalmente 2 métodos principales. Por un lado, a través del teléfono único europeo de emergencias 112 (para personas ajenas al PAU), y a través de los sistemas de comunicación propios de los equipos de Seguridad y Emergencias adscritos al PAU. Además, cabe resaltar la importancia del CECOP del Plan establecido en el “punto 0” de la Plaza de la Coronación.

En caso de que se active el Plan de Emergencias Municipal de la Villa de Ingenio, se establecerá un CECOPAL en el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio como órgano de coordinación. Desde éste CECOPAL, se mantendrá comunicación constante con el CECOES 1-1-2.

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

En toda situación de emergencia, debe establecerse una zonificación y sectorización de la misma. Con ello, se divide de forma funcional un área en diferentes espacios lo que permite obtener un mayor control de la zona en la que ha ocurrido la emergencia. Mediante la sectorización, se permite distribuir con mayor facilidad a los equipos de Seguridad y Emergencias según sus competencias y funciones. Las zonas de seguridad comprenden:

-
- Área de salvamento: lugar propio del incidente, zona roja, caliente o punto cero. Se limita el acceso en función del daño o peligro existente en ella. En esta área actúan los equipos de salvamento y rescate. Los esfuerzos, se dirigen principalmente a aislar y controlar el siniestro producido, búsqueda de supervivientes, atención a víctimas y su retiro. Se establece una atención sanitaria simple.
 - Área de socorro: límite externo del área de salvamento, zona segura o amarilla. Se establece el socorro a las víctimas y se despliegan los servicios de atención médica urgente. Se produce una atención sanitaria más completa, dirigiendo los esfuerzos a la atención urgente y al triage. Debe establecerse esta zona lo más cerca posible de la zona de salvamento, pero siempre en condiciones de seguridad.
 - Área base: zona de apoyo, estacionamiento o zona verde. Se organizan los apoyos disponibles para la zona de salvamento (rescate, salvamento y socorro de víctimas). Además, se organizan los transportes sanitarios, material de apoyo, elementos de mando, coordinación, vehículos, etc.

La sectorización ofrece ventajas tales como impedir la expansión del incidente, ordenar el escenario, identificar y poder neutralizar los riesgos añadidos, control de equipos y curiosos, delimitar el área del incidente, identificación de afectados, control de recursos y ayudas, etc.

Los mecanismos de respuesta frente a situaciones de emergencia se establecen en función del tipo y nivel en la que se encuentren las mismas. La respuesta a una situación de emergencia puede dividirse en fases:

- Alerta: situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- Alarma y movilización: aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia. Aviso y movilización de los recursos necesarios para dar respuesta al incidente, en función de la tipología del siniestro.
- Asistencia e intervención: llegada y actuación de recursos.
- Fin de emergencia: conclusión del incidente y retirada de recursos.

De esta manera, si la situación de emergencia se encuentra en una fase de Alerta los mecanismos de respuesta evolucionarían de la siguiente manera:

- Recibimiento y comunicación de la información referente a la situación de emergencia.
- Alarma y movilización del Grupo de intervención en función de la gravedad de la emergencia (Sanitario, seguridad, extinción de incendios...)
- Comprobación in situ de la veracidad de la emergencia, así como de la situación que presenta (heridos, medios necesarios, muertos, reyertas, incendios, robos...)
- Informar al Centro de Coordinación de la emergencia, quien se encargará de informar al Director de Actuación y realizar las comunicaciones que se estimen oportunas (Mandos de los Servicios de Seguridad y Emergencias, CECOPÍN, CECOES...).

Si la situación de la emergencia se encuentra en una situación de alarma, los procedimientos y mecanismos de respuesta se corresponderían con los siguientes:

- Movilización del Grupo de Intervención (en función del tipo de emergencia). Este grupo, se encargará de transmitir la información a la persona al mando del grupo de intervención sobre la situación de la misma, quién a su vez, dará a conocer a Director del Plan de Actuación a través del centro de comunicaciones. Desde este, se avisará a su vez al CECOES 1-1-2.
- Posteriormente, por parte del Director del PAU se activaría el Plan en el nivel correspondiente y necesario en función del estado de la emergencia.
- Decisión por parte del Director del PAU de las actuaciones necesarias para afrontar la emergencia (combatir la emergencia, movilización del resto del personal, evacuación de afectados, solicitar medios externos...)
- Los equipos de Seguridad y Emergencias actuarán según las funciones que tengan encomendadas, bajo la dirección de sus mandos directos, en colaboración y coordinación con el Director del PAU.

En función de la situación de las emergencias descritas anteriormente, puede establecerse el procedimiento de actuación y evolución de la emergencia de la siguiente forma:

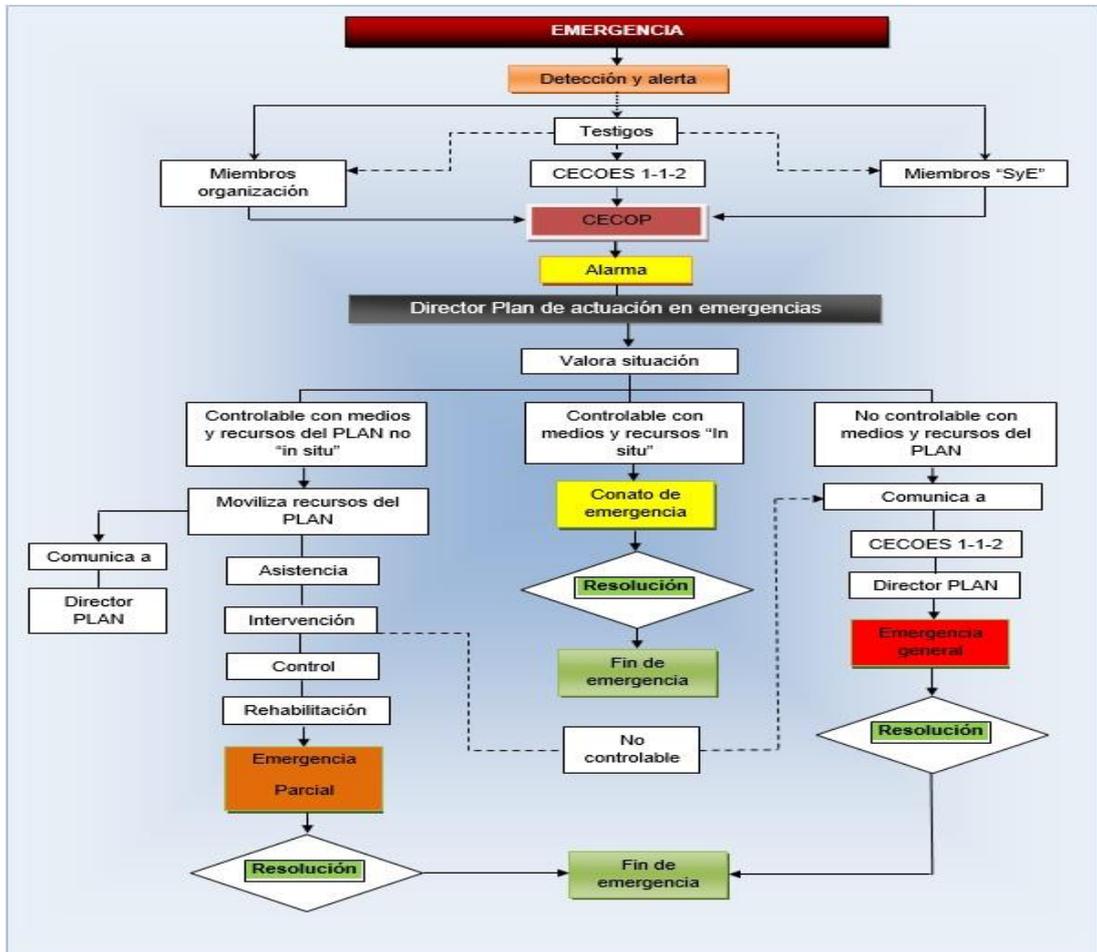


Imagen 17. Protocolo de actuación en situaciones de emergencias. Elaboración propia.

d) Evacuación o Confinamiento.

En situaciones de emergencia que lo requieran, debido a su peligrosidad, virulencia, gravedad o magnitud puede ser necesario la evacuación o confinamiento de los participantes y asistentes a los actos.

La evacuación de los participantes y asistentes se realizará por las vías de evacuación de la Playa de El Burrero y la Plaza de la Coronación. Estas vías, estarán permanentemente operativas, expeditas y señalizadas, controladas por parte de los voluntarios de protección civil de Ingenio. Se tienen

preestablecidos los puntos de reunión de los evacuados. Estos puntos de encuentro se sitúan en:

- Playa de El Burrero:
 - Terrenos de tierra sin edificar al norte del punto 0 de la playa.
 - Al Oeste de la playa, detrás de la zona de aparcamiento y de estacionamiento de las carrozas.
- Plaza de la Coronación:
 - Terreno de tierra sin edificar al este de la plaza, al lado del Centro de Salud de El Carrizal.
 - Terrenos de tierra sin edificar al oeste de la plaza de la coronación.

La identificación de las vías de evacuación y los puntos de reunión se identifican en el Anexo I, representaciones gráficas X y XI respectivamente.

El confinamiento de los participantes se llevará a cabo en casos en los que las vías no estén operativas, por ejemplo, en casos de atentados terroristas. En estas situaciones los participantes y asistentes al acto permanecerán en la Playa de El Burrero o en la Plaza de la Coronación, hasta que las autoridades consideren oportuna su evacuación una vez se haya solventado la situación de emergencia provocada.

e) Prestación de las Primeras Ayudas.

Las primeras ayudas deben ser iniciadas por los equipos de Seguridad y Emergencias, adscritos al Plan, con sus medios y recursos. En función de la situación de emergencia y de su naturaleza, los equipos que se movilizarán para hacer frente a la misma, serán los encargados de realizar aquellas primeras ayudas a los afectados. Si se produce una situación de emergencia con presencia de equipos de Seguridad y Emergencias in situ, serán estos los encargados de realizar las primeras ayudas hasta que lleguen los equipos más adecuados para llevarlas a cabo.

f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

La recepción de la ayuda externa debe regirse por una serie de pasos y normas, de forma preestablecida, que garanticen una recepción e integración de la ayuda de manera correcta:

-
- Será el Director del Plan de Actuación (o quien este designe) el encargado de recibir la ayuda externa.
 - El Director del Plan de Actuación, estará totalmente a disposición de la ayuda externa y de sus mandos directos, proporcionando la información que estos requieran y en concreto: el lugar del siniestro, la situación del mismo, gravedad, miembros interviniendo, presencia de heridos, evacuación, características del lugar, entorno del mismo, accesos a la zona del siniestro, etc.
 - La recepción de las ayudas externas se realizará en el Centro de Coordinación del Plan, ubicado en el “punto 0” de la plaza de la Coronación, accediendo a este mediante la C/ Ortega y Gasset.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Existen diferentes personas y equipos que llevaran a cabo los procedimientos de actuación en emergencias, con funciones diferenciadas. De esta manera, se pueden identificar:

- Director del Plan de Autoprotección:
 - Actuar desde el centro de coordinación del plan, recabando información del Director del Plan de Actuación en emergencias.
 - Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil.
 - Supervisar la correcta aplicación del presente plan.
 - Determinar el contenido de la información destinada a otras Administraciones públicas y/o medios de comunicación.
 - Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencias e integración del plan en el plan inmediatamente superior.
 - Velar por la asistencia y atención de los damnificados, así como la protección a la población, personal adscrito al plan, bienes y medio ambiente.

- Director del Plan de Actuación:

- Se ubica en el Centro de Coordinación, donde en función de la información recibida, establece las actuaciones, moviliza recursos, reclama la ayuda externa, etc.
- Dirección de las actuaciones de manera coordinada con los mandos a cargo de las actuaciones de cada grupo interviniente.
- Alertar al Director del PAU.
- Recibe las comunicaciones de Alerta y Alarma, así como la información proporcionada por los equipos sobre la situación de la emergencia.
- Evalúa la situación y declara la situación de la emergencia según la gravedad y el estado de la misma.
- Declarar la activación del PAU y la finalización de la emergencia, activando con ello la estructura organizativa del Plan, estableciendo objetivos y acciones a realizar para hacer frente a la emergencia, además de coordinar y gestionar la organización operativa de los equipos y miembros de Seguridad y Emergencias.
- Dará las instrucciones necesarias, enviando los equipos que se estimen a la zona del siniestro además de recibir la ayuda externa que haya solicitado.
- Dará la orden de evacuación de los asistentes si lo estima oportuno.
- Se encargará de restablecer la normalidad en la zona de la emergencia, así como recabar información para redactar informes sobre la situación de la emergencia.

Asimismo, los equipos de Seguridad y Emergencia disponen de funciones diferentes, inherentes a la naturaleza de los servicios que prestan. Dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se distinguen:

- Policía Local de Ingenio: Las propias que tienen atribuidas en función de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y cuerpos de Seguridad:
 - Garantizar la seguridad ciudadana.
 - Mantener el orden público, así como prevenir y evitar actos vandálicos.

-
- Información al ciudadano.
 - Establecer dispositivos especiales durante el evento.
 - 1. Recorrido:
 - o Control de la regulación del tráfico.
 - o Encabezamiento de la cabalgata.
 - o Patrullas a pie como medida preventiva de actuación ante reyertas, robos, hurtos, consumo de alcohol y drogas, etc.
 - 2. Espectáculo pirotécnico:
 - o Control de la zona restringida de seguridad.
 - o Control de la seguridad en la playa, evitando altercados y control del tráfico.
 - 3. Verbena popular:
 - o Vigilancia preventiva.
 - o Actuación inmediata en caso de emergencias.
 - o Control del tráfico.
 - Control del tráfico y de las vías afectas por la cabalgata.
 - Balizamiento y control de accesos.
 - Protección de bienes individuales y colectivos, públicos y privados.
 - Colaboración con otros cuerpos de seguridad, así como realizar funciones de Protección Civil.
 - Valorar la situación de emergencia, informando al Director del PAU.
 - Establecer la seguridad de la zona del siniestro, balizando la zona de intervención, control de accesos, etc.
 - Control del tráfico, controlando en concreto los medios y recursos destinados a la evacuación.
 - Colaboración y apoyo al resto de Grupos de Intervención.
 - Guardia Civil: Control de accesos, tráfico, así como garantizar la seguridad durante el evento (sobre todo evitando reyertas, peleas...) y cualesquier otra en función de sus competencias, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y cuerpos de Seguridad.

-
- Cuerpo General de la Policía Autónoma Canaria: funciones de protección y vigilancia ciudadana. Las demás reconocidas en virtud de la Ley Orgánica 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Los equipos encargados de la atención sanitaria, engloban las siguientes funciones:

- Cruz Roja, servicio preventivo:
 - Asistencia y primeros auxilios, atención médica sanitaria pre hospitalaria.
 - Transporte sanitario, evacuación a centros sanitarios y hospitalarios.
 - Asistencias médicas rutinarias.
 - En caso de ser necesario, coordinar la asistencia médica, Triage y organización en ruedas de evacuación (accidentes de múltiples víctimas).
- Servicio de urgencias canario (SUC):
 - Asistencias médicas sanitarias y transportes a centros sanitarios y hospitales. Se activa a través del CECOES 1-1-2 en aquellas situaciones sanitarias que no puedan ser atendidas mediante el dispositivo de asistencia sanitaria de Cruz Roja y Protección Civil establecido para la cabalgata.

El equipo encargado de la prevención de incendios, rescate y salvamento, tiene como funciones la siguiente:

- Consortio de Emergencias de Gran Canaria:
 - Reten mínimo operativo con funciones de prevención y control de emergencias, que, debido a su naturaleza, deban hacer frente durante la realización del espectáculo pirotécnico en la Playa de El Burrero. Para el resto de casos se activa a través del CECOES 1-1-2.

Por último, las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil tendrán como funciones las siguientes:

-
- Voluntarios de Protección Civil de Ingenio (así como otras agrupaciones de voluntarios de municipios colindantes que puedan asistir): las propias atribuidas en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, de Protección Civil, y más específicamente:
 - Colaboración en la gestión de las emergencias que ocurran durante el evento.
 - Coordinación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencias de la cabalgata.
 - Atención sanitaria, primeras ayudas y auxilios junto con el resto de personal sanitario.
 - Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en lo relativo al control de tráfico, mantenimiento de la seguridad, evacuaciones, etc.
 - Colaboración con los servicios de Extinción de incendios, rescates y salvamentos.
 - Presencia en la zona de mayor concentración de personas (verbena, pasacalles y playa).

Existen una serie de medios cuya actuación es prioritaria y vital para poder llevar a cabo una coordinación operativa eficaz y eficiente, en aras de dotar a las situaciones de emergencia una respuesta adecuada y segura.

- Centro de Coordinación Operativa del Plan de Seguridad y Autoprotección “CECOP” y su Centro de Transmisiones (ubicado en el “Punto 0” de la Plaza de la Coronación, estará protegido por agentes de la Policía Local de Ingenio, ubicándose en él el Director del Plan de Actuación y responsables de los equipos adscritos al presente plan): Sus funciones serán:
 - Recibir y centralizar toda la información sobre la evolución del evento, así como de las características de incidentes y emergencias que ocurran durante las actividades.
 - Establecer prioridades de actuación, dimensionar los medios de intervención en la emergencia y transmitir a los Jefes o Responsables

de los grupos de intervención la información necesaria o las órdenes oportunas para el control de la emergencia.

- Coordinar las actuaciones iniciales de los Grupos de Acción.
- Establecer comunicación con el Director del Plan de Seguridad y Autoprotección y servicios de seguridad y emergencias adscritos al plan.
- Será el centro de información, recepción y punto de encuentro de menores extraviados.
- Será el centro de recepción de las comunicaciones de los equipos de seguridad y emergencias del Plan de Seguridad y Autoprotección y responsable de establecer comunicación con el CECOES 1-1-2.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA):
 - Centro de coordinación operativa de la emergencia en el terreno. Conformado por Jefe del PMA, así como personal auxiliar de gestión de la emergencia, comunicaciones y apoyo logístico.
 - Coordinar las comunicaciones entre los Mandos y los distintos Servicios que participan en la emergencia.
 - Mantener una comunicación permanente con el Centro de Coordinación de la Emergencia (CECOP).
 - Solicitar, si lo considera necesario, el apoyo de medios extra-municipales, a través del Centro de Coordinación CECOP.
- Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias Municipal “CECOPAL” (ubicado en el Ayuntamiento de Ingenio, en él se ubicarán el Director del PEMU, Concejales, Técnicos y los mandos de los servicios de seguridad y emergencias en caso de activación del PEMU): Sus funciones, en caso de que se active el PEMU, serán:
 - Recibir y centralizar toda la información sobre la evolución y características de la Emergencia y establecer pautas de actuación para su control.
 - Establecer prioridades de actuación, dimensionar los medios de intervención en la emergencia y transmitir a los Jefes o Responsables

-
- de los grupos de intervención la información necesaria o las órdenes oportunas para el control de la emergencia.
- Coordinación operativa entre los distintos dispositivos de emergencias y seguridad.
 - Solicitud de recursos al CECOES 1-1-2 según el tipo de emergencia.
 - Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción.
 - Centro de Comunicaciones “CETRA” (en caso de activación del PEMU se situará en el Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio, controlado por Técnicos Municipales de Transmisiones):
 - Centro de información de la emergencia del Ayuntamiento para Centros de Coordinación de ámbito superior, intervinientes y autoridades.
 - Centro de control de las comunicaciones durante la resolución de la emergencia.
 - Mantener la comunicación permanente con el CECOES 112, trasladando información puntual sobre el desarrollo de la emergencia.
 - Centro de Coordinación de Emergencias (CECOES 1-1-2):
 - Recepción de llamadas de Emergencias que tengan que ver con el operativo, a través del CECOP o del CECOPAL en caso de activación del PEMU, o por parte del público en general.
 - Solicitud de recursos externos distintos del operativo establecido.

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

La persona responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias será el Director del mismo, Don Justo Santana Sánchez, Jefe de la Policía Local de Ingenio. Será el responsable de declarar la correspondiente situación de emergencia hasta que se active el CECOPAL (en su caso), notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

Integración del Plan de Autoprotección
en otros de ámbito superior

**C
A
P
Í
T
U
L
O

7**

7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

Mediante este plan de autoprotección se pretende dar respuesta a todas aquellas emergencias que puedan surgir en el entorno y en la celebración de la fiesta. De esta manera, en caso de surgir situaciones de riesgo que entrañen un peligro para las personas presentes, tanto las situaciones contempladas en el plan como aquellas otras que pudieran no estarlo, podrán ser notificadas mediante el Teléfono Único Europeo de Emergencias 1-1-2, que recogerá y canalizará la información a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias CECOES 1-1-2, a través de la Sala Operativa de la Provincia de Las Palmas. Esta comunicación también podrá realizarla el Centro de Coordinación del Plan, siendo el Director del Plan de Actuación el responsable de tomar dicha decisión, si bien puede darse el caso de que un asistente al evento contacte directamente con el CECOES 1-1-2.

La información de una situación de emergencia llegará al Centro de Coordinación del Plan a través de los Servicios de Emergencia, del personal de la organización o, incluso, de los asistentes.

7.2. La coordinación entre la dirección del plan de autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el plan de autoprotección.

El Municipio de Ingenio cuenta con un Plan de Emergencia Municipal (PEMU), estableciéndose el mismo como el Plan de Emergencia inmediatamente superior al Plan de Seguridad y Autoprotección de la fiesta.

De esta forma, cuando las situaciones de emergencia entrañen un peligro tal, que no pueda ser atendidas con los medios y recursos destinados en la zona, se requiera una incorporación de medios externos para la resolución de la misma; o porque la situación de emergencia altere el normal desarrollo de las actividades y actos al afectar a un número elevado de personas, el Director del *“Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El*

Carrizal 2019” lo pondrá en conocimiento de la Autoridad que deba asumir la responsabilidad y la dirección de la emergencia, mediante la solicitud de activación del PEMU de la Villa de Ingenio, siguiendo los procedimientos de notificación de la emergencia establecidos en el mismo, encuadrándose el Centro de Coordinación del Plan dentro de los Servicios Coordinados por parte del PEMU.

Cabe destacar, la conveniencia de que el Director del PEMU de la Villa de Ingenio, disponga de una copia del Plan de seguridad y autoprotección del evento, en aras de disponer de un conocimiento exhaustivo del mismo. La activación del Plan de Emergencia Municipal de la Villa de Ingenio vendría requerida por la ocurrencia de alguna situación de emergencia que sobrepase la capacidad de respuesta de los medios y recursos adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección, o porque la magnitud de la emergencia adquiera un nivel municipal que implique la necesidad de la activación del mismo.

De esta manera, la activación de este Plan superior la decidiría el Director del Plan de Emergencia Municipal de Ingenio, en este caso el Alcalde de la Villa de Ingenio “*motu proprio*” o si lo considera oportuno a instancias o petición del Director del Plan de Seguridad y Autoprotección del evento.

Este cambio no implicaría necesariamente la paralización de los trabajos que estén realizando los equipos de emergencia encuadrados en el Plan de Seguridad y Autoprotección, sino que supondría una integración en el nivel superior mediante los mecanismos de traspaso de funciones correspondientes. De esta manera, los servicios de seguridad y emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección del evento se integrarían en los grupos de acción del PEMU, y la dirección de la emergencia recaería en la dirección del PEMU. Si el Director del PEMU lo estima necesario, el Director del Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata podría formar parte de su Consejo Asesor en el caso de que éste se constituya.

Cuando se activase el “*Plan de Actuación ante emergencias*”, el PEMU de la Villa de Ingenio se encontraría en fase de prealerta, en la que no se activa en su totalidad. Las siguientes fases de la emergencia, que podrían activarse

en caso de aumento de la gravedad de la situación según el PEMU se corresponderían con Prealerta, Emergencia-alerta, Emergencia-alarma y fin de emergencia. Los protocolos y procesos de gestión de emergencias municipales, según se establecen en el PEMU de la Villa de Ingenio son:

- Notificación.
- Activación/Intervención.
- Evolución.
- Fin de intervención.

7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

La colaboración entre la Organización de la Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil puede establecerse de diversas formas y ser variada. En la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se define a la Protección Civil como *“instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”*.

La organización del Plan de Seguridad y Autoprotección puede colaborar con las actuaciones del sistema público de Protección Civil mediante la realización de inspecciones de los lugares donde se vayan a llevar a cabo las celebraciones para su conocimiento, inspecciones de los equipos utilizados en las intervenciones, participación, asistencia y realización de simulacros y seminarios que ayuden a mejorar la experiencia y la coordinación efectiva en este tipo de situaciones, etc., adquiriendo la formación y profesionalidad necesaria para afrontar de manera adecuada las situaciones de emergencia. Asimismo, en materia de colaboración se entregará a la Dirección de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, así como al CECOES 1-1-2 copia del presente Plan de Seguridad y Autoprotección.

**Implantación del Plan de
Autoprotección**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

8**

8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Nombre y Apellidos	Ocupación
D. Justo Santana Sánchez	Jefe de la Policía Local de Ingenio

Tabla 16. Responsable de la implantación del Plan. Elaboración propia.

8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de autoprotección.

El programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Autoprotección debe contar con una formación, tanto general como específica, para los miembros de los Equipos de Seguridad y Emergencia, así como para sus responsables. Este programa de formación y capacitación debe dotar al personal de los conocimientos básicos y necesarios para actuar ante una situación de preemergencia/emergencia. Se debe establecer un cronograma donde se establezcan fechas, horarios, duración global, etc. De esta manera, a rasgos generales, el programa de formación debe recoger el siguiente contenido:

- Funciones: se establece un programa de conocimiento de las funciones en relación a los equipos de Seguridad y Emergencias. Según consta en el Capítulo 6 del presente Plan de Seguridad y Autoprotección.
- Establecimiento de una serie de pasos y protocolos que guíen y ordenen las actuaciones en casos en los que se produzca una emergencia, así como en situaciones previas y posteriores. Según consta en el Anexo XI del presente Plan de Seguridad y Autoprotección.
- Formación básica en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP), primeros auxilios psicológicos, etc. (Ver Anexo XII).
- Organización de un programa con la información necesaria en función de cada tipo de emergencia adaptada a la realidad de la cabalgata, en este caso teniendo en cuenta los puntos de riesgos señalados (pasacalle,

espectáculo pirotécnico en la Playa de El Burrero y verbena popular en la Plaza de la Coronación).

○ En caso de posibles situaciones que puedan derivar en situaciones de emergencia durante el recorrido de la cabalgata debe seguir estas indicaciones:

- Haga uso del Protocolo “PAS” (Proteger, Alertar y Socorrer).
- Protéjase a usted mismo y a las víctimas (en caso de que haya).
- Transmita la situación al Centro de Coordinación del Plan. También puede hacerlo mediante el teléfono único de emergencias 1-1-2.
- Localice inmediatamente a algún miembro de los servicios de seguridad y emergencias. Siga atentamente sus indicaciones.
- Transmita la información que disponga sobre la situación (lugar, hora, tipo de emergencia, número de heridos, víctimas, etc.).
- Si dispone de conocimientos sobre la realización de primeros auxilios aplíquelos. En cualquier caso, si no sabe realizarlos o no se ve capaz de hacerlo, espere a la llegada de los equipos especializados.

○ En caso de posibles situaciones que puedan derivar en situaciones de emergencia durante el espectáculo pirotécnico y la verbena popular debe seguir estas indicaciones:

- Haga uso del protocolo “PAS” (Proteger, Alertar y Socorrer).
- Protéjase a usted mismo y a las víctimas (en caso de que haya).
- Transmita la situación al Centro de Coordinación del Plan. También puede hacerlo mediante el teléfono de emergencias 1-1-2.
- Localice inmediatamente a algún miembro de los servicios de seguridad y emergencias. Siga atentamente sus indicaciones.
- Transmita la información que disponga sobre la emergencia (lugar, hora, número de heridos, tipo de emergencia, víctimas, etc.).
- En caso de evacuación, siga las instrucciones de los servicios de seguridad y emergencias.
- Utilice las vías de evacuación establecidas y señalizadas. Diríjase a los puntos de encuentro establecidos y señalizados.

-
- En caso de incendio debe seguir estas indicaciones:
 - Haga uso del protocolo “PAS” (Proteger, Alertar y Socorrer).
 - Protéjase a usted mismo y a las víctimas (en caso de que haya).
 - Mantenga la calma.
 - Transmita la situación mediante el teléfono de emergencias 1-1-2.
 - Localice inmediatamente a algún miembro de los servicios de seguridad y emergencias. Siga sus indicaciones. En caso de evacuación, haga uso de las vías de evacuación establecidas y señalizadas.
 - Diríjase a los puntos de encuentro establecidos y señalizados.
 - En caso de que localice y/o disponga de un equipo de protección contra incendios (extintor) y sepa usarlo, hágalo.
 - Se establece un código ético y deontológico que indica cuales son las mejores maneras de establecer contacto con los asistentes a la celebración de la cabalgata:
 - Los servicios de seguridad y emergencias deberán respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones.
 - Los servicios de seguridad y emergencias no distinguirán trato diferenciado hacia ninguna persona por motivos de religión, raza, sexo, ideología, condición sexual, etc.
 - Ninguna persona podrá sufrir malos tratos, tortura, etc.

Se establecerá una duración de 150 horas de formación, pudiendo ser de manera anual o en los meses previos a la realización del espectáculo, en los días y horas necesarios.

8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el plan de autoprotección.

El programa de formación e información para el personal de la organización que no participa de forma directa en el PAU, es totalmente necesario y vital

para que este personal cuente con un conocimiento básico sobre el Plan de Seguridad y Autoprotección y su funcionamiento.

Los jefes de los grupos intervinientes deberán ser conocedores del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación ante emergencias. Asimismo, los trabajadores de las empresas participantes en los actos, eventos y espectáculos públicos, así como sus responsables deberán ser conocedores de los aspectos necesarios del presente plan, aspectos de prevención, normas de seguridad y autoprotección, organización establecida y cualquier otro aspecto en lo que les atañe en caso de que el mismo se active.

Por ello, se establece la necesidad de que se organicen reuniones, charlas, seminarios o jornadas. En las mismas, se debe establecer un programa y una configuración encaminados a explicar el Plan de Seguridad y Autoprotección, por ejemplo, desglosándolo capítulo por capítulo, incidiendo en los subapartados más importantes y relevantes de cada capítulo. El programa debe comprender el siguiente contenido:

- Capítulo 1. Conocimiento básico de los titulares de la actividad, del Director del Plan y del Director del Plan de actuación ante emergencias.
- Capítulo 2. Conocimiento de los lugares en los que se desarrolla la cabalgata, el espectáculo pirotécnico y la verbena popular, usuarios y accesos.
- Capítulo 3. Conocimiento básico de los riesgos más característicos de la actividad, así como la afluencia y tipología de participantes.
- Capítulo 4. Conocimiento básico de las medidas y medios aplicables en materia de seguridad del plan.
- Capítulo 5. Conocimiento básico sobre las instalaciones de riesgo y autoprotección presentes en la actividad.
- Capítulo 6. Conocimiento del plan de actuación ante emergencias, la clasificación de éstas, los procedimientos de actuación, la identificación y funciones de los equipos de seguridad y emergencias y la identificación del responsable del plan de actuación ante emergencias.

-
- Capítulo 7. Conocimiento de las formas de notificación de la emergencia, la coordinación del plan con el plan de Protección Civil en el que se integre y la colaboración con el sistema público de Protección Civil.
 - Capítulo 8. Conocimiento básico e información sobre el Código Ético de los Servicios de Seguridad y Emergencia, programas de información básicos, etc.
 - Capítulo 9. Conocimiento de la programación derivada del reciclaje formativo, de sustitución de medios, simulacros y de las auditorias e inspecciones.

8.4. Programa de información general para los participantes y asistentes.

El programa de información general para los participantes y asistentes reviste una importancia fundamental a la hora de dar conocimiento a los participantes sobre qué deben hacer, cómo y cuándo consiguiendo con ello que estos adquieran una conciencia más profunda sobre los aspectos del Plan y en última instancia fomentar una cultura de seguridad y autoprotección. De esta manera, se hace necesario llevar a cabo:

- Formación en materia y medidas de autoprotección (mediante carteles, sesiones informativas, charlas, seminarios...).
- Realización de Dípticos/Trípticos con información necesaria para situaciones de emergencias (¿Qué hacer?, ¿Cómo hacerlo?, ¿A quién dirigirse?, ¿A quién llamar?, ¿Qué datos proporcionar?).
- Ubicación en puntos preestablecidos de planos de ubicación de los lugares de la cabalgata, recogiendo información sobre la ubicación exacta de la persona que esté observado el plano (“usted está aquí”), rutas de evacuación, puntos de reunión, “puntos 0”, etc.

8.5. Señalización y normas para la actuación de asistentes.

Este apartado, puede servir de complemento a la información utilizada en el apartado anterior.

Se establecen una serie de normas, tanto en situaciones de normalidad como en situaciones de emergencia, con el objetivo de mantener la seguridad y el orden público, para alcanzar un nivel de seguridad y autoprotección óptimo durante la fiesta.

Como normas de actuación para participantes se establecen las siguientes:

- En situaciones de normalidad:
 - “Actué con respeto durante la celebración de la fiesta. Recuerde que no está solo”.
 - “Sea prudente, disfrute de la fiesta en solitario, o en compañía de sus amigos y de los demás asistentes al acto”.
 - “En caso de tener que hacer necesidades fisiológicas, use los puntos sanitarios habilitados a tal efecto”.
 - “Queda terminantemente prohibido tirar basura al suelo, recuerde que existen puntos de recogida y contenedores. ¡Cuidemos y protejamos el medio ambiente!”
 - “Recuerde que está prohibida la venta y consumo de sustancias estupefacientes”.
 - “Recuerde que está prohibida la venta y consumo de alcohol y tabaco a menores de edad”.
 - “Respete y siga las indicaciones de seguridad”.
- En situaciones de emergencia:
 - “Si se produce una emergencia, mantenga la calma, no corra y evacúe la zona por las rutas establecidas hasta los puntos de reunión, siguiendo las instrucciones de los miembros de seguridad y emergencias”.
 - “En caso de presenciar una situación de emergencia, comuníquelo a los equipos de Seguridad y Emergencia del lugar. Recuerde que también puede llamar al Teléfono de Emergencias Europeo 1-1-2”.
 - “En caso de necesitar información, puede dirigirse al punto de información donde se encuentran los equipos de Seguridad y Emergencia”.

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

El Ayuntamiento de Ingenio como entidad organizadora es el encargado del mantenimiento y de la revisión de los medios y recursos de los que dispone. Asimismo, en materia de prevención de incendios debe seguirse lo establecido en la normativa vigente. El programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos debe basarse en la tipología y especialidad del equipo de Seguridad y Emergencias al que vayan destinados, y a su finalidad. De esta manera, es evidente que los equipos sanitarios requieren medios materiales y recursos distintos a los que podrían necesitar los equipos de seguridad y los de salvamento, rescate y extinción de incendios. Las funciones y los equipos de seguridad y emergencias adscritos a este plan se detallan en el Capítulo VI.

De esta manera, debe realizarse un programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos específico para cada equipo:

- **Equipos de seguridad:**
 - Dotación de agentes de Policía Local de Ingenio, Cuerpo General de la Policía Canaria y Guardia Civil necesarios en número y con la formación adecuada. Será cada servicio el encargado de establecer la dotación necesaria.
 - Dotación de vehículos policiales. Según estime necesario cada servicio concertado con la organización.
 - Medios materiales para la realización de su actividad laboral (equipamiento policial y comunicaciones...).
 - Indumentaria adecuada (uniforme policial, equipos de abrigo...).
 - Material necesario para la realización de cortes y control del tráfico (conos, vallas, señales luminosas, alcoholímetros...)
- **Equipos sanitarios:**
 - Dotación de personal sanitario necesario en número y con la formación adecuada (según se estime).

-
- Dotación de vehículos sanitarios (ambulancias Soporte Vital Básico (SVB), Soporte Vital Avanzado (SVA), Vehículos de Intervención Rápida (VIR)...). Será el servicio contratado por la organización quien estime la dotación de vehículos necesaria.
 - Medios materiales para la realización de su actividad laboral (camillas, material de primeros auxilios, collarines, vendas, gasas, esparadrapos, inmovilizadores, comunicaciones...).
 - Indumentaria adecuada (uniforme sanitario, equipos de abrigo, guantes...).
 - Equipos de salvamento, rescate y extinción de incendios:
 - Dotación de personal de salvamento, rescate y extinción de incendios necesario en número y con la formación adecuada. El servicio determinará la dotación necesaria para el evento.
 - Dotación de vehículos de salvamento, rescate y extinción de incendios, solicitando su presencia en la quema de la sardina. El servicio determinará la dotación necesaria para el evento.
 - Medios materiales para la realización de su actividad laboral (mangueras, comunicaciones, escaleras, equipos contra incendios...).
 - Indumentaria adecuada (uniformes, abrigos, Equipos de Protección Personal (EPP)...).

**Mantenimiento de la eficacia y
actualización del Plan de
Autoprotección**

**C
A
P
Í
T
U
L
O

9**

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

Los programas de reciclaje de formación e información garantizarán la adquisición de formación/información al personal de los equipos de Emergencias y Seguridad, así como al personal que tiene ocupaciones en establecimientos asociados a la actividad. El personal perteneciente a la organización y a las empresas participantes suele ser el mismo que acude a las distintas ediciones de las fiestas del Carnaval. En caso contrario, deberán realizar la formación descrita en el Capítulo 8 del presente plan.

Esta formación, debe ser continua en el tiempo y debe indicar las medidas adoptadas en virtud del Plan de Seguridad y Autoprotección, así como posibles variaciones en el Plan debido a las actualizaciones del mismo.

De esta manera, se establece un programa de formación e información para los equipos de Emergencias y Seguridad, así como para personal asociado al Plan y a los establecimientos de forma previa a cada edición de las fiestas, cada 12 meses, en los que se les presentará las medidas que componen el plan y los posibles cambios introducidos.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

Los programas de sustitución de medios y recursos deben asegurar y garantizar que todos los medios y recursos vinculados al plan, así como aquellos que pueden estarlo y ser utilizados, se mantienen en un estado óptimo que permite su utilización en condiciones de seguridad.

Cabe destacar la importancia de los programas de mantenimiento preventivo, así como la renovación y/o sustitución de los equipos e instalaciones necesarios.

De esta manera, puede establecerse un programa de inspección, comprobación y reparación o sustitución en su caso, de medios y recursos de forma previa al evento, actuándose en consecuencia a las apreciaciones observadas en las labores de inspección y comprobación. En el mismo, debe comprobarse que los medios y recursos adscritos al Plan de Seguridad y

Autoprotección (Equipos de Protección Individual (EPIs), vehículos...), así como las instalaciones donde se desarrollaran las actividades se mantienen en condiciones óptimas para su uso, en un estado favorable que garantiza su operatividad. En caso de detectar deficiencias en algún medio, recurso o instalación, se procederá a su subsanación mediante su arreglo, sustitución o eliminación.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Se establecerá un programa de ejercicios y simulacros que ayuden a comprobar la operatividad y la utilidad del Plan de Seguridad y Autoprotección. De esta manera, con los simulacros y ejercicios se pondrán a prueba partes contenidas en el plan, implicando la activación total o parcial de las acciones contenidas en el Plan de Actuación en Emergencias lo que a su vez permitirá conocer, detectar y evaluar los resultados obtenidos durante estos ejercicios y simulacros. Será necesario establecer estos ejercicios al menos una vez al año, y a través de sus resultados implantar las medidas correctoras que se estimen oportunas. Los simulacros, tendrá como objetivos específicos:

- La comprobación de la eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta.
- El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia.
- La comprobación de la suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- La comprobación de la adecuación de los procedimientos de actuación.

Se desarrollarán simulacros que permitan evaluar los procedimientos y las actuaciones llevadas a cabo por los equipos de Seguridad y Emergencias en situaciones de emergencia, ejercicios de coordinación con la ayuda externa, evacuación de los recintos como la Plaza de la Coronación o la Playa de El Burrero, etc. Es necesario que estos simulacros se lleven a cabo con la máxima realidad posible, con el fin de dotar a los equipos de Seguridad y

Emergencias de la máxima formación e información para que puedan actuar de manera correcta ante situaciones reales de emergencia.

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de autoprotección.

Los programas de revisión y actualización de la documentación que forma parte del Plan de Seguridad y Autoprotección deben llevarse a cabo de una forma periódica y teniendo en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Cada tres años, como máximo, para mantener actualizado el Plan. Este Plan de Seguridad y Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019 está realizado para un evento en unas fechas concretas, por lo que su vigencia finaliza al concluir los actos, debiendo realizarse otro Plan de Seguridad y Emergencias para próximas ediciones.
- Cuando se lleven a cabo obras y se modifiquen partes del centro, establecimiento o dependencias en las que se vean influenciadas las medidas propuestas por el Plan de Autoprotección.
- Cuando tenga lugar un cambio en la normativa vigente.
- En función de la evaluación de los resultados obtenidos a través de la realización de ejercicios y simulacros que pongan en práctica el Plan de Autoprotección.
- Posibles cambios o mejoras en los medios de protección y en las instalaciones.

De esta manera, los programas de revisión y actualización de la documentación que forma parte del Plan de Seguridad y Autoprotección deben regirse por las condiciones mencionadas anteriormente.

Asimismo, si en base a los estudios y resultados obtenidos de los simulacros realizados o por los resultados obtenidos incluso con posterioridad a sucesos o accidentes acaecidos, se desprende la imperiosa necesidad de revisar y modificar el Plan de Actuación ante Emergencias por inadecuaciones, y la revisión de los protocolos de actuación y de las posibles mejoras del Plan de Seguridad y Autoprotección presente.

9.5. Programa de auditorías e inspecciones.

Las auditorías del Plan deben asegurar que la organización, procedimientos y las actuaciones establecidas son adecuadas y proporcionan un nivel de seguridad óptimo que garantice que el evento pueda desarrollarse en condiciones de seguridad. Deben realizarse en condiciones de objetividad e independencia.

Las instalaciones donde se realizará el evento, así como el presente plan estarán a total disposición para que los responsables de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias realicen las auditorías e inspecciones que estimen oportunas.

Se establece un programa de auditorías e inspecciones tanto a corto como a medio plazo, pudiendo ser realizadas por personal externo como propio, del ayuntamiento o de una empresa contratada a tal efecto. Además, las Administraciones Públicas serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de autoprotección, ejerciendo tareas y labores de control e inspección. Cabe destacar que los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas están facultados para adoptar las medidas de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. El Ayuntamiento realizará las inspecciones que estime oportunas o la solicitud de la documentación que garantice que los aspectos reseñados cumplan con las auditorías o inspecciones a las que deban ser sometidos.

De esta manera, se establece un programa de auditorías e inspecciones que atiendan a:

- Auditorías e inspecciones de los protocolos a seguir según el Plan en actuaciones y situaciones de emergencias, atendiendo especialmente a las condiciones de evacuación y adecuación de puntos de encuentro.
- Auditorías e inspecciones de comprobación del estado de las instalaciones donde se desarrollará la Cabalgata.
- Auditorías e inspecciones de la verificación del estado correcto de las instalaciones de protección en las instalaciones mencionadas.

Propuestas de mejora

**C
A
P
Í
T
U
L
O

10**

Debido a ciertas deficiencias encontradas y observadas durante la celebración de Cabalgatas del Carnaval de El Carrizal en ocasiones anteriores, para mejorar y reducir las posibles situaciones de riesgo que pueden acaecer durante la celebración de las mismas, se propone mejorar los siguientes puntos clave:

- **Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad y fluidez de la circulación:** En primer lugar, se propone que, debido a la confluencia de vehículos, personas visitantes, carrozas y participantes que se entremezclan una vez ha finalizado la realización del espectáculo pirotécnico, se mejoren las condiciones establecidas para la salida de la Playa de El Burrero hacia la Plaza de la Coronación.

Todos los elementos anteriormente mencionados disponen únicamente de la Carretera General a El Burrero (GC-192) para subir hasta la Plaza de la Coronación, compartiendo la vía de uso para vehículos. Por ello, se propone la división de la calzada, dejando un único carril (en sentido contrario al habitual) abierto en sentido a la Plaza de la Coronación para que los vehículos (coches particulares, carrozas...) que se dan cita en la playa puedan subir. El otro carril que discurre por la vía, permanecerá cerrado al tráfico y podrá ser usado junto con la acera disponible por los participantes y público en general para transitar a pie.

Para realizar el cierre se propone usar como señalización vallas y cintas para realizar la separación, así como un agente de Policía al final de la C/ Chile en conexión con la C/ Viera y Clavijo que regule el tráfico e impida que los coches bajen en sentido a la Playa de El Burrero. Al final de la C/ Mijaíl Gorbachov, en conexión a la glorieta de acceso a la GC 192 se ubicará una valla de seguridad delante del paso de peatones existente, que será retirada una vez se estime que la mayoría del público ha accedido a la zona de la Plaza de la Coronación y sus alrededores.

En la misma zona de la Playa de El Burrero, para que los vehículos puedan dirigirse hacia el único carril disponible para circular, se propone el cierre de vías y la conducción de manera obligatoria hacia la C/ La Corsa que

daría acceso a este único carril. Además, debería limitarse la velocidad máxima permitida a 30 km. Se propone que la citada medida tenga una duración aproximada de entre 20 y 30 minutos (hasta que la afluencia y presencia de tráfico disminuya considerablemente). Con esta medida se pretende establecer unas condiciones de seguridad y del tráfico para que la salida se realice en mejores condiciones, destacando la importancia de que esta medida debe contar con la autorización de la autoridad competente en materia de regulación del tráfico (Cabildo de Gran Canaria).

- **Creación de una vía de acceso para los equipos de Seguridad y Emergencias en la Plaza de la Coronación:** en segundo lugar, se propone la creación de una vía de acceso para los equipos de Seguridad y Emergencias encargados de dar cobertura a la realización de la verbena popular o “mogollones” en la Plaza de la Coronación, para que puedan acceder con mayor facilidad y fluidez al interior de la plaza cuando sea necesario y se estime oportuno.

Esta medida aportaría facilidad, fluidez y seguridad tanto a los equipos como al propio público asistente, ya que en numerosas ocasiones debido a la inmediatez que se requiere de la actuación de estos equipos pueden producirse situaciones de riesgo como empujones, caídas, etc.

De esta manera, la vía será utilizada única y exclusivamente por estos equipos, dándole acceso directo a las zonas centrales y delanteras de la plaza, pudiendo utilizar los accesos ya establecidos por las condiciones de construcción de la plaza para acceder a zonas traseras de la misma. Además, esta vía, señalizada y dividida por vallado de seguridad funciona como separación de seguridad entre el propio espacio de libre uso de la plaza con el escenario evitando problemas con posible cableado cerca del escenario, altavoces, caídas, etc.

La vía permitirá a los equipos de Seguridad y Emergencias cruzar la plaza de lado a lado y deberá estar señalizada tanto al principio como al final de la misma, para que el público asistente sea consciente de la existencia y ubicación de la vía, así como la prohibición de su uso.

-
- **Formación en materia de seguridad, prevención y concienciación de los carroceros:** se propone la realización de reuniones periódicas (durante los 6 meses previos a la celebración de la cabalgata) en la que se establezcan las condiciones generales de la realización de la cabalgata (horarios, documentación, licencias, zonas a las que deben dirigirse las carrozas...) y reuniones en la que se expongan los itinerarios del pasacalle, las posibles dificultades que pueden existir en las vías, velocidades máximas, etc. Además, se propone la realización de cursillos de primeros auxilios, así como cursos de formación para la utilización de los sistemas de protección contra incendios presentes en las carrozas (extintores de incendio). Por último, se propone la realización de charlas de concienciación sobre el uso de drogas, alcohol y otro tipo de sustancias y sus posibles efectos sobre la conducción.

Representación gráfica.



Leyenda

Recorrido para vehículos — Recorrido público asistente Vallado de seguridad — Calles restringidas equipos de seguridad y emergencias —

**Plan de Seguridad y Autoprotección de la
Cabalgata del Carnaval de El Carrizal**

R.G. I. Propuesta de mejora
salidas de El Burrero

Escala: 1:4.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia
a partir de Google Earth



Leyenda

Recorrido para vehículos ——— Recorrido público asistente - - - - - Vallado de seguridad

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal

R.G. II. Propuesta de mejoras salidas de El Burrero (división de la calzada)

Escala: 1:4.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Leyenda

Recorrido para vehículos — Recorrido público asistente - - - - Vallado de seguridad - - - -

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal

R.G. III. Propuesta de mejoras salidas de El Burrero (Conexión con la plaza)

Escala: 1:4.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Leyenda

Vallado de seguridad Recorrido equipos de Seguridad y Emergencias Acceso a pie
 Acceso para vehículos y personas discapacitadas Punto 0

Plan de Seguridad y Autoprotección para la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal

R.G. IV. Vía de acceso de la Plaza de la Coronación para equipos de seguridad y emergencias

Escala:
1:1.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth

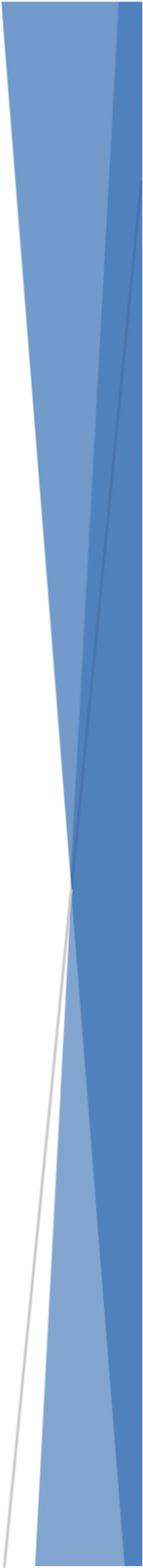
Integración del Plan de Seguridad en el
Plan de Autoprotección

**C
A
P
Í
T
U
L
O

11**

La obligación de disponer de un Plan de Autoprotección y un Plan de Seguridad, se ha resuelto realizando un único documento integrando los contenidos obligatorios del Plan de Seguridad en los capítulos del PAU de la siguiente manera:

- **Memoria descriptiva del evento.** Se integra en el Capítulo 1.
- **El tipo de evento a celebrar.** Se integra en los Capítulos 2 (2.2) y 3 (3.3).
- **Los planos del recinto en los que se concreten los elementos constructivos y las instalaciones que cumplen funciones de seguridad preventivas y la ubicación y señalización de las vías de evacuación.** Se integra en los Capítulos 2 (2.5), 3 (3.3) y 4 (4.2).
- **El análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad y las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.** Se integra en los Capítulos 3, 4, 6, 7 y 8.
- **Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados y su localización.** Se integra en los Capítulos 1 (1.3), 4 y 6 (6.4).
- **La estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando las personas responsables en cada uno de los ámbitos de la seguridad y las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.** Se integra en los Capítulos 1 (1.3), 6 y 8 (8.1).
- **Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.** Se integra en los Capítulos 2 (2.5), 4 (4.1), 6 (6.3), 7 (7.1; 7.2) y en el Anexo I.
- **Los puntos o zonas seguros de reunión en caso de emergencia y evacuación.** Se integra en el Capítulo 3 (3.3) y Capítulo 4 (4.2 y planos).
- **La determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria del evento.** Se integra en el Capítulo 4 (4.1; 4.2).



A N E X O S

Anexo I. Planos (Representaciones gráficas).



Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

R.G. V. Ubicación general de la celebración de los actos de la cabalgata

Escala: 1:16.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

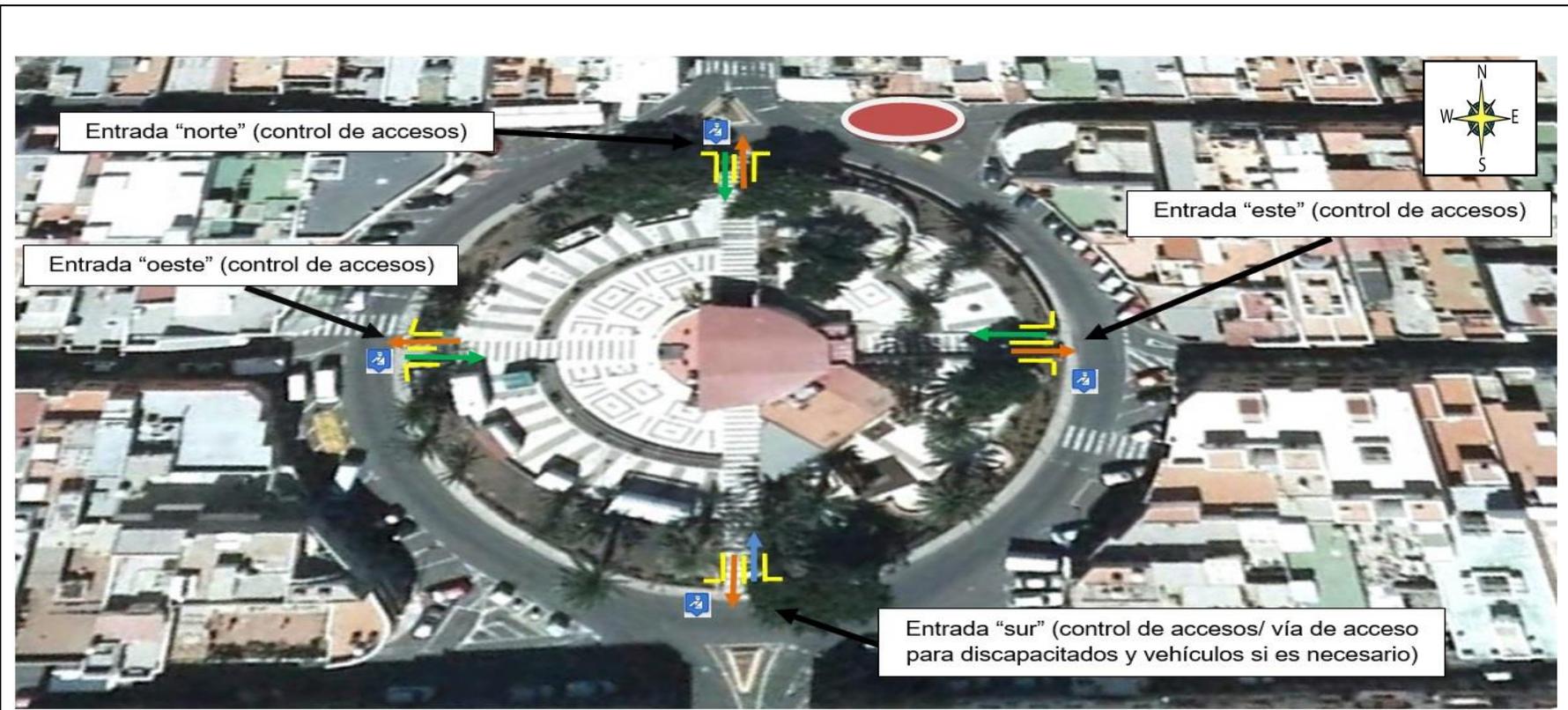
R.G. VI. Zonificación de la Playa de El Burrero para la celebración del espectáculo pirotécnico

Escala: 1:1.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



<p>Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019</p>	<p>R.G. VII. Zonificación de la Plaza de la Coronación durante la celebración de los mogollones y verbena popular</p>	<p><u>Escala:</u> 1:1.000</p>	<p><u>Autor:</u> Ernesto Olivares Afonso Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth</p>
---	---	-------------------------------	---



Leyenda

Recorrido vía de entrada → Recorrido vía de salida → Recorrido vías para vehículos y discapacitados →
 Vallado de seguridad — Agentes Policía Local y Voluntarios Protección Civil Ingenio  Punto 0 

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

R.G. VIII. Zonificación de la Plaza de la Coronación para el control de accesos y aforo

Escala: 1:1.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Leyenda

Calle restringida equipos de seguridad y emergencias - - - Vallado de seguridad - - - Ruta de acceso y evacuación - - - Punto 0
 Calles para uso de equipos de seguridad y emergencias - - - Guardia Civil Ruta acceso alternativa - - - Recorrido Cabalgata - - -

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

R.G. IX. Condiciones de acceso y comunicación de la Playa de El Burrero

Escala: 1:2.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Leyenda

Accesos principal ayuda externa  Calle restringida equipos de seguridad y emergencias  Punto 0 
 Acceso alternativo ayuda externa  Vías de entrada y salida para evacuación de los equipos de seguridad emergencia a la plaza 

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

R.G. X. Condiciones de acceso y comunicación de la Plaza de la Coronación

Escala: 1:4.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
 Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth



Leyenda

- Vías de evacuación  Líneas direccionales de recorrido de evacuación  Puntos de encuentro  Punto 0 
 Sector de Riesgo alto  Sector de Riesgo moderado  Vía de evacuación para equipos de seguridad y emergencias 

**Plan de Seguridad y
Autoprotección de la Cabalgata del
Carnaval de El Carrizal 2019**

R.G. XI. Sectores de riesgo, vías de
evacuación y puntos de encuentro y
reunión de la Playa de El Burrero

Escala: 1:2.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia
a partir de Google Earth



Leyenda

- Vías de evacuación Líneas direccionales de recorrido de evacuación Puntos de encuentro
- Sector de Riesgo alto Vías de evacuación para equipos de seguridad y emergencias Punto 0

Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019

R.G. XII. Sectores de riesgo, vías de evacuación y puntos de encuentro y reunión de la Plaza de la Coronación

Escala: 1:4.000

Autor: Ernesto Olivares Afonso
Fuente y diseño gráfico de elaboración propia a partir de Google Earth

Anexo II.- Directorio de comunicación.

1. Teléfonos del Personal de emergencias.

<u>Organizadores y autoridades</u>	<u>Teléfono / Fax</u>
Director del Plan de Seguridad y Autoprotección	655936444
Director del Plan de Actuación ante Emergencias	638032643
Ayuntamiento de Ingenio	928780076
Alcalde del Ayuntamiento de Ingenio	619127371
Concejal de Policía Local, Tráfico y Protección Civil	655936444
Concejal de Festejos	626449027
Coordinador Jefe de Protección Civil	619127371
Patronato del Carnaval del Carrizal	607395656

<u>Equipos de Emergencia</u>	<u>Teléfono / Fax</u>
Policía Local de Ingenio	928780825.
Protección Civil de Ingenio	928780825 / 928785195
Cruz Roja de Ingenio	928782222 / 928782603
Guardia Civil Agüimes	928781825 / 062
Cuerpo General de la Policía Canaria	928 117 093
Consortio de Emergencias de Gran Canaria	928280848
Servicio de Urgencias Canario	928498600 / 928287274

Tablas 17 y 18. Teléfonos del personal y equipos de emergencias. Elaboración propia.

2. Teléfonos de ayuda exterior.

<u>Entidad</u>	<u>Teléfono / Fax</u>
Centro Coordinador de Seguridad y Emergencias (CECOES)	1-1-2
Consortio de Emergencias de Gran Canaria	
Servicio de Urgencias Canario	

Tabla 19. Teléfonos de ayuda exterior. Elaboración propia.

3. Otras formas de comunicación.

Los equipos de emergencia también pueden comunicarse de manera privada a través de telefonía móvil o a través de sistemas de comunicaciones propios de su servicio como puede ser el Private Mobile Radio o Redes Privadas Móviles (PMR), con canal de Protección Civil y acceso al Canal Provincial, CECOES 1-1-2. Asimismo, pueden establecer comunicaciones entre los diferentes equipos de Seguridad y Emergencias usando para ello el Sistema de Comunicaciones Móviles para Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias (Sistema TETRA).

Anexo III.- Formularios para la gestión de emergencias.

Modelo de Notificación

Identificación de la Actividad			
Provincia		Localidad	
Dirección postal		Teléfono Entidad organizadora	
Persona demandante		Persona de contacto	
Fecha		Hora	

Tipología de la emergencia	Sanitaria	Seguridad	Extinción de incendios rescate y salvamento
Fase de Emergencia			
Preemergencia	Conato	Emergencia parcial	Emergencia general
Descripción de la situación actual			
Lugar donde se produjo			
Nº víctimas			
Hora de inicio y tiempo transcurrido			
Instalaciones y medios y materiales afectados			
Circunstancias que pueden afectar a la evolución del suceso producido			
Medidas que se han adoptado para hacer frente al suceso producido			
Solicitud de apoyo de servicios		Policía Local <input type="checkbox"/> Bomberos <input type="checkbox"/> Guardia Civil <input type="checkbox"/> Sanitario	
Punto de encuentro y recepción de la ayuda externa			
Persona de contacto			

Tablas 20 y 21. Modelo de notificación de las emergencias. Elaboración propia.

Anexo IV. Documentación.

- Solicitud de autorización de Ocupación de Dominio Público con montaje de la quema de la sardina en plataforma y realización del espectáculo pirotécnico en el ROQUE de la Playa de El Burrero para el Carnaval de El Carrizal, Termino Municipal de Ingenio.
- Solicitud de autorización por Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre a la Demarcación de Costas.
- Solicitud de autorización a la Agencia de Seguridad Estatal de la Seguridad Aeronáutica para la realización del espectáculo pirotécnico en zona afectada por las Servidumbres Aeronáuticas.
- Solicitud de permiso de “Actividad Aérea Civil Relativa” al Aeropuerto de Gran Canaria, AENA.
- Solicitud de autorización a la Capitanía Marítima de Las Palmas.
- Informe del dispositivo preventivo de la Policía Local y su Plan básico de protocolo de seguridad.
- Informe del servicio preventivo de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil.
- Informe Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio.
- Informe del Área de Prevención y Gestión del Riesgo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Informe de Viabilidad del montaje de instalaciones provisionales de la Oficina Técnica Municipal.

Anexo V.- Imágenes de las calles que componen el recorrido de la cabalgata.



Imagen 18. C/ Escultor E. Gregorio. Elaboración propia.



Imagen 19. Avenida de Canarias. Elaboración propia.



Imagen 20. Avenida de Canarias. Elaboración propia.



Imagen 21. Avenida de Canarias. Elaboración propia.



Imagen 22. Avenida de Canarias. Elaboración propia.



Imagen 23. C/ Barcelona. Elaboración propia.



Imagen 24. C/ Barcelona. Elaboración propia.



Imagen 25. C/ Barcelona. Elaboración propia.



Imagen 26. C/ Barcelona. Elaboración propia.



Imagen 27. C/ Huerta del Obispo. Elaboración propia.



Imagen 28. C/ República Argentina. Elaboración propia.



Imagen 29. C/ República Argentina. Elaboración propia.



Imagen 30. C/ República Argentina. Elaboración propia.



Imagen 31. C/ República Argentina. Elaboración propia.



Imagen 32. Avenida Carlos V. Elaboración propia.



Imagen 33. Avenida Carlos V. Elaboración propia.



Imagen 34. Avenida Carlos V. Elaboración propia.



Imagen 35. Avenida Carlos V. Elaboración propia.



Imagen 36. Avenida De Canarias. Elaboración propia.



Imagen 37. Avenida De Canarias. Elaboración propia.



Imagen 38. Carretera a El Burrero. Elaboración propia.



Imagen 39. Carretera a El Burrero. Elaboración propia.



Imagen 40. Carretera a El Burrero. Elaboración propia.



Imagen 41. Carretera a El Burrero. Elaboración propia.



Imagen 42. Carretera a El Burrero. Elaboración propia.



Imagen 43. C/ A.J.R. Bethencourt. Elaboración propia.



Imagen 44. C/ A.J.R. Bethencourt. Elaboración propia.

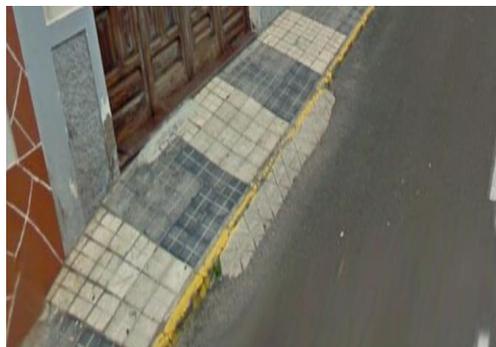


Imagen 45. C/ A. J.R. Bethencourt. Elaboración propia.

**Anexo VI. - Imágenes de los puntos de riesgos de las instalaciones
donde se desarrollarán los actos de la cabalgata.**



Imágenes 46 y 47. Badén y Glorieta. (Avenida de Canarias). Fuente: Google Maps.



Imágenes 48 y 49. Badén y desnivel en la acera. (C/ Barcelona). Fuente: Google Maps.



Imágenes 50 y 51. Badenes (C/ Barcelona). Fuente: Google Maps.



Imágenes 52 y 53. Desnivel, parterre y mal estado de la acera. (C/ Barcelona). Fuente: Google Maps.



Imágenes 54 y 55. Aceras en mal estado y presencia de escombros. (C/ Huerta del Obispo). Fuente: Google Maps.



Imágenes 56 y 57. Aceras en mal estado. (C/ Huerta del Obispo). Fuente: Google Maps.



Imágenes 58 y 59. Aceras en mal estado. (C/ Huerta del Obispo). Fuente: Google Maps.



Imágenes 60 y 61. Aceras en mal estado. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 62 y 63. Aceras en mal estado y a desnivel. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 64 y 65. Estructura divisoria y glorieta. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 66 y 67. Estructura divisoria, acera a desnivel y presencia de obstáculos. (C/ República Argentina).
Fuente: Google Maps.



Imágenes 68 y 69. Parterre, obstáculo y aceras a desnivel. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 70 y 71. Aceras a desnivel. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 72 y 73. Estructura divisoria y glorieta. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 74 y 75. Estructura divisoria, desnivel y obstáculo en la acera. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 76 y 77. Obstáculos en la acera. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 78 y 79. Desniveles y parterres. (C/ República Argentina). Fuente: Google Maps.



Imágenes 80 y 81. Obstáculos (C/ República Argentina) y estación de servicio (Avenida Carlos V). Fuente: Google Maps.



Imágenes 82 y 83. Glorieta y mediana. (Avenida Carlos V). Fuente: Google Maps.



Imágenes 84 y 85. Estructura divisoria y glorieta. (Avenida de Canarias). Fuente: Google Maps.



Imágenes 86 y 87. Badén y desnivel por acera. (Carretera GC 192). Fuente: Google Maps.



Imágenes 88 y 89. Acera a desnivel y carretera en mal estado. (Carretera GC 192). Fuente: Google Maps.



Imágenes 90 y 91. Paso a nivel y desagüe pluvial. (Carretera GC 192). Fuente: Google Maps.



Imágenes 92 y 93. Aceras a desnivel y obstáculos. (Carretera GC 192). Fuente: Google Maps.



Imágenes 94 y 95. Desniveles. (Carretera GC 192). Fuente: Google Maps.



Imágenes 96 y 97. Desniveles en acera. (C/ A.J.R. Bethencourt). Fuente: Google Maps.



Imágenes 98 y 99. Obstáculos en la acera y desniveles. (C/ A.J.R. Bethencourt). Fuente: Google Maps.



Imágenes 100 y 101. Obstáculos y desniveles. (Avenida marítima). Fuente: Google Maps.



Imagen 102 y 103. Desnivel y accesos en mal estado. (Avenida marítima). Fuente: Google Maps.



Imágenes 104 y 105. Parterres en la Plaza de la Coronación. Fuente: Google Maps.



Imágenes 106 y 107. Desniveles en la Plaza de la Coronación. Elaboración propia.

Anexo VII. Relación de ubicación de puntos de disparo, conjuntos, unidades, kilogramos de materia reglamentada, duración, calibre máximo, distancias de seguridad al público y a edificaciones y ángulo de lanzamiento.

<u>Plano Punto</u>	<u>Conj. N°</u>	<u>Unidades</u>	<u>Mezcla explosiva (GRS)</u>	<u>Materia pirotécnica (GRS)</u>	<u>Materia reglamentada (GRS)</u>	<u>Duración</u>	<u>Calibre máximo</u>	<u>Distancia al público</u>	<u>Distancia a edificaciones</u>	<u>Ángulo de lanzamiento</u>
A-B-C	N° 1	29	765,20	4591,20	5356,40	98	30	12	3	90° y 75°
A-B-C	N° 2	32	120,30	721,80	842,10	210	30	12	3	90° y 75°
A-B-C	N° 3	48	120,30	721,80	842,10	36	150	120	65	90° y 75°
A-B-C	N° 4	44	881,05	5286,30	6167,35	180	150	120	65	90° y 75°
A-B-C	N° 5	29	125,30	751,80	877,10	29	150	120	65	90° y 75°
A-B-C	N° 6	48	999,52	5997,12	6996,64	56	100	60	35	90° y 75°
A-B-C	N° 7	28	885,20	5311,20	6196,40	53	120	72	50	90° y 75°
A-B-C	N° 8	43	925,50	5553,00	6478,50	66	120	72	50	90° y 75°
A-B-C	N° 9	48	1020,35	6122,10	7142,45	69	120	72	50	90° y 75°
A-B-C	N° 10	51	1015,32	6091,92	7107,24	65	120	72	50	90° y 75°
A-B-C	N° 11	43	1251,30	7507,80	8759,10	64	100	60	35	90° y 75°
A-B-C	N° 12	40	985,50	5913,00	6898,50	56	100	60	35	90° y 75°
A-B-C	N° 13	45	807,18	4843,08	5650,26	56	120	72	50	90° y 75°
A-B-C	N° 14	70	1010,35	6062,10	7072,45	47	150	120	65	90° y 75°
A-B-C	N° 15	80	1107,55	6645,30	7752,85	38	15	120	65	90° y 75°
A-B-C	N° 16	30	821,21	4927,26	5748,47	39	150	150	65	90° y 75°
A-B-C	N° 17	31	833,20	4999,20	5832,40	38	50	25	10	90° y 75°
	Total	739	13674,33	82045,9	95720,31	1200				

Tabla 22. Relación del material que se usará para la realización del espectáculo pirotécnico y condiciones de seguridad. Elaboración propia.

Anexo VIII. Tipo de artículos, Nº Catalogación y fabricante.

Tipo de Artículo	Nº Catalogación	Fabricante
Carcasa 50 MM	50.27.1.IV.0.0335.1,3G	A.C. Manuel Estalella
Carcasa 50 MM	5508.IV.0.0335.1,3G	Pirotecnica Ocense
Carcasa 65 MM	1008.F4.69245221 1008.F4.69246110 1170.F4.02055	ARS Pirotecnica
Carcasa 75 MM	5031.IV.0335.1,3G	A.C. Manuel Estalella
Carcasa 75 MM	1008.F4.69245223 1008.F4.69245224 1170.F4.02740 1008.F4.69245222 1170.F4.02741 1008.F4.69246112 1008.F4.69246107	ARS Pirotecnica
Carcasa 75 MM	3445.III.0.0335.1,3G	Importación
Carcasa 75 MM	5031.IV.0335.1,3G	Importación
Carcasa 100 MM	2634.IV.0.0335.1,3G	Pirotecnica Ocense
Carcasa 100 MM	5033.IV.0335.1,3G	A.C. Manuel Estalella
Carcasa 100 MM	5257.IV.0.0335.1,3G 1008.F4.69245227 1008.F4.69245226 1170.F4.02057 1170.F4.02742 1008.F4.69246116 1170.F4.02743 1008.F4.69245225 1008.F4.69246115 1008.F4.69246108	ARS Pirotecnica
Carcasa 100 MM	2359.IV.0.0335.1,3G	Importación
Carcasa 120 MM	2360.IV.0335. 13G	Importación
Carcasa 125 MM	2615.IV.0.0335.1,3G	Pirotecnica Ocense
Carcasa 125 MM	5034.IV.0335.1,3G	A.C. Manuel Estalella

Carcasa 125 MM	5259.IV.0.0335.1,3G 1008.F4.69245230 1170.F4.02058 1008.F4.69245229 1008.F4.69245231 1008.F4.69245230 1008.F4.69245228 1008.F4.69246120 1008.F4.69246121 1170.F4.02744	ARS Pirotecnica
Batería Teide/Nepal/Boreal cola Caballo	1170.F4.01974	ARS Pirotecnica
Candela Romana 40 MM	3173.III.0.335.1,3G	Pirotecnica El Gato
Candela Romana 30 MM	3272.III.0.0335.13G	Pirotecnica Platon
Candelas Romanas 30 MM	0163-F3-0181 1,3G	A.C. Manuel Estalella
Candelas Romanas 30 Mm	5300.III.0.0336. 1,4G	Importación
Candelas Romanas	1.2:1008.F3.69245822 1008.F3.69245823 1.5:1008.F4.69245792 1008.F4.69245793 2.0:1008.F4.6924 5797	ARS Pirotecnica
Modular 30 MM	1008.F4.69249028	ARS Pirotecnica
Monotiros 30 MM	0163-F4-1565.1,4G	A.C. Manuel Estalella
Monotiros 30 MM	5179.III.0.0336.1,4G	ARS Pirotecnica
Etna/boreal Strobr/Boreal color/Palmera boreal/Boreal rojo a destellos	1170.F4.01976	ARS Pirotecnica

blancos/Eoreal crisartermo		
Baly chryus/Papua/Ball color/Dalia papua/Samoa/borneo/ Flower willow	1170.F4.01975	ARS Pirotecnica
Sumatra/Java/Yakarta/ Timor/Honolulu/Banda r/Tahití	0163.F4.2120	ARS Pirotecnica
Crossette color	1008.F4.69245806	ARS Pirotecnica
Silbato veloz/La pedrera	1008.F4.69248793	ARS Pirotecnica
Baterías secuenciadas	5001.III.0.0336.1.3G	ARS Pirotecnica
Mix carcasa/Multicolor cracker C/Cola Plata	1008.F4.69245800	ARS Pirotecnica
Volcanes destellos rojos y blancos/Alfombra	1008.F4.69245819	ARS Pirotecnica
Reggae/Celebrity/Lep anto	0163.F2.01607	ARS Pirotecnica
Qatar/Envalira/Estamp ida	1170.F2.01608	ARS Pirotecnica
Macao/Descarga color	1170.F2.01604	ARS Pirotecnica

Las Vegas/Crossette/Waterloo/Trafalgar/Marathon	1170.F3.01610	ARS Pirotecnia
Matrix	0163.F3.01616	ARS Pirotecnia
Bahamas	0163.F3.01617	ARS Pirotecnia
Krakatoa/Ballegio	1170.F3.01969	ARS Pirotecnia
Alaska/Montblanc	1170.F3.01967	ARS Pirotecnia
Circus/Siracusa	1170.F2.00998	ARS Pirotecnia
Alborada/Esmeralda	1170.F2.01828	ARS Pirotecnia
Majestic	1170.F3.01838	ARS Pirotecnia
Diavola	1170.F2.02001	ARS Pirotecnia
Agora/Resplendor	1170.F2.02002	ARS Pirotecnia
Minuet/Rhapsody	1170.F2.02003	ARS Pirotecnia
Fuji	1170.F2.02004	ARS Pirotecnia
Crackovia/Dakota/Garbi/Mistral	1008.F2.69247682	ARS Pirotecnia

Tikal/Orleans/Hawaii/Stroms 5''/Stroms 20''/Gran paradis/Celebrity	1008.F2.69248590	ARS Pirotecnica
Ecusi/Silbadora cracke/Levante	1008.F2.69247683	ARS Pirotecnica
Harlem/Augusta	1170.F2.02834	ARS Pirotecnica
Libery/Siracusa/Majestic/Patagonia	1008.F3.69247685	ARS Pirotecnica
Trinity/Esparta/Avatar/Intermitente multicolor/Matrix	1008.F3.69247684	ARS Pirotecnica
Cienfuegos	1008.F3.69246548	ARS Pirotecnica
Tryana/Emporia/Rivera/Kamuro/Palmero/Intermitente blanco/Intermitente rojo/Bahama/Barcino/Cartago/Galipoli/Explora	1170.F2.02004	ARS Pirotecnica
Fugata/Exodus	1170.F3.02006	ARS Pirotecnica
Canals	1008.F3.69246548	ARS Pirotecnica
Mechitas color	1008.F2.69248791	ARS Pirotecnica

Crown/Tropical/Las vegas/Amazonia/Supe rstroms/Tempestat	1008.F3.69246549	ARS Pirotecnica
Pitos y truenos	1008.F3.69248792	ARS Pirotecnica
Artica/Oddisey/Mercur y	1170.F3.02005	ARS Pirotecnica
Colosus	1170.F3.02732	ARS Pirotecnica
Descarga Trueno	1170.F2.01606	ARS Pirotecnica

Tabla 23. Características de los artículos del espectáculo pirotécnico. Elaboración propia.

La empresa encargada del montaje, preparación y realización del espectáculo pirotécnico será Pirotecnica Piromart, S.L.U. – B35971316- C/ Alfonso XIII, nº8, La Herradura, Telde, Las Palmas. CP: 35200. Telf. 928038863. Fax: 928685849. Responsable: D. Leonardo Benítez Martel, Telf. 658795446.

Anexo IX. Señalizaciones según su tipo y forma. Señales temporales y vallado de seguridad.

Para establecer la señalización correcta, y cumpliendo con la normativa vigente, deben seguirse las señales y códigos de colores establecidas en el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

<u>Color</u>	<u>Color de contraste</u>	<u>Significado</u>	<u>Indicaciones y precisiones</u>
Rojo	Blanco	Señal de Prohibición	Comportamientos peligrosos
		Peligro o alarma	Alto, para, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación
		Material y equipos de lucha contra incendios	Identificación y localización
Amarillo o amarillo anaranjado	Negro	Señal de advertencia	Atención, precaución. Verificación
Azul	Blanco	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un EPI.
Verde	Blanco	Señal de salvamento o de auxilio	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales.
		Situación de seguridad	Vuelta a la normalidad

Tabla 24. Colores de Seguridad Según RD 485/1997. Fuente: RD 485/1997.

Asimismo, en el citado REAL DECRETO, vienen establecidas el tipo de señales en forma de panel. Independientemente de estas, también existen señales que pueden ser utilizadas en caso de emergencia como las señales luminosas o acústicas. Estas señalizaciones, según su tipo y forma son:

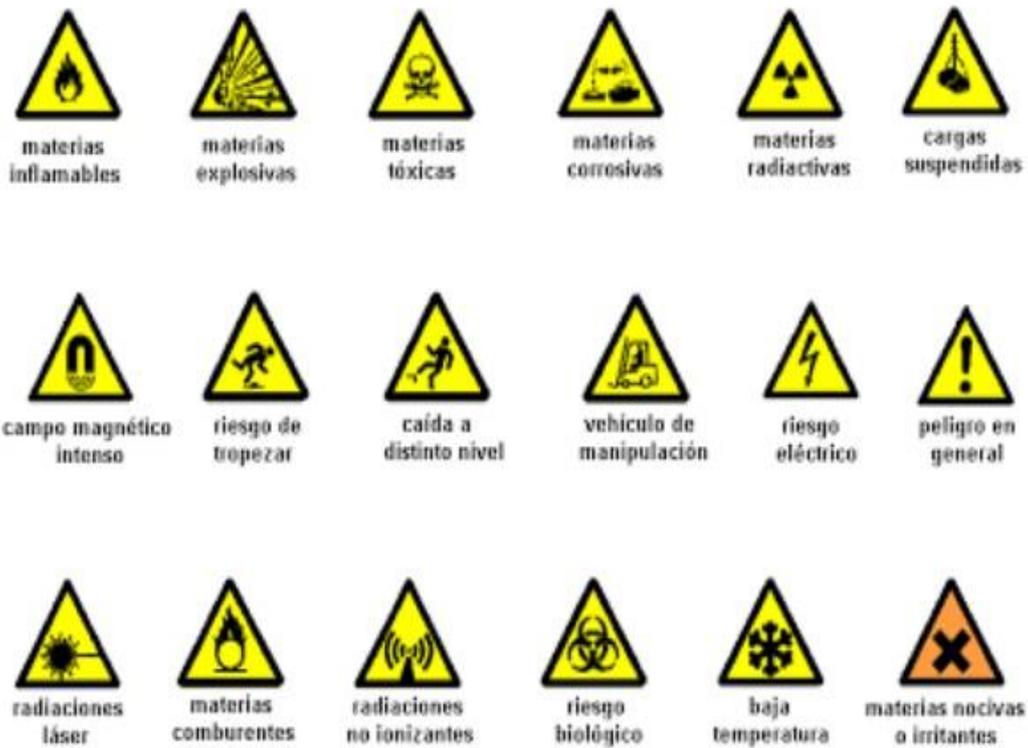


Imagen 108. Señales de advertencia (forma triangular). Fuente: REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril.



Imagen 109. Señales de prohibición (forma redonda). Fuente: REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril.

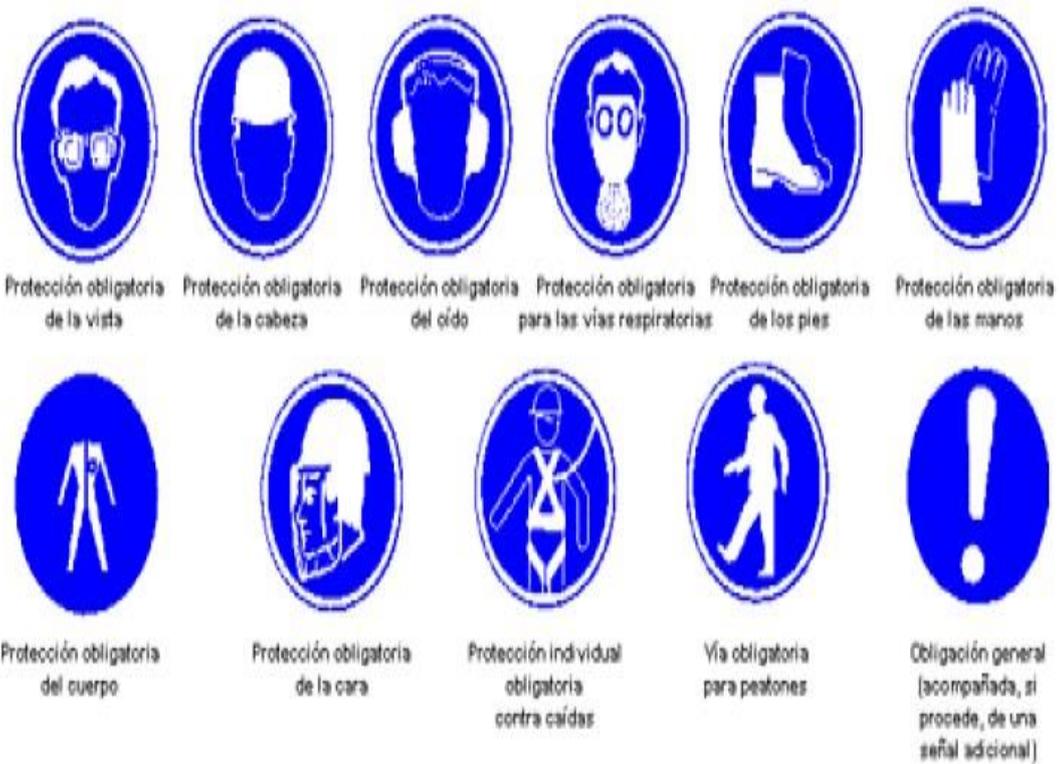


Imagen 110. Señales de obligación (forma redonda). Fuente: REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril.



Imagen 111. Señales relativas a los equipos de protección contra incendios (forma rectangular o cuadrada). Fuente: REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril.

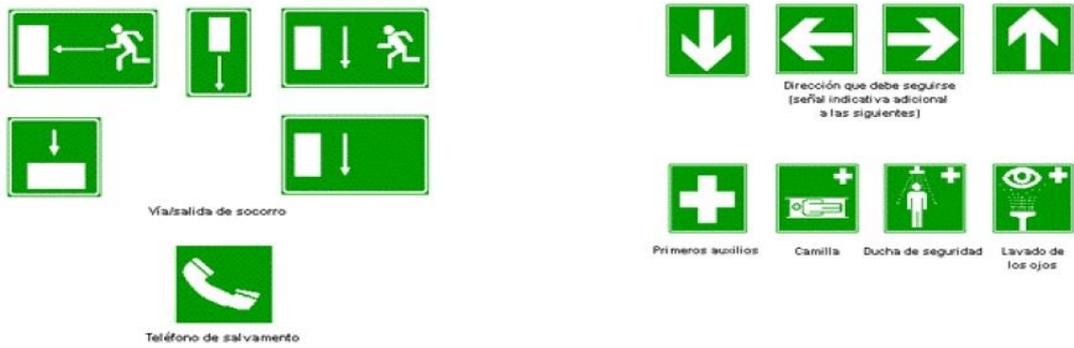


Imagen 112. Señales de salvamento o socorro (forma rectangular o cuadrada). Fuente: REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril.

El modelo del vallado de seguridad, y las señales temporales de prohibición del estacionamiento por el evento que se utilizarán serán las siguientes:



Imagen 113-114: Vallas de seguridad. Elaboración propia.



Imagen 115. Señal temporal de prohibición del estacionamiento. Elaboración propia.

ANEXO X. Formato del cuadernillo de hojas numerado para las inspecciones de mantenimiento preventivo y de seguridad de las instalaciones de protección.

Inspecciones de mantenimiento y seguridad.		
Fecha y hora	Instalación	Ubicación
Descripción de la inspección realizada		
Elementos inspeccionados		
Deficiencias encontradas		
Reparaciones y correcciones a realizar por el técnico de la empresa autorizada		
Resultado de la inspección		
Responsable Técnico de las inspecciones	Firma	
		Hoja 1

Tabla 25. Cuadernillo tipo para la recogida de la información obtenida durante la inspección. Elaboración propia.

Anexo XI. Protocolos de actuación de los equipos de Seguridad y Emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata.

En situaciones de emergencia, los equipos de Seguridad y Emergencias adscritos al presente Plan de Seguridad y Autoprotección deben guiar sus actuaciones e intervenciones conforme a una serie de protocolos de actuación, que serán reseñados a continuación.

Para ello, se establecen los siguientes equipos:

- Jefe de Intervención (Responsable del Plan de Actuación ante emergencias).
 - Equipos de Primera Intervención.
 - Equipos de Segunda Intervención.
 - Equipos de Alarma y Evacuación.
 - Equipos de Apoyo.
- Jefe de Intervención: en este caso será el responsable del Plan de Actuación ante emergencias.

Recibirá la comunicación de las situaciones que pueden derivar en situaciones de emergencias. En este caso, al recibir la comunicación, activará y movilizará a los servicios y equipos de seguridad y emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección, en función de la información recibida y la tipología de la emergencia que se determine. Serán estos quienes acudan al lugar exacto, y verificarán la veracidad de la situación, comunicándoselo al Jefe de intervención.

Los equipos de primera intervención serán los encargados de comunicar al Jefe de intervención la veracidad de la situación y será este quien en base a la información recibida determinará la gravedad de la situación y la necesidad de activación y movilización de los equipos de segunda intervención y/o activar algún otro equipo o servicio. En el caso de que se estime que la

situación no es veraz o que ya ha sido resuelta, establecerá el fin de emergencia.

Si se constituye un PMA, el Jefe de Intervención deberá desplazarse a la zona afectada, coordinando la actuación con los mandos naturales de los equipos y/o servicios implicados.

- Equipos de Primera Intervención: en función de la tipología de la emergencia establecida por el Jefe de Intervención, se distinguen entre equipos de seguridad (Policía Local de Ingenio, Guardia Civil y el Cuerpo General de la Policía Canaria), sanitarios (Cruz Roja) y equipos de extinción, salvamento y rescate (conformados por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y Voluntarios de Protección Civil de Ingenio). Este último equipo actuará conforme a sus propios protocolos.

Estos equipos serán activados una vez conocida la existencia y el tipo de emergencia, y tendrán que acudir hasta la zona de la emergencia, confirmando la veracidad de la misma y llevando a cabo su intervención. Deberán actuar siempre bajo las máximas condiciones de seguridad y protección, estableciendo para ello cuantas medidas se estimen oportunas en el momento de intervenir.

Comunicarán en todo momento sus actuaciones al Jefe de Intervención.

- Equipos de Segunda Intervención: constituidos por la ayuda externa. Su intervención se solicitará por el Jefe de Intervención a través del CECOES 1-1-2.
- Equipos de Alarma y Evacuación: en el caso de que se produzca una situación de emergencia que implique la necesidad de llevar a cabo la evacuación de los participantes (o su confinamiento) se movilizarán estos equipos, conformados principalmente por agentes de la Policía Local de Ingenio y Voluntarios de Protección Civil de Ingenio.

Serán los encargados de comunicar la evacuación y/o confinamiento al público asistente, así como dar las indicaciones oportunas para que estas medidas se realicen con total seguridad. En caso de evacuación garantizarán

la operatividad y la viabilidad de las vías de evacuación y la llegada de los asistentes a los puntos de encuentro.

- Equipos de Apoyo: como medidas de apoyo, el personal Voluntario de Protección Civil de Ingenio actuará siempre como equipo de apoyo y en colaboración con los servicios especializados de seguridad y emergencias adscritos al presente Plan de Seguridad y Autoprotección.

Protocolo de actuación en caso de atentados terroristas.

Mención especial merece el auge del terrorismo en la actualidad, teniendo en cuenta la posibilidad de atropellos masivos y/o la realización de cualquier otro tipo de actos en eventos multitudinarios, teniendo como precedentes los ataques terroristas acaecidos en los últimos años, haciendo necesario que se tomen una serie de medidas específicas (señaladas en el Capítulo 4 del presente Plan de Seguridad y Autoprotección) tendentes a evitar, o en su caso, minimizar los efectos de un posible ataque de índole terrorista.

De esta manera, para evitar posibles atropellos indiscriminados de personas durante la celebración de los actos, se colocarán tal y como se ha expuesto en el presente plan, barreras físicas, mediante maceteros y/o bloques de hormigón, en las calles que dan acceso tanto a la Plaza de la Coronación y a la zona de la Playa de El Burrero, impidiendo el paso de vehículos. Por otro lado, en las calles en las que la ubicación de estos maceteros no fuera posible por que impidan el paso de vehículos de emergencia, se ubicarán vehículos de la Policía Local y Protección Civil de Ingenio cruzados en la vía, impidiendo igualmente el paso no deseado de vehículos, y en caso de que los servicios de seguridad y emergencias necesiten pasar por la calle en la que estos vehículos estén ubicados, bastará con su retirada para posibilitar el paso.

De manera más específica, los servicios de seguridad y emergencias podrán revisar las pertenencias (mochilas, bolsas, etc.) de los participantes como medida preventiva en busca de objetos peligrosos tales como armas, artefactos explosivos, etc.

En caso de que se produzcan amenazas de bomba, se procederá a la evacuación total del público hacia zonas seguras y posteriormente realizar la búsqueda del artefacto explosivo, siendo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil o la Policía Nacional) los competentes para ello. En caso positivo, serán los encargados de comunicarlo al Jefe de Intervención, quien solicitará en ausencia del Director del Plan, a través del CECOES 1-1-2 la intervención de la ayuda externa especializada (Grupos TEDAX). Por su parte, los servicios de seguridad se encargarían del acordonamiento de la zona, realizar la evacuación y/o confinamiento, y asegurar la llegada de equipos especializados de ayuda externa hasta la zona donde esté el posible artefacto explosivo.

En caso de que ya se haya producido el ataque terrorista, y recibida la alarma por parte del Jefe de Intervención, éste alertará a los servicios de seguridad y emergencias adscritos al plan, y éste solicitará en ausencia del Director del Plan la intervención de la ayuda externa. Los servicios de seguridad serán los encargados de garantizar la seguridad y la búsqueda de los autores. Los servicios sanitarios serán los encargados de la atención sanitaria a las víctimas, contando con la colaboración de los voluntarios de Protección Civil de Ingenio. Los servicios de salvamento, rescate y extinción de incendios se encargarán de la extinción de posibles incendios, rescates de víctimas, mantenimiento de posibles estructuras afectadas, etc.

Ante estos casos, como recomendaciones a la población se estiman las siguientes:

- En caso de amenaza de bomba.
 - Mantenga la calma.
 - Evite acercarse a la zona donde se ha localizado la posible amenaza de bomba (si es conocida).
 - Evite manipular el posible artefacto.
 - Aléjese de la zona y avise inmediatamente a los equipos de seguridad y emergencia.

-
- En caso de evacuación o confinamiento, siga las instrucciones de los servicios de seguridad y emergencias.
 - Haga uso de las vías de evacuación establecidas y señalizadas. Diríjase a los puntos de encuentro establecidos y señalizados.
 - En caso de Atentado Terrorista.
 - Mantenga la calma, evite los lugares más concurridos.
 - Si puede huir, hágalo. En caso contrario busque un lugar para protegerse.
 - Si está huyendo, alerte a otras personas, pero nunca se detenga.
 - No pare a recoger sus pertenencias.
 - No se tire al suelo, no simule estar muerto o herido.
 - En caso de que el atentado terrorista se realice en forma de atropellos masivos, busque un lugar seguro para esconderse y protegerse de los posibles atropellos.
 - Avise a los servicios de seguridad y emergencia. Haga uso del teléfono único de atención a emergencias 1-12.
 - Transmita la información que disponga sobre la emergencia (lugar, tipo de amenaza como atropellos masivos, disparos, bombas, etc., hora, número de heridos, víctimas, número de terroristas...).
 - En caso de evacuación, siga las instrucciones de los servicios de seguridad y emergencias.

ANEXO XII. Formación básica para los servicios de seguridad y emergencias adscritos al Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata.

Los servicios de seguridad y emergencias adscritos al presente Plan de Seguridad y Autoprotección dependientes del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Policía Local y Protección Civil) recibirán formación básica en los siguientes aspectos:

- Formación básica en Protección Civil y Atención de Emergencias (15 horas).
- Formación básica en primeros auxilios (15 horas).
- Formación básica en Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semiautomático (S.V.B y D.E.S.A.). 8 horas lectivas (para aquellos profesionales que no hayan realizado este curso).
- Curso de reciclaje en Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semiautomático (S.V.B y D.E.S.A.). 4 horas lectivas (para aquellos profesionales que ya hayan realizado anteriormente este curso).
- Formación básica en la realización de Primeros Auxilios Psicológicos y habilidades sociales, tanto con víctimas (especial atención a niños y víctimas con discapacidades) como atención a familiares de posibles víctimas (25 horas).
- Formación básica e intervención policial ante amenazas de bomba y fenómenos terroristas (Agentes de la Policía Local de Ingenio) (50 horas).
- Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (aplicado al contexto de la seguridad y las emergencias) (30 horas).

Anexo XIII. Obligaciones y requisitos para la participación de las entidades y empresas involucradas en el evento.

Antes de exponer las obligaciones y requisitos para la participación de las entidades y empresas involucradas en el evento, es importante identificar dos entidades con gran importancia en la realización de los actos. Estas entidades son el Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio y el Patronato del Carnaval de El Carrizal. Entre ambas entidades, se firmará un convenio de colaboración para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo de actividades para el Carnaval de El Carrizal 2019, recayendo la responsabilidad de la programación y organización de actividades municipales en el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, y a la condición de precursor, impulsor y gestor del programa de las Fiestas del Carnaval de El Carrizal 2019 al Patronato del Carnaval.

La organización y desarrollo de los actos programados, que, serán propuestos por el Patronato, serán acordados entre ambas partes y aprobados por el órgano municipal. Será el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio el organizador de los eventos en recintos y vías públicas que, tanto por el carácter público como por la significativa afluencia de participantes, lleven aparejada la necesidad de ejercer funciones de preservación y protección de la seguridad ciudadana. El Patronato, será el promotor y gestor de los actos, asumiendo funciones de colaboración en la gestión divulgativa, logística y económica.

De esta manera, al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio y al Patronato del Carnaval de El Carrizal, se les impone las siguientes obligaciones:

❖ **Ayuntamiento:**

Al Ayuntamiento del Municipio de Ingenio como entidad autorizante, en virtud del Artículo 25.- Régimen de inspecciones y acceso de las autoridades competentes a las actividades y establecimientos objeto del Reglamento, (DECRETO 67/2015, de 30 de abril) de Autoprotección exigible a

determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, le corresponde *“en primer término, garantizar que los titulares de las actividades afectadas por este Reglamento cumplan con sus obligaciones en materia de autoprotección, así como informar a los órganos competentes en materia de protección civil que por razón de la actividad resulten competentes sobre aquellas cuestiones de las que tengan conocimiento y puedan comprometer el citado cumplimiento de las obligaciones en este ámbito e instando en su caso el ejercicio de la potestad sancionadora”*.

De manera general, la entidad organizadora del evento será la encargada de mantener en un estado de uso óptimo los espacios, infraestructuras y vías públicas donde se tenga previsto realizar los espectáculos; adoptar medidas de seguridad e higiene que garanticen la seguridad en los espectáculos; garantizar que las medidas que se exijan en licencias de aperturas, funcionamiento y construcción de locales e instalaciones relacionados con la cabalgata se cumplan. Además, cabe destacar la importancia de la disposición de un seguro de responsabilidad civil y póliza ante accidentes por parte de las empresas contratadas.

De manera más específica, la autoridad debe garantizar que el montaje de instalaciones provisionales se realiza conforme a las medidas de seguridad que se establezcan (teniendo en cuenta el Informe de Viabilidad de la Oficina Técnica Municipal); revisar y verificar que las empresas contratadas para la realización de espectáculos en los actos de la cabalgata cuenten con las correspondientes memorias o planes de seguridad según establece el DECRETO 82/2013, y que estos se incluyen dentro del presente plan.

El Ayuntamiento deberá comprobar que las empresas participantes disponen de las correspondientes licencias de actividad y de los Boletines Oficiales de instalación eléctrica allí donde sea necesario; y que tienen suscrita una póliza de seguro que cubra su responsabilidad civil en relación a los eventos.

El Ayuntamiento también deberá comunicar a los locales del entorno de las áreas donde se celebren los actos los horarios de la realización de los mismos, horarios de cierre, afluencia, etc.

Asimismo, el Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio tendrá la obligación de solicitar, así como de remitir al Patronato del Carnaval una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes a efectos informativos, la siguiente documentación:

- Informe del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento relativo a la solicitud de Autorización de Ocupación de Dominio Público con montaje de la quema de la sardina en plataforma y realización del espectáculo pirotécnico del Carnaval de El Carrizal, en la Playa de El Burrero Termino Municipal de Ingenio, al Cabildo de Gran Canaria.
La zona de lanzamiento establecida en el Roque de El Burrero se clasifica como “*terrenos forestales o próximos a estos*” en la Ley 46/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Mediante el DECRETO 11/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, residiendo por lo tanto, la competencia para la emisión de autorización de realización de actividades en estos lugares en el Cabildo de Gran Canaria y su Consejería de Medio Ambiente, a tenor de lo establecido en el DECRETO 161/1997, de 11 de julio y a lo dispuesto en el DECRETO 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales.
- Informe del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, relativo a la solicitud de autorización por Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre a la Demarcación de Costas, para el montaje de la barcaza de la sardina.

-
- Informe de autorización por parte de la Agencia de Seguridad Estatal de la Seguridad Aeronáutica para la realización del espectáculo pirotécnico en zona afectada por las Servidumbres Aeronáuticas.
 - Permiso de “*Actividad Aérea Civil Relativa*” al Aeropuerto de Gran Canaria, emitido por AENA, para la realización del espectáculo pirotécnico en la Playa de El Burrero.
 - Informe de autorización para la actividad de la quema de la sardina en el mar emitido por la Capitanía Marítima de Las Palmas.
 - Documento de aceptación por parte del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (perteneciente al Cabildo de Gran Canaria) de su presencia durante la realización del espectáculo pirotécnico, como servicio en preventivo.
 - Plan de Autoprotección municipal.
 - Plan básico de actuación y emergencia y protocolo de seguridad elaborado por la Policía Local.
 - Decreto de horarios, por parte del Ayuntamiento del Municipio de Ingenio, de los actos del Carnaval de El Carrizal 2019.

En relación al espectáculo pirotécnico el Ilustre Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Ingenio, como entidad organizadora tendrá como funciones básicas:

- Notificar a la Delegación del Gobierno de la realización del espectáculo.
- Solicitar de la empresa pirotécnica cuanta documentación estime necesaria.
- Disponer de medios y materiales para la protección de los artículos pirotécnicos, así como equipos y medios para la lucha contra incendios (extintores de incendio, y los medios y recursos establecidos en el punto 4.1 del Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019).
- Garantizar y establecer medidas de seguridad en la zona (perímetros, acordonamientos...).

-
- Adoptar cuantas medidas de seguridad, higiene y tranquilidad se prevean con carácter general o se especifiquen en las licencias de construcción, apertura y funcionamiento de los lugares e instalaciones en que se celebren sus espectáculos de la cabalgata.
 - Garantizar que antes del inicio del espectáculo las disposiciones establecidas en materia de seguridad se cumplen (colocación de visitantes en las zonas establecidas para ello, ubicación y preparación de los equipos de Seguridad y Emergencias, vías de evacuación libres, revisión de la meteorología, comprobación de mareas y del estado de la mar...).

❖ Patronato del Carnaval de El Carrizal:

El patronato deberá presentar, al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, mediante su presidente en calidad de representación del patronato, declaración de responsabilidad jurada como órgano precursor, impulsor y gestor del programa de las Fiestas del Carnaval de El Carrizal en colaboración con el ayuntamiento. Asimismo, tiene la obligación de suscribir y presentar la documentación legal exigida correspondiente a las pólizas de responsabilidad civil/patrimonial.

Por otra parte, la participación en la cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2019, conlleva una serie de obligaciones y requisitos de obligado cumplimiento por parte de las empresas y participantes en el evento. Las empresas contratadas para el evento son las siguientes:

- Espectáculo pirotécnico: Pirotecnia Piromart S.L.U.
- Verbena popular: Orquestas Armonía Show y Tamarindos, y DJ Antonio Boada.
- Instalación de sonido e iluminación: Shows y espectáculos “*Tele fiesta*”. Fiestas y Eventos.
- Atracciones Hinchables: Damasi Eventos.

De esta manera, como obligaciones y requisitos se establecen los siguientes:

❖ Carrozas:

Los titulares de las carrozas deberán presentar con una antelación mínima de dos semanas previas a la realización de la cabalgata la documentación necesaria para su participación. Esta documentación la entregarán bien al Patronato del Carnaval de El Carrizal (que a su vez la remitirá al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio - Concejalía de Festejos -) o bien directamente al Ayuntamiento. Desde el ayuntamiento se trasladará la documentación a la Jefatura de la Policía Local de Ingenio quién tiene la potestad última de permitir o denegar la participación de las carrozas. Dicha documentación se compone de:

- Fotocopia del DNI (del solicitante y de los 4 acompañantes en los laterales de la carroza que deberán llevar chalecos reflectantes).
- Fotocopia del carnet de conducir del conductor de la carroza.
- Fotocopia del seguro y ficha técnica del vehículo (cabeza tractora, autobús).
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del conjunto de la carroza.
- Fotocopia del seguro del remolque (en su caso).
- Fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo (ITV) y del remolque (en su caso) y de la Instalación Eléctrica, firmado y revisado por Colegio Oficial Profesional.
- Fotocopia del Certificado de Verificación, Recarga de Extintores (mínimo 2).

Se establece de manera obligatoria que los titulares de las carrozas dispongan de 4 personas, debidamente identificadas con chalecos reflectantes, situadas a cada uno de los lados de las carrozas con el objetivo de evitar situaciones de riesgo o peligro e informar en todo momento al conductor de la carroza sobre la situación, sobre todo en aquellos tramos

peligrosos del recorrido y en donde la visibilidad sea escasa, o exista un ancho de vía limitado. Las carrozas deberán ser vehículos a motor convertidos en carrozas y/o carrozas tiradas por vehículos a motor. Además, deberán:

- Disponer de luz perimetral baja, a modo de faldilla o faldón semirrígido o rígido en todo el perímetro salvo las partes frontal y trasera.
- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que únicamente podrán ser DIESEL/GASOIL por motivos de Seguridad y Protección (Se prohíbe la gasolina por su alto poder inflamable).
- Señalización de las salidas de emergencia mediante iluminación autónoma y señales según Anexo IX.
- Los grupos electrógenos auxiliares deben estar con los depósitos totalmente llenos, alejados de focos de ignición, debiendo estar homologados. Se prohíbe repostar durante el recorrido.
- Las carrozas no podrán emitir iluminación vertical que pueda afectar a la navegación aérea. (tipo cañones de luz, o focos giratorios de haz de luz de gran alcance, etc.).

Las carrozas deberán portar durante el recorrido la documentación y el expediente de autorización de participación en el evento, emitido por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para su revisión por parte de la Policía Local de Ingenio. Las carrozas deben portar una tarjeta facilitada por el ayuntamiento, firmada y sellada por el inspector que ha comprobado la documentación portada, la cual acredita que la misma cumple con los requisitos que se han mencionado anteriormente.

❖ Participantes:

Deberán obedecer en todo momento las indicaciones oportunas que realicen los servicios de Seguridad y Emergencias presentes en el evento. Tendrán la prohibición de consumir alcohol (menores de edad) y en cualquier caso el consumo de drogas, pudiendo ser sancionados. No podrán adoptar actitudes que impliquen riesgos, tanto para ellos mismos como para terceros.

Deberán respetar en todo momento, la señalización e indicaciones de seguridad establecidas en el recorrido, así como las organizadas en la Playa de El Burrero y en la Plaza de la Coronación, pudiendo en caso contrario ser sancionados por la Policía Local. Asimismo, tienen la obligación de hacer uso de los puntos de aseo establecidos en la Plaza de la Coronación.

❖ Atracciones hinchables:

Presentación con al menos dos semanas de antelación en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio de la siguiente documentación: fotocopias del DNI de los titulares, seguro de responsabilidad civil, su correspondiente informe técnico y declaración jurada responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales, así como de su compromiso con las obligaciones de la Seguridad Social y de los trabajadores a su cargo. Dispondrán de su propia turbina de inflado.

❖ Puntos de venta:

Presentación con al menos dos semanas de antelación en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio de la siguiente documentación: fotocopias del DNI y Carnets de manipulador de alimentos (titulares y otros colaboradores) registro sanitario de productos y vehículos, boletines de instalación de iluminación, de los extintores y de la instalación de gas en su caso, póliza y recibo vigente que acredite que están en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra el evento y declaración jurada responsable los requisitos legales que le atañe, como su compromiso con las obligaciones de la Seguridad Social y de los trabajadores a su cargo. Deberán tener visible en el lugar: la autorización otorgada por el Ayuntamiento, listas de precios, hojas de reclamaciones, y la señalización de la prohibición de venta de alcohol y tabaco a menores, además de cumplir con las pertinentes medidas higiénicas y sanitarias.

Glosario

Las siguientes definiciones¹ se recogen en este glosario con el objetivo de lograr una mayor comprensión de los aspectos desarrollados en el Plan:

- **Reglamentar:** sujetar a reglamento un instituto o una materia determinada.
- **Materia reglamentada:** aquella que está sujeta a un reglamento.
- **Materia reglamentada en la cartuchería:** Materia propulsante contenida en el cartucho y materia explosiva que se encuentra contenida en el sistema de iniciación o pistón.
- **Materia reglamentada en la pirotecnia:** Materias explosivas o mezclas explosivas de materias que forman parte de los artículos pirotécnicos y que tienen efecto detonante o pirotécnico y que no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de explosivos
- **Lávica:** relativo o perteneciente a la lava.
- **Colada lávica:** manto de lava fluida emitida por un volcán durante sus erupciones.
- **Mantos piroclásticos:** mantos formados por fragmentos sólidos de material volcánico expulsado a través de la columna eruptiva, arrojado al aire durante una erupción volcánica.
- **Aluvión:** avenida fuerte de agua que arrastra agua, grava, lodo, etc.
- **Aluvial:** que se ha formado a partir de materiales arrastrados y depositados por corrientes de agua.
- **Accidente:** suceso incontrolado capaz de producir daño a personas o bienes.
- **Activación del plan:** puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones

¹ Definiciones obtenidas del REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, Real Academia Española y PLATECA.

preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.

- **Alarma:** Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.
- **Alerta:** Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- **Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad:** CECOES 1-1-2 es un servicio administrativo que aglutina racionalmente y coordina las actividades y servicios de las organizaciones de carácter público y privado en que su actividad esté directa o indirectamente relacionada con la prevención, planificación, atención, socorro, seguridad, asistencia técnica o profesional de personas, bienes o derechos en operaciones de seguridad y emergencia sea cual fuere la naturaleza del hecho que la origine.
- **Centro de Coordinación Operativa Insular:** CECOPIN es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las acciones encaminadas a hacer frente a la emergencia en su ámbito territorial y competencial.
- **Centro de Coordinación Municipal:** CECOPAL es el centro coordinador de la emergencia a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director/a del PEMU.
- **Emergencia:** Situación desencadenada por la agresión inesperada de factores externos, que afectan a más de un individuo, pudiendo causar pérdida de salud de manera brusca y violenta, siendo la comunidad capaz de resolverla con recursos especiales en corto tiempo para restablecer el equilibrio.
- **Confinamiento:** Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.
- **Evacuación:** Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

-
- **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos, obteniendo la información necesaria para se adopten las decisiones apropiadas sobre la necesidad de aplicar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.
 - **Medios:** Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.
 - **Recursos:** Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.
 - **Riesgo:** Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.

Universidad de Las Palmas de
Gran Canaria. Estructura de
Teleformación.

Grado en Seguridad y Control de
Riesgos.

Propuesta para Trabajo Final de
Grado.

*“Plan de Seguridad y
Autoprotección de la Cabalgata
del Carnaval de El Carrizal
2018”.*

Autor: Don Ernesto Olivares Afonso.

Tutor: Don Luis Gómez Izquierdo.

Cotutora: Doña Laura Gil García.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE TFG.

1. DATOS BÁSICOS.

a) Titulación.

Grado en Seguridad y Control de Riesgos. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

b) Nombre completo del alumno y del tutor.

<u>Nombre del Alumno</u>	<u>Nombre del Tutor del TFG</u>	<u>Nombre de la Cotutora del TFG</u>
Ernesto Olivares Afonso	Don Luis Gómez Izquierdo	Doña Laura Gil García

c) Duración máxima aproximada del desarrollo del TFG (en tiempo global y en cada uno de los pasos de la temporalización del mismo).

La duración máxima del TFG en tiempo global es de 350 horas (14 créditos universitarios). Asimismo, siguiendo una temporalización de los pasos dados para alcanzar un cómputo global se han desarrollado las siguientes actividades:

- Pensamiento, formulación, redacción de propuesta del tema del TFG: 20 horas.
- Búsqueda de recursos de apoyo (por ejemplo, documentos relacionados con el tema, libros o revistas especializadas, world wide web...) que sean interesantes para el desarrollo del tema propuesto: 20 horas.
- Búsqueda y recopilación de la información y datos para el desarrollo del tema propuesto: 30 horas.

-
- Elaboración, transformación, tabulación y desarrollo de la información obtenida: 30 horas.
 - Desarrollo, redacción del contenido principal del TFG, siguiendo su índice establecido previamente, entre los que se encuentra el contenido primordial del Plan de Seguridad y Autoprotección propuesto como tema para el TFG: 230 horas.
 - Otras actividades como la elaboración de recursos adicionales para la presentación del TFG (PowerPoint), documentación a presentar en la defensa oral (grabado del TFG en formato digital como memorias USB, disco, impresión del TFG en papel en formato libro, etc.): 10 horas.
 - Preparación de la presentación oral del trabajo, defensa oral in situ: 10 horas.

2. TÍTULO DEL TEMA PROPUESTO.

a) Título del proyecto sin otros aditamentos.

El nombre elegido como título del tema propuesto es: "*Plan de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2018*".

3. ANTECEDENTES DEL TEMA PROPUESTO.

a) Exposición de los aspectos relacionados con la titulación y de la situación en la actual del tema propuesto que justifique su propuesta, interés científico para la titulación, social, académico o profesional, o varios a la vez.

En la actualidad, la seguridad ha pasado a ser uno de los aspectos que más importancia y mayor interés despiertan en el día a día de las sociedades modernas. La seguridad, actualmente no es concebida como era concebida años atrás. Ha ido cambiando y evolucionando los paradigmas y el prisma desde los cuáles las sociedades observaban y estudiaban los problemas que regían sus tiempos. En los últimos años, las sociedades han sido testigos de diferentes riesgos y sucesos trágicos asociados a concentraciones humanas masivas, espectáculos públicos, espectáculos de gran afluencia, etc. Uno de

esos ejemplos puede ser la fiesta popular conocida como el Carnaval. Los carnavales son una fiesta popular típica tanto en nuestras islas como en muchas otras partes del mundo. Son celebraciones realizadas antes del inicio de la cuaresma cristiana, que se inicia con el miércoles de ceniza y combina elementos como por ejemplo desfiles, fiestas y disfraces. Los dispositivos de seguridad que se preparan para este tipo de celebraciones son de gran envergadura e importancia, debido sobre todo a los altos niveles inseguridad que suelen ocurrir en los mismos, provocando con ello múltiples situaciones de riesgos. Además, suelen ser fiestas multitudinarias, con elevada afluencia de participantes y espectadores, llegando incluso a ser fiestas de interés turístico.

En este caso concreto, el carnaval elegido es el Carnaval de El Carrizal 2018, y en particular su cabalgata, en el municipio de Ingenio, ubicado en el sureste de la isla de Gran Canaria. Es un carnaval que tiene más de 30 años de existencia, se viene celebrando desde el año 1982. Son fruto de una Junta Promotora compuesta por diferentes vecinos del barrio de El Carrizal de ingenio en el año 1981, donde promovieron el nacimiento de la Murga Los Legañosos y los actos del Carnaval de 1982 (del 13 al 28 de febrero). El antecedente más próximo lo encontramos en la cabalgata del carnaval del Carrizal del año 2017.

Cabe destacar, la importancia desde el punto de vista científico para el Grado en Seguridad y Control de Riesgos, académico, social y profesional que conlleva la realización de un Plan de Autoprotección para la cabalgata de dicho carnaval, debido sobre todo a la posibilidad de que se produzcan diversas situaciones de riesgos y emergencias en la realización de la cabalgata.

Desde el punto de vista científico y académico, para el Grado en Seguridad y Control de Riesgos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el tema propuesto es muy importante ya que permite, con el estudio del tema, poner en práctica toda una serie de conocimientos adquiridos durante la realización del grado, permitiendo así llevar a cabo un estudio lo más completo posible y permite analizar el tema desde diferentes enfoques y perspectivas,

además de que se pueden analizar todos los aspectos y apartados que componen el Plan de Seguridad y Autoprotección con el rigor académico y científico adquiridos mediante el desarrollo de las asignaturas que componen el plan de aprendizaje del Grado. Desde el punto de vista social, es obvio que respaldar la celebración de un evento multitudinario mediante un Plan de Seguridad y Autoprotección adecuado, que permita la protección de bienes, inmuebles y sobre todo de las personas allí presentes es un aspecto fundamental para la tranquilidad de la sociedad, quien ve así cubiertas sus necesidades elementales con respecto a la seguridad y bienestar. Máxime en los tiempos que corren, donde lamentablemente, el terrorismo ocupa portadas por llevar a cabo atentados terroristas en lugares de pública concurrencia como podría ser la cabalgata. Por último, desde un punto de vista profesional, la realización de un Plan de Autoprotección es un desafío enorme, no solo por la magnitud del evento, sino porque se hace necesario un ejercicio de colaboración, de responsabilidad laboral y sobre todo de coordinación de las personas encargadas de velar por la seguridad del evento, en aras de poder aportar respuestas firmes y sólidas antes situaciones de emergencia que puedan ocurrir, como por ejemplo Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Protección Civil, Voluntariado de Protección Civil, Servicio de Urgencias Canario (SUC), 1-1-2, Cruz Roja...

Con el objetivo de garantizar la protección de personas, medio ambiente, bienes y patrimonio de los efectos dañinos que pudieran sufrir, así como prevenir cualquier situación de emergencia o seguridad que puedan tener cabida en la celebración, teniendo en cuenta para ello los elementos más vulnerables de riesgo, se hace necesario el establecimiento de un Plan de Seguridad y Autoprotección, entendido el PAU como el *“conjunto sistemático de previsiones y actuaciones aplicables y encaminadas a prevenir y evitar situaciones de emergencia que puedan derivarse de los riesgos, siguiendo una norma establecida”*, según el cual se rijan las actuaciones en caso de que sea necesaria su activación durante la celebración de la cabalgata.

Atendiendo a las características de la celebración de la cabalgata, y sobre todo la asistencia de participantes que engloba (se estima cada año en cifras superiores a las 20.000 personas), se reafirma la necesidad de elaboración del Plan de Seguridad y Autoprotección (que vendrán recogidos en un documento único), cuya exigencia legal viene marcada por diferentes normativas. Por un lado, el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Según el mismo, en su artículo 2.2 se expone que *“tendrán la consideración de actividades clasificadas, por concurrir en ellas las características señaladas en el apartado 1.a) del artículo 2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril (1), las incluidas en el nomenclátor contenido en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa”*. De esta manera, el apartado 1.a) de la citada Ley establece que *“Las actividades clasificadas, entendiéndose por tales aquellas que sean susceptibles de ocasionar molestias, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgo para las personas o para las cosas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del suelo donde se asienten”*. Por otro lado, en su artículo 10 se establece que: *“1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8 y 9 anteriores, las personas organizadoras o promotoras de espectáculos públicos deberán elaborar un plan de seguridad del mismo cuando el aforo máximo autorizado del evento exceda de 200 personas”*.

Por su parte, REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece en su Anexo I *“Catalogo de actividades”*, apartado D *“Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características: Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000*

personas". Por último, el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, también regula el Plan de Autoprotección para la celebración del acto, ya que en su Anexo I "*Actividades Clasificadas*", epígrafe 3 "*Espectáculos públicos y actividades recreativas*", recoge que será necesario para aquellas "*Espectáculos públicos actividades recreativas y en general eventos regulados por la Normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas que se celebren al aire libre*" cuando tengan una "*capacidad o aforo igual o superior a 10.000 personas*".

4. OBJETO DEL TEMA DEL TFG.

a) Contenido básico del TFG y propuesta del objetivo que se plantea con la elección del tema propuesto y con su enfoque.

El contenido básico que engloba este TFG, está constituido y desglosado por el propio índice del mismo. De esta manera, se compone de índice numerado, índices (tablas, gráficos), resúmenes, introducción, justificación, objetivos, materiales y métodos utilizados, contenido, discusión, y las conclusiones obtenidas.

Además, el apartado más destacable, sería el de contenido que está relacionado con todos los aspectos que engloba un Plan de Autoprotección y un Plan de Seguridad, que vendrán recogidos en un documento único, y que constituyen el objeto real del desarrollo del TFG, en aras de dotar a la cabalgata de El Carrizal de un instrumento que permita garantizar la seguridad, la salvaguarda y el bienestar de las personas, medios materiales y del medio ambiente que componen esta celebración.

Con todo esto, se propone que el objetivo primordial de este TFG esté relacionado con el desarrollo de:

- Un Plan de Seguridad y Autoprotección para la "Cabalgata del Carnaval de El Carrizal 2018", que garantice la protección de personas, bienes e

inmuebles y del medio ambiente durante la celebración del acto, y que además permita:

- Llevar a cabo la identificación de los titulares, medio físico, descripción de la actividad y de su desarrollo; identificación, análisis y evaluación de los riesgos; describir medidas y medios de autoprotección; mantenimiento de las instalaciones; plan de actuación ante emergencias; integración del PAU en otros de ámbito superior y su implantación, mantenimiento y actualización.
- Conocer el medio físico, instalaciones y el ámbito geográfico donde se desarrollará el carnaval, así como sus posibles usuarios.
- Poder prever y prevenir los riesgos a los que está sometida la celebración del acto, además de establecer las actuaciones a seguir ante situaciones de emergencia que ocurran durante el desarrollo de la cabalgata.
- Redactar un catálogo de posibles riesgos, su frecuencia y de la posible gravedad que representen, así como las medidas necesarias para hacer frente a sus efectos, buscando la eliminación, mitigación o reducción.
- Establecer los recursos necesarios, su formación, adiestramiento y organización.
- Hacer un uso óptimo de los medios y recursos, tanto humanos como materiales, que estén al servicio del PAU durante la cabalgata.
- Poder establecer medidas de prevención y seguridad en el ámbito de la Protección Civil.
- Establecer la estructura jerárquica la asignación de funciones y responsabilidades para la toma de decisiones.
- Configurar protocolos de actuación, así como puntos de encuentro.
- Describir el dispositivo de asistencia sanitaria que cubrirá el evento.
- Poder concienciar a la población de los riesgos que existen o pueden existir durante la celebración del acto, buscando fomentar el desarrollo de una conciencia en seguridad para que los asistentes disfruten de la celebración con responsabilidad.

Además, es importante señalar que mediante la realización de este Plan de Seguridad y Autoprotección como TFG, se propone poner en práctica los conocimientos que han sido adquiridos, aprendidos e interiorizados durante la realización del Grado en Seguridad y Control de Riesgos, aplicados en este caso a espectáculo público real.

5. CONTENIDO DEL TFG.

a) Contenido global de los diferentes aspectos a tratar.

En relación al contenido global de los diferentes aspectos a tratar en el TFG, además de los requisitos necesarios para su presentación y elaboración como índices, justificación, resúmenes, etc., se debe señalar que el mismo viene determinado e influenciado por el tema central y principal escogido. En este caso, al tratarse, por un lado, de un Plan de Autoprotección, cabe destacar que estos planes ya vienen configurados y distribuidos por capítulos, buscando una organización y armonización completa del contenido que debe reunir el mismo. De esta manera, dentro de los aspectos más importantes a tratar en el plan se encuentran la identificación de los titulares de la actividad, así como el emplazamiento físico de la misma, o la descripción del desarrollo de la actividad y del medio físico. Además, también se propone inventariar, evaluar y analizar los riesgos que puedan tener lugar durante el desarrollo de la actividad, así como inventario y la descripción de las medidas y medios de autoprotección. Otros aspectos importantes serían los programas de mantenimiento de las instalaciones, el plan de actuación ante emergencias que puedan suceder, la propia integración del PAU en otros planes de ámbito superior, o las condiciones para su implantación. Por último, y no menos importante, se encontraría todo lo relacionado al mantenimiento y actualización del mismo.

Por su parte, el contenido de un Plan de Seguridad recoge aspectos como la memoria descriptiva del evento, identificando para ello el lugar, horas, fechas, asistentes, etc., los planos del recinto, señalando las características

constructivas del mismo, instalaciones, vías de evacuación y su señalización, un análisis de los factores de riesgos para la seguridad y las medidas que se tomarán para hacerles frente, los recursos humanos y materiales a su disposición, estructura y jerarquía, protocolos de intervención a seguir en caso de emergencias, identificación de puntos o zonas de reunión, así como la determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria.

b) Esbozo inicial del futuro índice del TFG, en el que se expongan a grandes rasgos los distintos apartados del mismo.

El índice del TFG, ordenado por sus diferentes apartados que actúan como requisitos para la presentación y elaboración del contenido principal del TFG, (se añaden distribución de las 230 horas aproximadas establecidas en el subapartado C, del apartado 1 Datos Básicos anteriormente mencionados) responde a este orden:

- **Capítulo 0: 230 horas.**
- Presentación y objetivos. 2 horas.
- Marco legal de Referencia. 2 horas.
- 0.1. Índice numerado. 2 horas.
- 0.2. Índice de tablas, imágenes o gráficos, en su caso. 2 horas.
- 0.3. Resumen en castellano y en inglés. 2 horas.
- 0.4. Introducción y/o Antecedentes. 2 horas.
- 0.5. Justificación. 2 horas.
- 0.6 Objetivos. 2 horas.
- 0.7. Material, métodos y resultados (en su caso). 2 horas.
- 0.8. Contenido (Desarrollado a partir del capítulo 1 donde se integran tanto el PAU como el Plan de Seguridad) 200 horas.
- 0.9. Discusión (en su caso). 1 hora.
- 0.10. Conclusiones en castellano y en inglés. 1 hora.
- 0.11. Fuentes: 5 horas.
 - Bibliografía.
 - Páginas web.
 - Legislación citada.
 - Otras fuentes.

-
- 0.12. Anexos (listados, tablas, gráficos, etc.). 5 horas.
 - 0.13. Anexo final: Propuesta de TFG.

El apartado mencionado como “contenido”, se corresponde con el desarrollo del Plan de Seguridad y Autoprotección (aunque ambos vendrán recogidos en un documento único, se describen sus apartados por separado). Cabe recordar, que lo que no está recogido ni en el índice del PAU ni en el Plan de Seguridad, pero que viene exigido según el documento marco del TFG es la inclusión del Capítulo 0. También es importante señalar, que los índices son un esbozo, ya que, al tratarse de un documento conjunto, los requerimientos del Plan de Seguridad serán indicados dentro de los capítulos que componen el PAU.

Por un lado, para el PAU, se establece su índice según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Por otro lado, para el Plan de Seguridad se siguen las directrices marcadas por el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en su Capítulo I, artículo 10.2. (En ambos casos se añaden la distribución aproximada de las 200 horas adjudicadas al apartado contenido del epígrafe anterior):

Plan de Autoprotección.

- **Capítulo 1.- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.** Se estiman 7 horas para su realización.
- **Capítulo 2.- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.** Se estiman 30 horas para su realización.
- **Capítulo 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.** Se estiman 30 horas para su realización.
- **Capítulo 4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.** Se estiman 20 horas para su realización.
- **Capítulo 5.- Programa de mantenimiento de instalaciones.** Se estiman 20 horas para su realización.

-
- **Capítulo 6.- Plan de actuación ante emergencias.** Se estiman 20 horas para su realización.
 - **Capítulo 7.- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.** Se estiman 15 horas para su realización.
 - **Capítulo 8.- Implantación del plan de autoprotección.** Se estiman 20 horas para su realización.
 - **Capítulo 9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección.** Se estiman 20 horas para su realización.
 - **Apéndice I.- Directorio de comunicación.** Se estiman 4 horas para su realización.
 - **Apéndice II.- Formularios para la gestión de emergencias.** Se estiman 4 horas para su realización.
 - **Apéndice III.- Planos.** Se estiman 10 horas para su realización.

Plan de Seguridad.

- **Memoria descriptiva del evento. Se deberá especificar el lugar, fecha y hora del espectáculo.** Se integra en el Capítulo 1 del PAU.
- **El tipo de evento a celebrar, el perfil de personas asistentes, si se admiten menores de edad, si se ofrecerán, dispensarán o comercializarán bebidas alcohólicas y cualesquiera otros extremos que afecten a la seguridad de las personas o cosas.** Se integra en los Capítulos 2 y 3 del PAU.
- **Los planos del recinto en los que se concreten los elementos constructivos y las instalaciones que cumplen funciones de seguridad preventivas y, en particular, la ubicación y señalización de las vías de evacuación.** Se integra en los Capítulos 2, 3, 4 y en el Anexo III del PAU.
- **El análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad y las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.** Se integra en los Capítulos 3, 4, 6, 7 y 8 del PAU.

- **Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados y su localización.** Se integra en los Capítulos 1, 4 y 6 del PAU.
- **La estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando las personas responsables en cada uno de los ámbitos de la seguridad y las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.** Se integra en los Capítulos 1, 6 y 8 del PAU.
- **Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.** Se integra en los Capítulos 2, 4, 6, 7 y en el Anexo I del PAU.
- **Los puntos o zonas seguros de reunión en caso de emergencia y evacuación.** Se integra en los Capítulos 3 y 4 del PAU.
- **La determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria del evento.** Se integra en el Capítulo 4 del PAU.

6. ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN CON EL QUE EL TEMA PROPUESTO TIENE RELACIÓN.

- a) Relación de todas las asignaturas de la titulación que tengan relación con el tema propuesto, así como de los contenidos académicos de cada una de ellas relevantes o relacionados con el mismo.

<u>Asignatura de la Titulación</u>	<u>Grado de importancia</u>	<u>Contenidos académicos</u>
Informática aplicada	Alta	Unidad 2: Creación de documentos; Unidad 3: Hojas de cálculo; Unidad 4: Tecnologías y herramientas de redes informáticas.
Deontología de la seguridad y el control de riesgos	Alta	Unidad 2: Marco normativo del ejercicio profesional: moral, deontología y derecho; Unidad 3: Virtudes, principios, valores y actividad profesional; Unidad 4: Ética de la seguridad y el control de riesgos desde la perspectiva de los

		derechos humanos; Unidad 5: principios profesionales en seguridad y control de riesgos; Unidad 6: Códigos deontológicos para profesionales de la seguridad y otras normas de aplicación en prevención y el control de riesgos.
Derecho Constitucional	Alta	Unidad 1: Introducción al derecho. El estado; Unidad 2: La constitución, el ordenamiento jurídico y las fuentes del derecho; Unidad 3: Derechos fundamentales I; Unidad 4: Derechos fundamentales II; Unidad 6: La organización territorial del estado.
Sociología aplicada a la seguridad y el control de riesgos	Alta	Unidad 1: La sociedad y el comportamiento social en nuestro tiempo; Unidad 2: Interacción social y seguridad; Unidad 4: Sociología de la desviación; Unidad 6: El orden y la entropía sociales de la asignatura.
Derecho Administrativo	Alta	Unidad 1: La administración pública y el derecho administrativo; Unidad 3: Principios de organización administrativa y relaciones entre departamentos; Unidad 4: El proceso sancionador; Unidad 5: La actividad de policía administrativa; Unidad 6: La gestión del control de riesgos.
Estadística Básica	Alta	Unidad 1: Introducción; Unidad 2: Descripción univariante; Unidad 3; Descripción bivariante.
Psicología de la personalidad	Alta	Unidad 1: Personalidad y aprendizaje; Unidad 2: Comunicación interpersonal; Unidad 3: Influencia Social y conducta de grupo; Unidad 4: Conducta prosocial y agresión; Unidad 5: Comportamiento antisocial: La Agresión; Unidad 6: Comportamiento colectivo y movimientos sociales.
Geografía	Alta	Unidad 1: Herramientas y técnicas para el estudio del espacio geográfico; Unidad 2: El relieve de Canarias; Unidad 3: El clima de Canarias; Unidad 4; Los paisajes canarios; Unidad 5: la población y el poblamiento de Canarias.
Derecho Penal y Procesal	Media	Unidad 1: Fundamentos del derecho penal y consecuencias jurídicas del delito; Unidad 3: infracciones penales más relevantes en el ámbito de la seguridad y el control de riesgos.
Fundamentos, Historia y evolución de la seguridad	Alta	Unidad 1: La seguridad como concepto multidimensional; Unidad 2: Evolución de los modelos de seguridad; Unidad 3: Historia y evolución de los modelos policiales; Unidad 4: La seguridad y las emergencias, dos conceptos relacionados con la vulnerabilidad de los sistemas; Unidad 5: El modelo integral de atención en

		seguridad y emergencias; Unidad 6: El centro coordinador de emergencias.
Psicología aplicada a la seguridad y al control de riesgos	Alta	Unidad 1: Marco conceptual en la psicología del control de riesgos; Unidad 2: Principios básicos de la intervención en psicología del control de riesgos; Unidad 3: La gestión de la intervención psicológica en el control de riesgos.
Gestión del Control de Riesgos I	Alta	Unidad 2: Fundamentos de la comunicación en atención telefónica; Unidad 3: Liderazgo y dirección, coordinación, previsión, planificación, intervención, rehabilitación y formación; Unidad 4: Organización y sistemas de seguridad sanitaria; Módulo 5: Cartografía; Unidad 6: Prevención, dirección y coordinación de fenómenos meteorológicos adversos.
Medios de comunicación social en la seguridad y el control de riesgos	Alta	Unidad 2: Comunicación del riesgo. Los medios de comunicación y la percepción de la seguridad. Análisis de los efectos; Unidad 3: La comunidad institucional pública; Unidad 4: La comunicación en la seguridad y el control de riesgos Unidad 5: Información en crisis.
La Protección Civil	Alta	Unidad 1: Introducción a la Protección Civil; Unidad 2: Dirección y principios de intervención de la Protección Civil; Unidad 3: Organización y planificación de Protección Civil; Unidad 4: Planes de emergencias de Protección Civil; Unidad 5: Prevención de riesgos en las emergencias de protección civil; Unidad 6: Otros planes de Protección Civil y de Atención de emergencias.
Gestión del Control de Riesgos II	Alta	Unidad 1: Introducción a los riesgos antrópicos y tecnológicos; Unidad 2: Riesgos químicos y mercancías peligrosas; Unidad 3: Prevención, dirección y coordinación de incendios urbanos, rescates y salvamentos.
Gestión de incidentes múltiples víctimas y catástrofes	Alta	Unidad 1: Catástrofes e incidentes de múltiples víctimas; Unidad 2: Desarrollo y evolución de una catástrofe; Unidad 3: Estrategias de gestión ante situaciones de catástrofes; Unidad 4: Gestión operativa de la catástrofe; Unidad 5: Sistemas de clasificación y despliegue asistencial.
Aspectos técnicos de las comunicaciones y transmisiones	Alta	Unidad 1: Las telecomunicaciones en la seguridad y riesgos: Conceptos y normativa; Unidad 2: Sistemas radioeléctricos (I); Unidad 3: Sistemas radioeléctricos (II) Unidad 4: Redes y sistemas de comunicaciones y terminales de radiocomunicaciones: Tipos y utilización.

		Unidad 5: Redes y sistemas de comunicaciones y terminales de radiocomunicaciones: Tipos y utilización; Unidad 6: Características del lenguaje radioeléctrico, seguridad y privacidad en las comunicaciones, autoprotección y aspectos técnicos.
Criminología	Media	Unidad 2: Principios de criminología; Unidad 3: Las diferentes disciplinas criminológicas; Unidad 4: Teorías sobre el delito; Unidad 5: Dimensión social del delito y victimología; Unidad 6: Políticas de justicia penal. Control social y prevención delincinencial.
Técnicas de protección y seguridad pública y privada	Alta	Unidad 1: La protección y la seguridad en la legislación sobre seguridad ciudadana; Unidad 2: Seguridad en instalaciones y bienes; Unidad 4: Control de situaciones de riesgo; Unidad 5 dispositivos de intervención en seguridad; Unidad 6: La regulación de la seguridad privada.
Coordinación interinstitucional, mando y control en los servicios de seguridad	Alta	Unidad 1: Coordinación interinstitucional en las emergencias y catástrofes; Unidad 3: El liderazgo y mando y control; Unidad 4: La dirección y la toma de decisiones; Unidad 5: La intervención. Seguridad, control y zonas que hay que considerar en una intervención.
Seguridad Humana	Alta	Unidad 1: El riesgo y la seguridad humana; Unidad 2: La seguridad humana como un derecho emergente; Unidad 3: Seguridad humana: Marco Conceptual; Unidad 4: Seguridad de las capacidades humanas; Unidad 6: Seguridad humana y acción comunitaria.
Introducción al desarrollo de proyectos	Media	Unidad 3: Metodología de la investigación II (M. cualitativas); Unidad 4: Medición y construcción de instrumentos; Unidad 5: Análisis de datos.
Riesgos Industriales	Alta	Unidad 2: Riesgo eléctrico; Unidad 3: Riesgo de incendio y de explosión; Unidad 6: Actuación ante situaciones de crisis.
Drogodependencias en el ámbito de la seguridad humana	Alta	Unidad 1: Las drogas y sus efectos: aproximación histórica y conceptual; Unidad 2: Prevención y tratamiento: La intervención dirigida a reducir la demanda de drogas.
Modelos de cuerpos policiales	Alta	Unidad 1: Policía y la democracia; Unidad 2: La policía en funciones de policía judicial; Unidad 3: Actuación policial.
Seguridad turística y patrimonio histórico	Alta	Unidad 1: La regulación de la actividad turística en Canarias: marco competencial y legal; Unidad 2: La seguridad y la prevención de riesgos en la actividad turística.

Seguridad aeroportuaria	Alta	Unidad 1: Security; Unidad 2: Emergencias aeroportuarias.
Comunicación institucional	Alta	Unidad 1: Concepto de comunicación; Unidad 2: El mensaje. Las relaciones con los medios de comunicación; Unidad 3: La comunicación de crisis. Comunicación y seguridad.
Sistemas y equipos de protección contra incendios	Alta	Unidad 2: Protección activa contra incendios. Equipos portátiles y móviles.

7. FIRMAS DEL ESTUDIANTE Y FIRMA O DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.

<u>Firma del Estudiante</u>	<u>Firma del Tutor del TFG</u>	<u>Firma de la cotutora del TFG</u>
<p>OLIVARES AFONSO ERNESTO - 54123683 Z</p> <p>Firmado digitalmente por OLIVARES AFONSO ERNESTO - 54123683Z Fecha: 2017.10.19 22:54:40 +01'00'</p>	<p>GOMEZ IZQUIERDO LUIS - 00682251 W</p> <p>Firmado digitalmente por GOMEZ IZQUIERDO LUIS - 00682251W Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=00682251W, sn=GOMEZ IZQUIERDO, givenName=LUIS, cn=GOMEZ IZQUIERDO LUIS - 00682251W Fecha: 2017.10.18 01:21:12 +01'00'</p>	